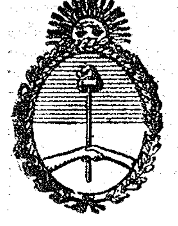


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 8 de agosto de 1973

NUMERO

22.723

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Jónica

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad JONICA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, por acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de octubre de 1972, resolvió reelegir para director de la misma a los señores Ernesto Beni, Alberto Honorio Claros y Juan Vivacqua. Y por acta Nº 6 de Directorio, del mismo día, se resolvió la adjudicación y distribución de los cargos en la siguiente forma: Presidente Ernesto Beni; Vicepresidente Alberto Honorio Claros y Director Juan Vivacqua.

Buenos Aires, julio 24 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.8|8 Nº 19.129 v.8|8|73

Citroen Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD "CITROEN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Acta de Asamblea de fecha 27 de abril de 1973 y posterior distribución de cargos por el Directorio en reunión de fecha 27 de abril de 1973, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Santiago (Jacques) Bléhaut; Vice-Presidente: Juan Pedro Ingrand; Directores: René Berger, José Manuel Hernández Suárez, Francois Selleslags, Armando Antonio Irungaray, Jean Olivier Louis Miossec, Lucien Pierre Legionnet, Pierre Abadie, André Reinhard.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.8|8 Nº 19.136 v.8|8|73

Halliburton Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día:

QUE POR ACTA de Asamblea del 25 de abril de 1973, la Sociedad "HALLIBURTON ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" designó directores a Joseph K. Abell, Leo F. Mermis, Joseph E. Siegfried, Agustín Giliberto y Hugo M. Bunge Guerrico. Síndico titular: Francisco Buero. Síndico suplente: Adolfo Martín; y que según actas de Directorio de la misma fecha y del 1º de junio de 1973 así se distribuyó los cargos: Presidente: Joseph Edward Siegfried; Directores: Horacio Béccar Varela (hijo) designado por el Síndico en reemplazo de Joseph Kenneth Abell que renunció; Hugo Manuel Bunge Guerrico; Agustín Giliberto y Leo F. Mermis.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.8|8 Nº 19.176 v.8|8|73

A. G. Mc Kee y Co. Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTA de Asamblea del 30 de marzo de 1973 la sociedad "A. G. MC KEE & CO. ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES" designó Directores y en la sesión del mismo de la fecha indicada quedaron distribuidos los cargos, todo en la siguiente forma: Presidente: Héctor M. Ferrero; Vicepresidente: Nicasio de Antelo; Vicepresidente: William B. Hudson; Secretario: Horacio Beccar Varela (h); Secretario suplente: Emilio J. Cárdenas; Directores suplentes: Hugo M. Bunge Guerrico, Félix Antelo y E. W. Merchart; Síndico titular: Curt A. Tützer; Síndico suplente: William M. Chapman.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.8|8 Nº 19.177 v.8|8|73

Plavinil Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EL DIRECTORIO de PLAVINIL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL con una duración de tres años a partir del 18 de abril de 1972 ha sido designado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de abril de 1972 siendo sus miembros los señores: Hernán Luis Ayerza; José Antonio Rocha; Jorge E. I. de Alvear; David Lacroce y Agustín Celaya. — Posteriormente con motivo de la renuncia del Director Agustín Celaya la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril de 1973 designó Director Titular al señor Jack J. Bartholf y reeligió como Directores Suplentes a los señores Garnet O. Dunsmore y al Ingeniero Carlos J. Radziwill, todos por el término de tres años. Testado: por la. No vale. — Nota: La presidencia del Directorio la ejerce el Dr. Hernán Luis Ayerza.

Buenos Aires, julio 31 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.8|8 Nº 19.105 v.8|8|73

Megaterio

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Veintitrés. — En la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Bernardo Karzovinik, de cincuenta y dos años de edad, estado civil casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Camargo número 331, de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número 7.088.502; don Edgardo Slemenson, de treinta y nueve años de edad, de estado civil casado, argentino, ingeniero civil, domiciliado en calle Coronel Díaz número 1737, de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número 2.518.107; don Moisés Marcos Brotsztein, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado civil casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Araoz número 175, de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número 7.858.007; don Genaro Antonio Contartese, de veinticinco años de edad, de estado civil soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle Cánning número 970, de la Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.598.559; personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario 1.G.P.J.". — Artículo Primero: La sociedad se denomina "MEGATERIO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliaria: Compraventa de bienes inmuebles, rurales o urbanos. Prestación de servicios y mandatos técnicos inmobiliarios. — b) Constructora: Proyección, subdivisión y edificación de bienes inmuebles, inclusive por el régimen de la Ley Trece mil quinientos doce, de Propiedad Horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de Cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de cuatro y un máximo de seis, con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos, los que quedarán depositados en la Caja Social hasta que la Asamblea apruebe la gestión de los mismos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresiden-



te, quienes asimismo tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico, por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Desimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quorum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Suscriben: El señor Bernardo Karzovinik, suscribe mil quinientas acciones que totalizan la suma de Quince mil pesos. — El señor Edgardo Slemenson, suscribe mil acciones que totalizan la suma de diez mil pesos. El señor Moisés Marcos Brotsztein, suscribe mil acciones que totalizan la suma de diez mil pesos; y el señor Genaro Antonio Contartese, suscribe mil quinientas acciones que totalizan la suma de Quince mil pesos. — Integran la suma de Doce mil quinientos pesos, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Bernardo Karzovinik, integra tres mil setecientos cincuenta pesos, representados por trescientas setenta y cinco acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El señor Edgardo Slemenson, integra dos mil quinientos pesos, representados por doscientas cincuenta acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El señor Moisés Marcos Brotsztein, integra dos mil quinientos pesos, representados por doscientas cincuenta acciones de diez pesos valor nominal cada una. Y el señor Genaro Antonio Contartese, integra tres mil setecientos cincuenta pesos, representadis por trescientas setenta y cinco acciones de diez pesos valor nominal cada una. — Las acciones emitidas y suscriptas son ordinarias, al portador y con derecho a un voto por acción. — El aporte dinerario se cumple mediante el depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de doce mil quinientos pesos. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: señor Bernardo Karzovinik; vicepresidente señor Genaro Antonio Contartese; directores: señor Edgardo Slemenson y señor Moisés Marcos Brotsztein; Síndico titular Hermán Carlos Bacharach y Síndico suplente señor Rodolfo Luis Pizarro. Se otorga poder especial a favor de la señorita Elena Serafina Larrieu, titular de la Cédula de Identidad número 5.664.891, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto el señor don Jacobo Bacharach, de cuarenta y siete años de edad, de estado civil soltero, argentino, contador público nacional, domiciliado en calle Pico 1861 de la Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.419.049 y el señor Rodolfo Luis Pizarro, de treinta y un años de edad, de estado civil soltero, argentino, abogado, domiciliado en calle Peña número 2024 de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número 4.410.802, en sus caracteres de Síndico titular y Síndico suplente respectivamente de la sociedad, manifiestan por la presente su ratificación y aceptación al cargo que invisten. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes la ratifican y firman, ante mí, doy fe. — Bernardo Karzovinik. — E. Slemenson. — M. M. Brotsztein. — G. Contartese. — H. Bacharach. — R. L. Pizarro. — Está mi sello. — Ante mí: J. M. Lozada. — Concuerda con su escritura matriz que paso por ante mi al folio trescientos noventa y seis de este Registro número veinte de la ciudad de San Isidro, de mi adscripción, doy fe. Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente segundo testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones ochocientos noventa y un mil doscientos cincuenta y uno al presente inclusive que sello y firmo en San Isidro, a quince de junio de mil novecientos setenta y tres. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00317521 que se agrega. 27 Jun. 1973, San Isidro, de 19... A. 00.317.521. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p.) Legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan Manuel Lozada obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6891254, Jun. 1973, San Isidro. — Hay una firma y un sello: Francisco R. Licciardi, vocal. Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Delegación San Isidro, Legalización. — Juan Manuel Lozada. Escribano.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 705 e.8|8 Nº 19.100 v.8|8|73

Maymata

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento doce. — Constitución de "Maymata S. A.". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante comparecen: don Alberto Oscar Pardo, argentino, casado, nacido el día 29 de junio de 1919, titular de la Libreta de Enrolamiento número 393.660, comerciante; doña Martina Isabel Montero de Pardo, argentina, casada, nacida el día 18 de julio de 1920, titular de la Libreta Cívica número 1.339.574, comerciante y don Vermilio Raúl Grottesi, argentino, soltero, nacido el día 13 de febrero de 1917, titular de la Libreta de Enrolamiento número 149.728, comerciante; todos los comparecientes domiciliados en la calle Pedro Morán número 4522, Capital; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina MAYMATA S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante al compraventa, importación, exportación, permuta y distribución de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, aceptar representaciones, consignaciones y comisiones. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de los productos primarios de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de campos y haciendas y toda clase de productos y frutos del país, a los fines establecidos en su objeto comercial. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 60.000 — representado por 6.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del captial el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito en dinero en efectivo o su equivalente en divisas extranjeras o títulos valores de $ 500 cada uno, con exclusión de las acciones de esta sociedad. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artícuo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente; en caso de ausencia o impedimento de aquél. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular por el término de 3 años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y rempolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: Suscribir el capital conforme al siguiente detalle: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración. Naturaleza del Aporte. Aporte. Modalidad. — Alberto O. Pardo, 2.000 ordinarias al portador de 5 votos, pesos 5.000 efectivo plazo a 2 años. — Martina I. Montero de Pardo, 2.000 ordinarias al portador de 5 votos, $ 5.000 — efectivo, plazo a 2 años. — Vermilio R. Grottesi, 2.000 ordinarias al portador de 5 votos, $ 5.000, efectivo, plazo 2 años. — Total: 6.000 — $ 15.000. — Tercero: Designar para integrar el Directorio: Presidente a: Martina Isabel Montero de Pardo. — Vicepresidente a: Alberto Oscar Pardo. — Director a: Vermilio Raúl Grottesi. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular al Contador Público Nacional, Rosario Félix Romanelli. — Síndico Suplente a la Contadora Pública Nacional Rosa Alba Ianniello, no encontrándose ninguno de ellos comprendidos en las inhabilidades del artículo 286 de la Ley Nº 19.550. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de doña Martina Isabel Montero de Pardo a fin de que tramite la conformidad de la Inspección General de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y en su caso eleve a escritura pública las modificaciones que introduzca el organismo de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes al acto don Rosario Félix Romanelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Recchia, nacido el día 26 de diciembre de 1922, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.808.227, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número 3017, Capital y doña Rosa Alba Ianniello, argentina, soltera, nacida el 8 de abril de 1947, Contadora Pública Nacional, titular de la Libreta Cívica número 5.570.870, domiciliada en la calle Oliden número 1157, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, aceptan el cargo de Síndico titular y suplente respectivamente para los que han sido designados. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — A. Pardo. — M. I. M. de Pardo. — Raúl Grottesi. — R. F. Romanelli. — Rosa Ianniello. — Ante mí: J. B. Cubas. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos veintidós del Registro número ciento once de la Capital Federal a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido la presente fotocopia de su original en tres folios y el presente como Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. B. Cubas. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 682,50 e.8|8 Nº 19.113 8|8|73

Cremaschi Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Número seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Vicente Romeo Cremaschi, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos veinticuatro mil siete, domiciliado en la calle Villanueva número dos mil ciento ochenta y dos, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Eduardo Ernesto Cremaschi, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Manuel Bayllo número doscientos ochenta y ocho, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar el Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima denominada "Cremaschi Hnos. S. A., en los siguientes términos: I — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, los señores: Vicente Romeo Cremaschi y Eduardo Ernesto Cremaschi. II — Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "CREMASCHI HNOS. S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por cuenta propia o de terceros, mediante la compra,

venta, importación, exportación, consignación, representación, comisión y distribución de artículos para el hogar. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social de de $ 10.000,— (diez mil pesos) representado por 1.000 (mil) acciones de $ 10,— (diez) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550 — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno, y un máximo de dos, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la Caja de la Sociedad $ 100,— en efectivo. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Director con el cargo de Vicepresidente, quienes actúan indistintamente en el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a divdendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones Suscripción. — Clase de Acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del Aporte. — Modalidad. — Vicente Romeo Cremaschi, 500 — 1 voto — 1.250 — en efectivo. — Eduardo Ernesto Cremaschi, 500 — 1 voto — 1.250 — en efectivo. — Todas las acciones son al portador, ordinarias, de un voto por acción, de $ 10.— cada acción, integrándose en el acto el 25 o|o en efectivo, quedando el saldo restante para ser integrado dentro de los 18 meses siguientes a contar desde la fecha. — IV. Se designa para integrar al Directorio: Presidente, a Vicente Romeo Cremaschi; vicepresidente, a Eduardo Ernesto Cremaschi, y Organo Fiscalizador: síndico titular, a Contador Público Nacional, Jorge Emilio Wainer; síndico suplente, a abogado Héctor Angel Raffo. — Se autoriza a Carlos Alberto Fernández y Héctor Angel Raffo a fin de que, conjunta o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los Sres. don Jorge Emilio Wainer, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, Contador Público Nacional, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Héctor Angel Raffo, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento cuarenta y nueve, departamento siete, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que aceptan los cargos propuestos de Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente. El escribano autorizante, hace constar: Que el domicilio legal de la Sociedad lo constituyen en la calle Lavalle Nº mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina número veintiséis, de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis, de la Capital Federal, a mi cargo, de todo lo cual, doy fe. — V. R. Cremaschi. — E. Cremaschi. — Jorge E. Wainer. — H. A. Raffo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio veinte del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Cremaschi Hnos., S. A.", expido este primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial, Serie A, numerados correlativamente del cero catorce millones cuatrocientos quince mi setecientos cincuenta y cinco, al presente, los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a os veintidós días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres. — Sobre raspado: Argentina, tres, cada, voto, pertinente, asamblea, Cremaschi, testimonio, vale. — Hay un selo. — Jorge A. Sanguinetti." — Es copia fiel, doy fe. — Sobre raspado: Denominación, social, mayoría, asambleas, asambea, vicepresidente, siete, autorizante, vale. — Testado: Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, no vale .

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 727,50 e.8|8 Nº 19.164 v.8|8|73

Huecupen

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento Treinta y Tres. — En Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen: don Domingo Irigoin, de sesenta y seis años de edad, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Jacarandaes número ciento setenta de la Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero; don Juan Carlos Aguilar, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, médico, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos setenta y dos mil trescientos treinta y seis, domiciliado en la calle Paunero número mil doscientos cincuenta y nueve, de la Ciudad de San Migueli, en este Partido, y don Francisco Muratori, de sesenta y cuatro años de edad, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número setecientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Italia número mil doscientos trece, de la Ciudad de San Miguel en este Partido, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anonima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "HUECUPEN", SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero. Tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; construcción de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; compra, venta, cesión y transferencia de derechos, acciones y|o obligaciones. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 50.000 (cincuenta mil pesos Ley 18.188) representado por 50.000 acciones de $ 1.- (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede, también fijárseles, una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la mayoría de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 1.000 (un mil pesos Ley 18.188). — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco, año mil novecientos sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un director quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera o segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos. — Conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas y de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y al síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o los liquidadores designados por asamblea, bajo vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad — Domingo Irigoin: $ 16.800 — A — $ 4.200. — Efectivo 75 o|o a 180 días. — Juan Carlos Aguilar: $ 16.600 — A — $ 4.150 — Efectivo 75 o|o a 180 días. — Francisco Muratori: $ 16.600 — A — $ 4.150 — Efectivo 75 o|o a 180 días. — Totales: $ 50.000 — $ 12.500. — Las acciones son al portador ordinarias de cinco votos cada una. — Aportes no dinerarios. No existen — Se designa para integrar el Directorio Presidente a: Domingo Irigoin. — Vicepresidente a: Juan Carlos Aguilar. — Vocales a: Francisco Muratori. — Síndico Titular a: contador público nacional Ma-

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|8|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

rio Moscarelli. — Síndico Suplente a contador público nacional Héctor Pedro Anderson. — Se autoriza a Mario Moscarelli y Domingo Irigoin, a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta acepten o propongan modificaciones a la presente e realicen todas las gestiones para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es, a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe al par que autorizan la expedición de cuantos testimonios de la presente sean necesarios para cumplimentar las disposiciones legales en vigor. — D. Irigoin. — J. C. Aguilar. — F. Muratori. — Ante mí: Está mi sello: J. J. Guillot. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número doscientos setenta y cinco, del Registro número siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial números cinco millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, al cuatrocientos noventa, inclusive, que sello y firmo en el lugar y a veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El autorizante hace constar que el impuesto de la correspondiente escritura se abonó en el testimonio que se expidió para la Inspección General de Personas Jurídicas. — Conste. — Juan José Guillot. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano don Juan José Guillot obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 5974490. — Morón, 14 de junio de 1973. — José Julián Auge, Vocal. — Delegación Morón. — Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 682,50 e.8|8 Nº 19.132 v.8|8|73

Atiu

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
INDUSTRIAL, AGROPECUARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

TEXTO MODIFICADO del estatuto social de Atiú, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, en lo sucesivo Atiú Sociedad Anónima. — Título I. — Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina Atiú Sociedad Anónima, continuando formalmente a la sociedad ATIU SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la minería y la metalurgia de los minerales de hierro y el tratamiento de los mismos, desarrollando el ciclo industrial de la siderurgia con la producción de arrabio, o hierro esponja e integrando dicho proceso fabril con la elaboración de hierros y aceros especiales y con la fundición y fabricación de toda clase de artículos de hierro o acero. — A tales fines la sociedad podrá realizar las diversas actividades que formen parte de dicho proceso económico, sean consecuencia de él o contribuyan a su total realización, a saber: compraventa, cesión; consignación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de bienes vinculados a la minería y a la metalurgia del hierro. — Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actividades enunciadas, por sí sola, por cuenta de terceros y para ellos, asociada o en sociedad con los mismos; mediante el aporte de capitales e integración de acciones en otras sociedades anónimas, con similar objeto social; mediante la concentración o fusión de empresas; o mediante otros procedimientos que sean legalmente permitidos. — Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos lo actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Título II. — Capital Social. — Artículo cuarto: Monto y división: El capital social es de $ 150.000 argentinos, representado por quince acciones de $ 10.000 argentinos, valor nominal cada una de ellas. — Se divide en tres series de acciones ordinarias, compuestas de cinco acciones cada serie y enumeradas correlativamente desde la serie primera hasta la serie tercera. — Artículo quinto: Aumento: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo sexto: Representación — Acciones: Las acciones son solamente ordinarias al portador. — Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Cada una de las acciones dará derecho a un voto. — Las acciones son indivisibles. — En el caso de existir copropiedad, los copropietarios deberán previamente proceder a la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. — Título III. — Asambleas. — Artículo séptimo: Citación: Toda asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — Las asambleas en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberán celebrarse dentro de los 30 días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho días de anticipación como mínimo. — Artículo octavo: Quórum: El quórum de las asambleas ordinarias en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. — En la segunda convocatoria la asamblea tendrá quórum suficiente para sesionar cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60 o|o de las acciones con derecho a voto. — En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el 40 o|o de las acciones con derecho a voto. — Artículo noveno: Mayoría para resolver: Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse, salvo en los casos que se indican seguidamente, para cuya aprobación se requerirá el voto favorable del ochenta y uno por ciento de las acciones con derecho a voto: 1º Aumento de capital, aun en el supuesto del artículo 188 de la ley Nº 19.550; 2º En todos los casos previstos en el artículo 235 de la ley Nº 19.550; 3º Asignación a los miembros del directorio y del consejo de vigilancia, de remuneraciones que excedan del veinticinco por ciento de las ganancias, en el supuesto previsto en el párrafo tercero del artículo 261 de la Ley 19.550. — Título IV. — Administración y representación. — Artículo décimo: Directorio: a) Composición: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno, tres o cinco miembros titulares, según lo resuelva la asamblea general de accionistas, e igual número de suplentes. — b) Elección: Los directores serán elegidos por la asamblea general de accionistas a simple pluralidad de sufragios, quedando designados como tales, los que tuvieren mayor número de votos. — c) Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Cuando el directorio estuviese compuesto por tres o cinco miembros, elegirá dentro de su seno en la primera reunión un presidente y un vicepresidente. — Quedará elegido presidente el que obtenga más sufragios y vicepresidente el que le siga en cantidad de votos, salvo que por unanimidad el directorio resuelva qué persona ocupará cada cargo. — En caso de empate se decidirá por sorteo realizado ante escribano público. — El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento. — d) Funcionamiento: El directorio ajustará su funcionamiento en cuanto a citaciones, lugar de reunión, redacción de actas y en todos los aspectos, que no hayan sido modificados por estos estatutos en forma expresa, a las disposiciones de la Ley 19.550. — e) Facultades: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965|63. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales, plantas industriales o mineras, establecimientos u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — Los poderes extrajudiciales sólo serán conferidos para realizar actos normales de administración o para ejecutar decisiones previas del directorio. — f) Condiciones, duración y garantía de los miembros del directorio. Deben reunir únicamente los requisitos exigidos expresamente por la Ley 19.550 — Duran un año en sus funciones y son reelegibles. — Deben prestar previamente al desempeño de sus funciones garantías por la suma de $ 2.000 argentinos, cada uno de ellos, mediante el depósito del citado importe en la caja social, en dinero en efectivo. — Título V — Fiscalización — Consejo de Vigilancia. — Artículo decimoprimero: Consejo de Vigilancia: a) Composición: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Consejo de Vigilancia compuesto de tres miembros designados por la asamblea de accionistas; b) Elección: La elección se hará a simple pluralidad de sufragios, quedando designados como tales los tres que obtengan mayor número de votos. — En caso de empate se resolverá por sorteo. — Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 263 de la ley 19.550, en cuyo caso, cumplidos los recaudos que prevé dicha norma legal, la votación y elección se realizará conforme con lo allí establecido. — c) Funcionamiento, quórum y mayoría: Se reunirán con la frecuencia y recaudos previstos en la ley 19.550. — Será quórum suficiente para sesionar y mayoría necesaria para tomar decisiones la presencia y el voto afirmativo de dos de sus tres integrantes sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 282 de la ley 19.550. — El resultado de sus deliberaciones se asentará en un libro de actas. — La confección de las actas se harán con las formalidades que prescribe la ley 19.550 para las reuniones del directorio. — d) Facultades: Son atribuciones del Consejo de Vigilancia las establecidas en los artículos 281 y concordantes de la ley Nº 19.550. — e) Duración del Mandato: Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles. — f) Vacancia: En el eventual caso de que el Consejo de Vigilancia, por renuncia debidamente aceptada, por imposibilidad de hecho o de derecho, o por cualquier otra causal, de cualquiera de sus miembros, quedase sin el número necesario para formar quórum y tomar decisiones se convocará de inmediato a Asamblea Ordinaria para completar el número de sus integrantes, la que procederá a la elección de los mismos conforme lo dispuesto en el presente artículo. — Los miembros así designados durarán en sus funciones hasta la próxima asamblea general ordinaria. — g) Remuneración: Podrá fijarla la asamblea general de accionistas conforme a las disposiciones legales vigentes. — Título VI — Ejercicio Social y Resultados. — Artículo decimosegundo: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al directorio y Consejo de Vigilancia, en su caso; c) El saldo en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias y a Fondo de Reserva facultativos y de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Título VII — Liquidación. — Artículo Decimotercero: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores que designe la asamblea. — En este último caso su número, forma de elección, forma de computar sus votos, quórum, mayorías necesarias, y todo lo relativo a su designación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto por el artículo décimo respecto de los directores, el que se tiene aquí por íntegramente transcripto. — El Directorio o los liquidadores en su caso, actuarán bajo la supervisión del Consejo de Vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas. — Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas: Buenos Aires: 4 abr. 1973. — Visto: el expediente Nº 11.908|136682, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 154 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º Conformar, en la forma de fs. 127 a 131 con las modificaciones de fs. 151 a 152, duplicados fs. 140 a 144 y 153 a 154, la reforma introducida en el estatuto de Atiu Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 20 de octubre de 1972, la que en lo sucesivo, se denominará "Atiu Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 122 a 134 y 151 a 152, y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 388. — Vicente Américo Cobelas, Subinspector General Contable a|c Inspección General". — La presente modificación fue protocolizada por ante la escribana de esta Capital Federal, Nilda Leonor Nostro de Seghetti, según escritura Nº 210, folio 533 de fecha 21 de mayo de 1973, en el Registro 213, a su cargo. — Entrelíneas: Ativ Sociedad Anónima. Comercial, Inmobiliaria, Industrial Agropecuaria y Financiera en lo sucesivo. Todo Vale.

Buenos Aires, Julio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$892.50 e.8|8 Nº 19.179 v.8|8|73

Szwarcberg Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad Anónima: "Szwarcberg Hermanos S. A. — Número Doscientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Boris Isaac Gold, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos veintiocho mil ciento ochenta, domiciliado en la calle Arribeños número mil cuatrocientos veinte de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Pajsach Szwarcberg, polaco, de cuarenta y siete años de edad, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta, domiciliado en la calle Larrea número ciento cincuenta y tres, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Gregorio Szwarcberg, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Alsina ciento treinta y nueve, quinto piso, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en éstaé doña Sara Depuiat de Szwarcberg, argentina, de cuarenta y tres años de edad, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número cero ciento setena mil seiscientos treinta y tres, domiciliada en la calle Alsina número ciento treinta y nueve, quinto piso, departamento letra "A", de esta Ciudad; don Mauricio Szwarcberg, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil doscientos ochenta y tres, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; doña Emma Noemí Szac de Szwarczerg, argentina, de treinta años de edad, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones setecientos setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliada en la Avenida de Mayo número mil doscientos ochenta y tres, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don León Szwarcberg, argentino, de treinta y siete años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento sesenta y ocho mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Castelli número doscientos setenta y siete, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Margarita Golowiecki de Szwarcberg, argentina, de treinta y seis años de edad, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y siete, domiciliada en la calle Castelli número doscientos setenta y siete, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Szwarcberg, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y tres mil trescientos ocho, domiciliado en la calle Sarmiento número ciento cincuenta y ocho, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Ai-

res, de tránsito en ésta; y doña Norma Aizemberg de Szwarcberg, argentina, de treinta y tres años de edad, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número ocho millones setecientos ochenta mil diez, domiciliada en la calle Sarmiento número ciento cincuenta y ocho de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º. La sociedad se denomina SZWARCBERG HERMANOS S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. Tiene por objeto realizar y desarrollar la actividad inmobiliaria en todos sus aspectos y modalidades, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. El capital social es de $ 8.000 (ocho mil pesos) representado por 800 acciones de $ 10, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo 5º. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en la Caja de la sede social la suma de Quinientos pesos en dinero efectivo, mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos. — Artículo 10. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al director Vicepresidente quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, ercepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento, del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. —III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de Acción. Monto. Integración. Naturaleza del Aporte. Aporte. Modalidad. — Boris Isaac Gold — 80 — 1 voto — $ 200. — efectivo (j). — José P. Szwarcberg — 80 — 1 voto — $ 200. — efectivo (x). — Gregorio Szwarcberg — 80 — 1 voto — $ 200. — efectivo (x). — S. Deputat de Szwarcberg — 80 — 1 voto — $ 200. — efectivo (x). — Mauricio Szwarcberg — 80 — 1 voto — $ 200. — efectivo (x). — E. N. Szac de Szwarcberg — 80 — 1 voto — $ 200. — efectivo (x). — León Szwarcberg — 80 — 1 voto — $ 200. — efectivo (x). — M. Golowiecki de Szwarcberg — 80 — 1 voto — $ 200. — efectivo (x). — Jorge Szwarcberg — 80 — 1 voto — $ 200. — efectivo (x). — N. Aizemberg de Szwarcberg — 80 — 1 voto — $ 200. — efectivo (x). — 800. — $ 2.000. — Todas las acciones del capital social son ordinarias al portador de un voto por acción y de $ 10 cada una. — (x). — Del capital social suscripto se ha integrado la suma de dos mil pesos en dinero efectivo y el saldo restante se integrará, cuando lo disponga el directorio y dentro del plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de la suscripción.. — IV. — Se destina para integrar el Directorio: Presidente a: Mauricio Szwarcberg. — Vicepresidente a: Gregorio Szwarcberg. — Vocales a: León Szwarcberg, Jorge Szwarcberg y José Pajsach Szwarcberg. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Jorge Emilio Wainer, argentino, casado, de 36 años, Contador Público L. E. Nº 4.851.096, domiciliado en Libertad 849, Haedo, Pcia. de Buenos Aires. — Síndico suplente a: Héctor Angel Raffo, argentino, casado, de 34 años, abogado, L. E. Nº 4.851.097, domiciliado en Rivadavia 16284 Haedo, Pcia. de Buenos Aires. — V. — Se autoriza a Jorge Emilio Wainer y León Szwarcberg a fin de que conjunta o indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente a este acto los señores don Jorge Emilio Wainer, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, Contador Público, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dieciseis mil doscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Héctor Angel Raffo, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento cuarenta y nueve, departamento siete, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: que aceptan los cargos propuestos de Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente. — El Escribano autorizante, hace constar: Que el domicilio legal de la Sociedad, lo constituyen en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina número veintiséis, de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — Sobre Raspado: Argentina — número — quehaceres — presentes — respectivo — social — capital — acciones — 80 — abogado — ochocientos — vale. — B. Gold. — José Szwarcberg. — Gregorio Szwarcberg. — Sara D. de Szwarcberg. — Mauricio Szwarcberg. — Emma N. S. de Szwarcberg. — L. Szwarcberg. — Margarita G. de Szwarcberg. — J. Szwarcberg. — Norma Aisemberg de Szwarcberg. — Jorge Wainer. — H. Raffo. — Un sello dice: Jorge Alberto Sanguinetti Escribano — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setecientos dos del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Szwarcberg Hermanos S. A.", expido el presente primer testimonio en seis sellos fotocopiados que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres. — S|Raspado: perjuicio — Artículo — reserva — fondos — Fiscalizador — argentina — realicen —vale. — Es copia fiel, doy fe. — Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 952,50 e.8|8 Nº 19.163 v.8|8|73

Rural San Sebastián

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION. — "Rural San Sebastián Sociedad Anónima". — Escritura número sesenta y ocho. — En la ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a trece de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí: María Angélica Pietrani, Escribana autorizante, titular del Registro número ochenta y cinco, comparecen, don Domingo Aguerre, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elsa Angela Gullo, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número un millón veinte mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, doña Elsa Angela Gullo de Aguerre, de cuarenta y dos años de edad, casada, en primeras nupcias con don Domingo Aguerre, ama de casa con Cédula de Identidad de esta Provincia número doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cinco, domiciliada en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, don Juan Macazaga, de sesenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefa Aguerre, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y uno; domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, don Juan Carlos Macazaga, de veintiocho años de edad ,casado en primeras nupcias con doña María Emilia Duperoú, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos dos, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, doña Josefa Aguerre de Macazaga, de cincuenta y seis años de edad, casada en primeras nupcias con don Juan Macazaga, ama de casa, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento tres, domiciliada en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, don Juan Manuel Alberto Hernández, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Cora Yolanda Lenz, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta mil setecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Libertad número trescientos cincuenta y tres don Ricardo Rolando Creado, de veinticuatro años de edad, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Tacuarí número ochocientos cincuenta; Doña Beatriz Eleicegui, de cuarenta años de edad, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número un millón trescientos noventa mil novecientos veinticinco, domiciliada en la calle Tacuarí número ochocientos cincuenta; doña Silvia Beatriz Vitale, de veintiséis años de edad, soltera, maestra, con Libreta Cívica número cinco millones doscientos dieciocho mil noventa y siete, domiciliada en la calle Pampa número tres mil doscientos ochenta y doña Marta Edith Castelli, de veintidós años de edad, soltera, maestra, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones novecientos treinta y siete mil trescientos veintisiete, domiciliada en la calle Tacuarí número ochocientos cincuenta, todos los comparecientes son argentinos, vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º La sociedad se denomina "RURAL SAN SEBASTIAN, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Agropecuarias por la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y|o venta de establecimientos agrícolas y ganaderos, la compra y la venta de todo tipo de ganado, su cría e invernada; la siembra, la compra y la venta de cereales, oleaginosos, semillas, forestales y demás productos agropecuarios; b) Comerciales: por la compraventa de productos agrícolas y ganaderos, acopio de cereales, oleaginosos y forrajeras y venta de maquinaria agrícola. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos 40.000 (cuarenta mil pesos), representado por cuarenta mil acciones de pesos 1 (uno) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisioanles que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de una acción. Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: un depósito en la Caja de la Sociedad de cien pesos, en efectivo; cada uno de ellos. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente quienes actúan indistintamente. — Se exceptúa de este régimen el endoso de cheques y demás valores para su depósito y la firma de cartas y otros documentos de mero trámite que no representen obligaciones para la sociedad, los que podrán ser suscriptos por uno cualquiera de los miembros del Directorio. — Sin perjuicio de todo lo que antecede, el Directorio podrá conferir poderes generales o especiales de administración o para cualquier otro asunto determinado o para representación en juicio, inclusive con la facultad de absolver posiciones y de querellar. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se deter-

mine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la entidad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o los síndicos. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, Acciones, Suscripción, Clase de Acción, Monto Integración, Naturaleza del Aporte. — Domingo Aguerre: 32.000 ordinarias — portador 1 voto — 32.000 efectivo. — Elsa Angela Gullo de Aguerre: 4.800 ordinarias — portador 1 voto — 4.800 efectivo. — Juan Macazaga: 400 ordinarias — portador 1 voto — 400 efectivo. — Juan Carlos Macazaga: 400 ordinarias — portador 1 voto — 400 efectivo. — Josefa Aguerre de Macazaga: 400 ordinarias — portador 1 voto — 400 efectivo. — Juan Manuel Alberto Hernández: 400 ordinarias — portador 1 voto — 400 efectivo. — Ricardo Rolando Creado: 400 ordinarias — portador 1 voto — 400 efectivo. — Beatriz Eleicegui: 400 ordinarias — portador 1 voto — 400 efectivo. — Silvia Beatriz Vitale: 400 ordinarias — portador 1 voto — 400 efectivo. — Marta Edith Castelli: 400 ordinarias — portador 1 voto — 400 efectivo. — 40.000 — 40.000. — Modalidad: el 25 o|o se integra al contado y el saldo del 75 o|o deberá ser pagado dentro de los dos años. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Domingo Aguerre; Vicepresidente a: Elsa Angela Gullo de Aguerre; Vocal a: Juan Macazaga. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Severo Julio Gómez; Síndico suplente a: Eladio García. — Se autoriza a Domingo Aguerre, Eladio García, Marta Beatriz Deluca, a fin de que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten y tramiten la aprobación de los Estatutos y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — María Angélica Pietrani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 244 del Registro 85 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamieno. — María Angélica Pietrani, escribana.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 821,25 e.8|8 Nº 19.210 v.8|8|73

Azumar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION "Azumar", S. A. — Escritura número cuarenta y uno. — En General San Martín, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores I: Víctor Cohen Imach, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, comerciante, Cédula de Identidad 1.563.772, Policía Federal, domiciliado en Joaquín V. González 1076, Capital Federal; Roberto Sarmoria, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, comerciante, Cédula de Identidad 1.823.048, Policía Federal, domiciliado en Avenida San Isidro 4482, Capital Federal; Alfredo Acenso, de cincuenta años, casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, comerciante, Cédula de Identidad 6.424.451, expedida por Policía Federal, domiciliado en Salerno 1111, San Miguel, Provincia de Buenos Aires: Azucena Dayán de Cohen Imach, de cuarenta y tres años de edad, casada en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, comerciante, Libreta Cívica número 1.304.583, domiciliada en Joaquín V. González 7026, Capital Federal, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y expresan: II. — Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "AZUMAR", S. A., tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: La industrialización y comercialización de todo tipo de fibra textil. — Para ello podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, explotación, comisión, consignación, y representación de bienes del ramo textil, máquinas, transportes, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y subproductos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — (A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto). — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 10.000 (diez mil pesos) representado por 1.000 (un mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 4 (cuatro) con mandato por 3 (tres) años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: deberán hacer un depósito de garantía de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno. — Artículo 10.: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a 1 (un) director, quien actuará en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de 2 (dos) años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y Comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a: Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad: Víctor Cohen Imach 250 — ordinarias al portador — 5 votos — 625. — efectivo. — Saldo 180 días. — Roberto Sarmoria 250 — Ordinarias al portador — 5 votos — 625. — efectivo — Saldo 180 días. — Alfredo Acenzo 250 — Ordinarias al portador — 5 votos — 625. — efectivo — Saldo 180 días. — Azucena D. de Cohen Imach 250 — Ordinarias al portador — 5 votos — 625. — efectivo — Saldo 180 días. — Totales: 1.060. — 2.500. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Víctor Cohen Imach. — Vicepresidente a: Roberto Sarmoria. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Cont. Enrique Sarfatti. — Síndico suplente a: Con. Lidia Susana Gringlat de Imas. — V. — Se autoriza a los señores Víctor Cohen Imach, y al contador Enrique Sarfatti, a fin de que en forma conjunta o indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes los síndicos titular y suplente contadores públicos Enrique Sarfatti de 27 años casado, holandés, con domicilio real en Azcuénaga 1988, Capital Federal C. I. Nº 3.914.428 P. F. y Lidia Susana Grinblat de Imas, de 28 años, argentina, casada, con domicilio real en Membrillar 33, Capital Federal (C. I. Nº 5.509.112 P. F.) respectivamente, ambos de mi conocimiento, aceptan de conformidad sus designaciones y a los fines del art. 285 de la ley 19.550, denuncian como reales los precedentemente indicados y en unión con los comparecientes señores Víctor Cohen Imach y Roberto Sarmoria declaran expresamente no estar comprendidos en la incompatibilidades ni prohibiciones de los arts. 264 y 266 de la citada ley. Leída ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: nacionalidad, reembolsado, clase, comprendidos por — Vale. — Entrelíneas: aporte — Vale. — Entre paréntesis: A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. No vale. — Sobrerraspado: suplente. Grinblat — Vale. — V. C. Imach. — Alfredo Acenso. — A. R. de Cohen Imach. — R. Sarmoria. — E. Sarfatti. — Lidia S. G. de Imas. — Ante mí: Está mi sello — Bernardo Liberman. — Concuerda con su escritura matriz de la cual es fiel reproducción que pasó ante mí al folio 115 del Registro 78 a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, expido el segundo testimonio en el sello de Ley Nº 9.066.457 a los 30 días del mes de mayo de 1973. — Fdo.: Escribano Bernardo Liberman.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 712,50 e.8|8 Nº 19.151 v.8|8|73

Centro Asistencial Privado Iatros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: "Centro Asistencial Privado Iatros S. A.". — Número Doscientos Treinta: En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparecen: los señores don Miguel Elías Kamin, argentino, casado, médico, de treinta y un años de edad, con Cédula de Identidad de esta Capital número cinco millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en la calle Cuba número mil setecientos treinta y cinco, séptimo piso, departamento D: doña Hebe Nidia Katz de Kamin, argentina, casada, médica, de treinta años de edad, con Cédula de Identidad de esta Capital número cinco millones ochocientos ochenta seis mil novecientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Cuba número mil setecientos treinta y cinco, séptimo piso, departamento D: doña Fiorenza Landoni, argentina naturalizada, soltera, obstetra, de veintinueve años de edad, con Cédula de Identidad de Capital número cinco millones catorce mil ochocientos catorce, domiciliada en la calle Piedras número mil trescientos noventa y nueve; don Ignacio Fabio Katz, argentino casado, médico, de treinta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de esta Capital número cuatro millones quinientos noventa y cinco mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil cuatrocientos treinta y ocho, planta baja, departamento A: doña María Claudia Hidalgo de Moughty, argentina, casada, contadora pública, con Libreta cívica número cinco millones seiscientos ocho mil trescientos setenta y uno, de veinticinco años de edad, domiciliada en la calle Emilio Ravignani número dos mil quinientos veintiocho, primer piso, departamento C, y don Alberto Alfonso Nápoli, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, contador público, con Cédula de Identidad de esta Capital número dos millones trescientos diez mil ciento veintisiete, domiciliado en la calle Nazarre número cuatro mil cuatrocientos veintisiete: los dos últimos comparecen al solo efecto de aceptar el cargo de Síndico titular y suplente, respectivamente: todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "CENTRO ASISTENCIAL PRIVADO IATROS, SOCIEDAD ANONIMA" — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Santa Fe dos mil quinientos treinta y cuatro, primer piso, unidad B. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la instalación de un Instituto de Diagnóstico, Clínica Terapéutica y Dietética, como la explotación de sanatorios. — La dirección técnica de los establecimientos estará siempre a cargo de médicos y se ajustará a las prescripciones de las respectivas leyes nacionales o provinciales. — En materias que les correspondan, siempre se realizará mediante la intervención de un profesional con título habilitante. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital es de Diez Mil Pesos, representado por mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho, de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil

quinientos cincuenta. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por un año. La de siete, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Uno de los Directores debe ser médico. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos en dinero en efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. mil ochocientos ochenta y uno del Cód. Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Puenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de credito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Miguel Elías Kamin, doscientas cincuenta acciones ordinarias, al portador, clase B, un voto; monto integrado: seiscientos veinticinco pesos en efectivo (veinticinco por ciento); saldo: dos años. — Hebe Nidia Katz de Kamin, doscientas cincuenta acciones ordinarias, al portador, clase B, un voto; monto integrado: seiscientos veinticinco pesos, en efectivo (veinticinco por ciento); saldo: dos años. — Fiorenza Landoni, doscientas cincuenta acciones ordinarias, al portador, clase B, un voto; monto integrado: seiscientos veinticinco pesos, en efectivo (veinticinco por ciento), saldo: dos años. — Ignacio Fabio Katz, doscientas cincuenta acciones ordinarias, al portador, clase B, un voto; monto integrado: seiscientos veinticinco pesos en efectivo (veinticinco por ciento), saldo: dos años. — Total: Mil acciones ordinarias al portador clase "B", de un voto; monto integrado: Dos mil quinientos pesos, en efectivo (veinticinco por ciento). — Tercero: Se designa para integrar el directorio: Presidente a Ignacio Fabio Katz; Vicepresidente a Miguel Elías Kamin; Vocales a Hebe Nidia Katz de Kamin; Suplentes a Fiorenza Landoni. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a María Claudia Hidalgo de Moughty; Síndico suplente a Alberto Alfonso Nápoli. — Cuarto: Se autoriza al doctor Norberto Frigerio y a la doctora María Rackier, a fin de que, en forma conjunta, alternada o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que es la presente escritura, por mí, el escribano nacional autorizante, los comparecientes se ratifican en el contenido de la misma, y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe conocer. — M. Kamin — H. N. de Kamin — F. Landoni — Ignacio Katz — M. Hidalgo — A. Nápoli. — Hay un sello. — Ante mí: G. Kent. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio quinientos noventa y cinco del Registro ciento ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad Centro Asistencial Privado Iatros Sociedad Anónima, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial números cero catorce millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cinco, cero catorce millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y seis, cero catorce millones seiscientos ochenta y seis mil, seiscientos noventa y siete, cero catorce millones seiscientos ochenta y seis mil, seiscientos noventa y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Centro — obstetra — tres — Ravigniani — cuarenta — profesional — pueden — llenar — según — ejercicio — siguiente — conjunta — por — Nápoli — Concuerda — Comercio — Artículo. Vale. — Hay un sello. — G. Kent. — E|L.: "soltera". Vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 787,50 e.8|8 Nº 19.140 v.8|8|73

Norton

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número mil cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Hector Alberto Gianantonio, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y tres, domiciliado legalmente en la calle Los Patos número dos mil ciento setenta y cinco de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente interino de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "NORTON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", personería que justifica con los siguientes antecedentes: a) Con el contrato social que junto con el decreto aprobatorio se elevaron a escritura pública con fecha dieciocho de julio de mil novecientos treinta y dos, ante el escribano de esta ciudad don Alejandro Lanús, al folio setenta y ocho del Registro doscientos cincuenta y uno, a su cargo, testimonio que se inscribió en el Registro respectivo con fecha veintisiete de agosto de ese mismo año, bajo el número ciento veinticuatro, al folio cuarenta y seis del libro cuarenta y cuatro, tomo "A" de Estatutos Nacionales, b) El escribano autorizante deja constancia que las sucesivas modificaciones al contrato social no han variado la representación legal de la sociedad; c) Con el acta de Asamblea General Ordinaria número veintiocho, de fecha veintiocho de abril del año próximo pasado, por la cual se procedió a la elección del actual directorio; d) Con el acta de Directorio número cuatrocientos noventa y tres, de fecha cuatro de mayo de ese mismo año, por la cual se eligió al actual presidente de la sociedad ingeniero Alfredo Povedano, y por moción del director Stanley Anton Brons, atento a la ausencia por viaje en el exterior del presidente designado, se eligió interinamente a cargo de la misma al compareciente doctor Héctor Alberto Gianantonio, documentos que en sus originales tengo a la vista para este acto, y en fotocopias debidamente autenticadas la citada en el inciso a) corre agregada al folio ciento veintitrés de este Registro y Protocolo del año mil novecientos setenta; y los citados en los incisos c) y d) corren agregados al folio mil seiscientos treinta y dos de este Registro y Protocolo del año próximo pasado, doy fe; y e) Con el acta de Directorio número quinientos tres, de fecha dos de agosto del corriente año, obrante en el libro de Actas de Directorio de la nombrada sociedad, por la cual se resolvió el otorgamiento de la presente escritura, acta que transcripta en lo pertinente, dice así: "Acta Nº 503. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de agosto de 1972, siendo las 10 horas, se reunieron los directores de "Norton Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Se hallaron presentes los Dres. Stanley A. Brons y Héctor A. Gianantonio, este último por sí y además en representación del Ing. Alfredo Povedano, en mérito a la carta-poder que éste le otorgara al efecto; se encontraron ausentes los señores Stanley J. Berman y Louis C. Camarra. — Abrió el acto el Dr. Gianantonio en su carácter de director a cargo de la Presidencia, y manifestó que sometía a la consideración de los presentes el otorgamiento de un poder especial para actuar ante las entidades financieras de plaza a favor de los Dres. Alfredo Povedano, José Hortensio Grela y Jorge Biskupovich; un poder especial para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas a favor del señor Ernesto Alberto Allan, y un poder general de administración a favor del señor Justo Hugo Celaya Hegoburu. — Puesto en consideración y luego de un cambio de opiniones, se resolvió por unanimidad... c) Otorgar un poder general de administración a favor del señor Justo Hugo Celaya Hegoburu, C. I. Nº 7.762.538, domiciliado en Otamendi 247, piso 3º, departamento "C", Capital Federal, el que deberá contener las siguientes facultades: 1) Administrar los negocios sociales dentro y fuera del país con amplias facultades, interviniendo en todos los actos, negocios, asuntos y operaciones de toda índole, sean presentes o futuros. — 2) Presentarse en representación de la sociedad en licitaciones públicas y privadas de toda clase y ante los gobiernos nacional, provinciales o municipales, y otras autoridades públicas y privadas de la República Argentina u otros países, presentando ofertas, prestando garantías cuando fuere necesario mediante depósito en dinero, títulos y fianzas personales y bancarias o de bienes muebles o inmuebles; retirar esas garantías y firmar ofertas. — 3) Importar y exportar toda clase de mercaderías relacionadas con los negocios sociales; formular solicitudes y apelaciones en cuestiones de clasificación aduanera y devolución de derechos; firmar recibos y otorgar o endosar cualquier documento requerido para esas operaciones, inclusive conocimientos de embarque. — 4) Comprar, vender, importar, exportar, dar y recibir mercaderías y materias primas; solicitar y adquirir concesiones, títulos, valores y derechos de explotación, hacer pagos aun cuando no sean los ordinarios de administración, hacer novaciones de créditos o deudas anteriores o posteriores a la fecha de este poder, renuncias, remisiones y quitas de créditos o derechos anteriores o posteriores a la fecha de este poder: transar, desistir, dar y recibir mercaderías en depósito o consignación, constituir, aceptar, transferir, endosar y cancelar prendas, otorgar las prendas e hipotecas, fianzas, garantías y avales que se requieran por operaciones, derivadas del giro normal de las operaciones sociales. — 5) Girar, aceptar, endosar o avalar y descontar letras, giros, cheques, vales o pagarés, contratos de prenda y otros documentos, firmar cheques en descubierto, retirar valores en custodia y títulos, etcétera, tener acceso a las Cajas de Seguridad de la Sociedad en el First National City Bank o en otros Bancos; retirar valores al cobro, solicitar dinero prestado a interés, a Bancos y a terceros, en descubierto, en cuenta corriente o mediante la firma de pagarés, dar dinero en préstamo, descontar letras, pagarés y prendas, de terceros, tomar cartas de crédito, renovar obligaciones, comprar y vender cambios, solicitar garantías bancarias para afianzar operaciones ante el Banco Central de la República Argentina, Aduanas de la Nación y demás reparticiones públicas, así como suscribir las contragarantías que fueren necesarias, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar sobre dichas cuentas, firmando cheques o en otra forma y depositar fondos y valores de toda índole y extraerlos, solicitar descuentos y hacer toda clase de operaciones con los Bancos, sus sucursales y corresponsales, inclusive en la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, inclusive en la sucursal Aduana, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Nacional de Desarrollo y cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito, sea oficial, mixta o particular, existente o que fuere establecida en el futuro en la República Argentina o en el exterior, respetando expresamente las cartas orgánicas y reglamentos internos que las gobiernen y para que en cumplimiento de todas o cada una de las operaciones y actos determinados, fije y convenga los precios, cantidades, clase de moneda, intereses, primas, plazos, pactos, formas de pago y condiciones que estime ventajosas, abonando, cobrando y percibiendo o declarando percibidos los respectivos importes. — 6) Celebrar toda clase de contratos, incluyendo la compra de fondo de comercio, con facultad de realizar todos los actos que sean necesarios a ese efecto y para su registración, contratos de seguros como asegurado de transporte, de locación o arrendamiento, aún cuando las locaciones excedan de seis años, de fletamentos y de acarreos en general y para que rescinda, renueve, prorrogue, ceda, transfiera y modifique o cancele tales contratos así como los que hubieren sido celebrados anteriormente por la sociedad, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que fueren menester, formar sociedades civiles o comerciales; obligar a la Sociedad a prestar cualquier servicio gratuito u onerosamente, constituir o ceder derechos reales de cualquier naturaleza y si son de garantía, aun por deudas anteriores a la fecha de este poder, reconocer o confesar obligaciones cualquiera sea su fecha; modificar el estado de los bienes de la sociedad, dividir los condominios que tuviese con terceros. — 7) Cobrar, demandar y percibir todas las sumas de dinero u órdenes de pago, que se adeuden a la mandante por cualquier concepto, percibir en pago bienes inmuebles, créditos hipotecarios, prendarios o personales, acciones u otros bienes, otorgando y firmando en cada caso los correspondientes recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás descargos, ya sea por instrumento público o privado. Retirar de las oficinas de Aduana, Correos y Telecomunicaciones, mensajerías, empresas de transportes, marítimas, fluviales, aéreas o terrestres, mercaderías, equipajes encomiendas, valores y correspondencia epistolar o telegráfica y efectuar ante las mismas oficinas o empresas todo pedido, reclamo y gestiones a que haya lugar. — 8) Solicitar, limitar y obtener títulos de marcas de comercio o de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales y derechos de propiedad intelectual, con facultad para renovarlas al vencimiento de los términos de los registros, practicar todos los trámites administrativos, judiciales o extrajudiciales para la protección de los intereses sociales, inclusive presentar y contestar demandas y querellas, contra los usurpadores, falsificadores, imitadores o contra dos tenedores o fabricantes de artículos que infrinjan sus nombres, marcas o distintivos o patentes de invención, seguir los juicios por operación u otros en que sea parte como actora, demandada o querellada, defender las marcas y patentes, haciendo las protestas del caso o pidiendo la nulidad de otras que las afecten. — 9) Representar a la mandante ante terceras personas, visibles o jurídicas, públicas o privadas, inclusive ante el Gobierno de la Nación, Gobiernos de provincias, Territorios Nacionales, Municipalidades, entidades autárquicas y autónomas de toda índole y especialmente en lo que respecta a la República Argentina, ante la Dirección General Impositiva, Aduanas de la Nación, Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de Trabajo, Tribunales de Trabajo, Comisiones de Conciliación y Paritarias, Delegaciones Regionales de Trabajo, Tribunal Fiscal, Tribunal Municipal de Faltas, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección de Abastecimientos, Ministerio de Comercio, Secretarías de Industria y Minería, Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Consejo Nacional de Educación, Secretaría de Comunicaciones y cualesquiera otros Ministerios, Secretarías, reparticiones o entidades, como así también representar a la Sociedad en el desempeño por ésta de mandatos de terceros, pudiendo formular peticiones y solicitudes, firmar toda clase de documentos, recibos, órdenes, boletas de control y de compraventa, firmar manifiestos, efectuar protestas y reclamos, notificarse de las resoluciones y providencias que recaigan y apelar de ellas ante la autoridad que corresponda. — 10) Iniciar, contestar e intervenir hasta su terminación en nombre de la otorgante, en todos los asuntos, causas, cuestiones y litigios judiciales, civiles, comerciales, criminales, laborales, correccionales, administrativos, federales o especiales, o de cualquier otra clase o naturaleza en que la mandante tenga interés, sea como parte actora o demandada, querellante o querellada, tercerista o en cualquier otro carácter, ante cualquier fuero y jurisdicción de la República Argentina y de otros países, in-

clusive el criminal, pudiendo entre otras facultades, presentar escritos, producir toda clase de pruebas, ofrecer y tachar testigos y pruebas, recusar, apelar y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, desistir, prestar y exigir cauciones juratorias, poner y absolver posiciones, confesar y reconocer obligaciones anteriores o posteriores al mandato; prorrogar, declinar jurisdicciones, concurrir a juicios verbales promover y contestar incidentes, contrademandar y reconvenir, decir de nulidad y oponer toda excepción legal, producir informaciones, nombrar peritos contadores, tasadores, calígrafos y de cualquier otra naturaleza, rendir y exigir rendiciones de cuentas, pudiendo prestarles conformidad o impugnarlas, cobrar y percibir judicialmente, recibir y dar bienes en pago, hacer renuncias, novaciones, quitas o remisiones, celebrar arreglos y transacciones, reclamar intereses y costas, comprometer en árbitros de derecho o en arbitradores amigables componedores, juicio de peritos con designación de terceros para los casos de discordia, con o sin imposición de multas, y renunciar recursos, demandar por desalojo y cobro de alquileres y pedir el lanzamiento de los inquilinos, tomar y dar posesión de bienes, comparecer a asambleas comerciales y juntas de verificación y graduación de créditos, con amplias facultades, pudiendo aceptar concordatos o impugnarlos, interponer todos los recursos que crean convenientes y sustituir total o parcialmente este mandato, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y revocar tales sustituciones y poderes. — Podrá finalmente el mandatario realizar todos los actos que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de su cometido, así como firmar y otorgar todos los instrumentos públicos o privados y escrituras públicas que sean necesarios o convenientes. — Se deja constancia que las facultades enumeradas son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades, implícitas, por cuyo motivo el mandatario queda autorizado para realizar todos los actos y diligencias necesarios, directa o indirectamente relacionados con este mandato, y ya sea ello en razón de las leyes actuales y sus reformas o por las leyes y decretos que en el futuro se dicten. — 11 Representar a la Sociedad ante las Entidades Financieras de plaza, sean oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, con facultades para realizar depósitos a plazo y retirar los fondos, firmar pagarés, giros, vales, letras, prendas, así como descontar dichos documentos, solicitar avales fianzas u otras garantías, solicitar y percibir créditos y asistencia técnica y administrativa, tomar en locación bienes de capital ("leasing"), comprar y vender valores mobiliarios, pudiendo designar a Compañías Financieras como agentes colocadores o pagadores o administradores de valores mobiliarios, o encargarles tareas fiduciarias, y en fin, realizar toda otra operación, actos, gestiones, trámites y diligencias conducentes al más completo cumplimiento del presente, a cuyo efecto debe entenderse la enumeración precedente como simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa. — 12) Para el ejercicio de las facultades enumeradas en los párrafos 1) a 11) precedentes, el mandatario deberá actuar y firmar en forma conjunta con un director de la Sociedad o con un apoderado especial u otro gerente o ajustarse al régimen que tenga fijado la Sociedad Mandante, o que se fije en el futuro, por resolución del Directorio. — También se resolvió que en el acto del otorgamiento de la escritura de este poder, se deberá hacer constar que el mandatario señor Justo Hugo Celaya Hegoburu, sólo cesará en su mandato por renuncia o cuando el mismo le fuere revocado, expresamente por escritura pública, a cuyo efecto dicha revocación deberá notificarse en el domicilio arriba indicado mientras no se comunique a la sociedad en forma fehaciente la constitución de un nuevo domicilio. — A los fines del otorgamiento de los presentes mandatos y firma de las correspondientes escrituras públicas, se autorizó al Sr. Héctor A. Gianantonio como Director a cargo de la Presidencia, para otorgar las pertinentes escrituras de poder. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 12 horas.... Hay una firma. — Hay una firma. — "Lo transcripto es copia fiel del acta de referencia, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado Dice: Que en virtud de lo resuelto por el Directorio en el acta transcripta precedentemente en nombre y representación de Norton Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, confiere Poder General de Administración, a favor del señor Justo Hugo Celaya Hegoburu, para que éste en nombre y representación de la nombrada sociedad, realice todos los actos que le fueron conferidos en el acta transcripta precedentemente, facultades que se dan aquí por reproducidas a sus efectos, dejando expresa constancia que el presente mandato solo cesará por renuncia del mandatario o cuando fuese revocado por escritura pública, debiendo notificarse la revocación en el domicilio del apoderado designado y que se consigna en el cuerpo de la presente escritura. — Leída que le fue firma el compareciente de conformidad por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Hay una firma ilegible. — Ante mí. — Hay un sello que dice: Patricio Adolfo Sala, escribano. — Hay una firma ilegible. — Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.147,50 e.8|8 Nº 19.253 v.8|8|73

Banco Tornquist

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número doscientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen los señores Amalio Armando Vannoni y Leo Carlos Nocker, ambos casados, domiciliados legalmente en este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en nombre y representación y en sus caracteres de apoderados generales de la sociedad anónima que con domicilio legal en esta Capital gira bajo la denominación de "BANCO TORNQUIST S. A.", cuyos estatutos originarios fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 12 de setiembre de 1960 que autorizó también su funcionamiento e inscriptos en el Registro Público de Comercio el 3 de octubre de 1960 bajo el número 3.217 al folio 109 del Libro 53, Tomo A., justificando la representación y caracteres invocados con los poderes que para actuar juntamente y con amplias facultades para este otorgamiento les fueron conferidos, al primero por escritura de fecha 20 de julio de 1961, otorgada al folio 584 del protocolo de dicho año del Registro 118 de esta Capital, y al segundo por la otorgada el 8 de abril de 1965 al folio 1.081 del protocolo de dicho año de este Registro, las que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 22 de setiembre de 1961 y el 22 de abril de 1965 bajo los números 294 y 113, a los folios 50 y 163 de los Libros 71 y 72 de poderes tengo a la vista, obrando copia autenticada del primero agregada al folio 1.544 del protocolo del año 1963 de este Registro, todo lo cual certifico Y los comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que el Banco que representan, en reuniones de su Directorio de fechas 23 de mayo de 1973 y 28 de marzo de 1973 de que informan las actas números 419 y 456, respectivamente, que en su correspondiente libro tengo a la vista y en copias de lo pertinente de las mismas debidamente autenticadas agrego a la presente, resultando de dichas actas la autorización a los comparecientes para este acto, resolvió designar apoderado del Grupo "A" del Banco mandante al señor Armando C. Di Nardo y apoderados del Grupo "B" del mismo a los señores Eduardo Kurt Kraemer, Cecilia Marina Turkel de Camurati, Ana María Zunino de Sienra, Angel A. Acuña, Alfredo H. Bañares, Abelardo Bertoloni, Roberto Camaratta, Norberto A. Croatto, Indalecio Expósito, Antonio Gómez, José Clemar Ludolini, Néstor O. Nadale, Rubén A. Perotti, Roberto Roccisano, Cirilo Sáenz de Urturi, Alejandro E. Spangenberg y Ricardo Villata, confiriéndoles poder general al efecto para actuar en los asuntos y con las facultades que a dichos grupos corresponden, o sean las que se especifican en el Acta de reunión de su Directorio número 2 del 25 de octubre de 1960, cuya acta en su correspondiente libro tengo a la vista y copiada, en lo pertinente, es del tenor siguiente: "Acta Nº 2: En Buenos Aires, el veinticinco de octubre de 1960, a las 11 horas, se reunieron en el local social calle Bartolomé Mitre quinientos treinta y uno, los directores del Banco Tornquist S. A. señores Ernesto Martín Tornquist, doctor Alejandro Shaw (h.), Carlos A. Paz, Emilio F. van Peborgh, H. A. de Bary, Constantín Gortchacov, Jean H. A. Sassen, con asistencia del Síndico doctor César A. Bunge bajo la presidencia del señor Ernesto Martín Tornquist. —Poderes—. Manifiesta el señor presidente que de conformidad con lo establecido en el Art. 19 del Estatuto Social para la ejecución de las operaciones a menos de procederse por un poder especial al efecto se necesitan dos firmas, a saber: a) La de dos directores; b) Los de un director y un apoderado; c) Las de dos apoderados. — A los efectos expuestos corresponde designar los apoderados que actuarán en representación del Banco dentro de los límites que determine el Directorio. Los señores directores resolvieron por unanimidad designar apoderados a los señores que a continuación se expresa, los que para facilitar la aclaración de la forma como deben firmar, se nombran en dos núcleos denominados Grupo "A" y Grupo "B", respectivamente, disponiéndose el otorgamiento de los siguientes poderes, a saber: a) Poder General a favor de los señores... los que integran el Grupo "A" y se confiere también Poder General a los señores... quienes integran el Grupo "B", a los efectos siguientes: A los apoderados del Grupo "A" para que actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente o uno cualesquiera de los mismos en unión con uno cualquiera de los directores de la Sociedad, representen al "Banco Tornquist S. A." en todos los negocios, asuntos y operaciones autorizadas por sus Estatutos, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceras personas de existencia visible o jurídica a quienes el Banco Tornquist S. A." represente o de quienes sea mandataria, facultándolos para administrar todos sus bienes, comprar y vender bienes raíces, muebles, semovientes, acciones, títulos, créditos, mercaderías y cualquier otro objeto en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, tomar y darlos en hipoteca, anticresis, permutarlos, dividirlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, arrendarlos por un plazo que exceda o no de seis años y de cualquier otra forma enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios, pactos, formas de pago, cantidad, clase de moneda, plazos y demás condiciones que estipule, firmando las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios pagando o percibiendo lo que corresponda al contado o a plazo, aceptando y otorgando recibos y cartas de pago y dando o tomando posesión de los bienes que transfieran o adquieran. Para que representen a la Sociedad y tomen participación en negocios bancarios de seguros, de transportes terrestres, marítimos o aéreos rurales y|o comerciales en general, contratos financieros de obras o de otras clases, con los poderes públicos de la Nación, gobiernos de provincia o municipalidades, empresas de ferrocarriles del Estado Argentino, Agua y Energía o cualquier otras autoridades autónomas y|o mixtas, así como particulares, firmando los actos, contratos o cuanto fuere necesario, estipulando bases y condiciones. Recibir depósitos de dinero en efectivo o de cualquier valores, títulos o acciones y metales preciosos en cuentas corrientes, a plazo fijo, en Cajas de Ahorro, en custodia y en cualquier otra forma. Tomar dinero prestado con o sin garantía de Compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o privados del país o del extranjero y particularmente del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos Hipotecarios, particulares, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sección créditos hipotecarios, conforme con sus estatutos cartas orgánicas y reglamentos. — Para dar dinero en préstamos a interés con o sin garantías reales o personales en las condiciones que determinen los Estatutos Sociales, para aceptar descuentos, pagarés, vales, warrants y cualquier documento comercial, redescontar los valores de su cartera, girar cheques contra depósitos de dinero de la Sociedad o en descubierto, hacer depósitos en cualquier establecimiento bancario, ya sea en custodia, en cuenta corriente o apremio, contratar seguros, hacer fletamentos, recibir consignaciones o comisiones comerciales o financieras, concurrir a licitaciones y solicitar concesiones por cuenta propia o de terceros dentro de las disposiciones legales que rigen las actividades bancarias en la República, hacer quitas y esperas, novaciones o extinción de deudas, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer y confesar obligaciones anteriores al presente mandato, constituir a la Sociedad en depositaria, constituir o ceder toda clase de derechos reales sobre inmuebles, aceptar y cancelar hipotecas totales o parciales, así como consentir la reinscripción de las mismas, otorgar y aceptar prendas, incluso agrarias, cauciones y otras garantías, cobrar y percibir cualquier suma de dinero que se adeude a la Sociedad mandante por cualquier título que fuere, recibir en pago bienes raíces, muebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa que represente valor, pagar todas las sumas de dinero que adeude la Sociedad, exigir y dar recibos y cancelaciones y firmar cualquier documento marítimo y de aduana, para firmar y dar fianzas y avales, administrar y liquidar sociedades, condominios, sucesiones y testamentaría, nombrar todo el personal que juzguen necesario, determinar sus atribuciones y deberes, fijándoles los sueldos y remuneraciones. — Para representar a la Sociedad ante el Poder Ejecutivo Nacional, Honorable Congreso, Gobierno de Provincia, Legislaturas, Ministerios y demás Secretarías, Municipalidades, Tribunal de Faltas, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Agua y Energía, Empresas de Ferrocarriles del Estado Argentino, Dirección General Impositiva, Cámaras Gremiales y demás reparticiones nacionales, provinciales y municipales creadas o a crearse, oficinas y autoridades, haciendo todo pedido, reclamo o gestión a que haya lugar y retirando en su caso las mercaderías y equipajes, encomiendas, valores y correspondencia epistolar o telegráfica, pudiendo presentarse ante dichas autoridades para formular peticiones y solicitudes, firmando toda clase de documentos, recibos provisorios y definitivos, boletos de control y de compraventa, firmar letras, cheques, pagarés, letras de caución y demás documentos que se requieran para que hagan protestas y reclamos, notificándose de las resoluciones que recaigan y apelen de ellas ante la autoridad que corresponda y para que en nombre y en defensa de los derechos de la mandante ya sea como actora o demandada, ocurran ante los Tribunales Superiores e Inferiores, Jueces y demás autoridades, haciendo uso de todos los recursos que las leyes les permitan, con facultades de absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a otros recursos que las leyes acuerdan o a prescripciones adquiridas entablar los recursos de nulidad, inaplicabilidad o inconstitucionalidad de la ley, transigir cualquier pleito, causa o negocio en la forma que crean conveniente o someter a su resolución al fallo de árbitros juris o arbitradores, amigables componedores con nombramiento de terceros para el caso de discordia, firmar las escrituras compromisorias estipulando multas o sin ellas, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, procediendo de acuerdo con las facultades que establezcan los Estatutos de la Sociedad. — Las facultades enumeradas son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los mandatarios ejecutar todos los actos y contratos que el Directorio determine, en cuyo caso deberá complementarse el mandato con la resolución del Directorio que disponga la operación debiendo este último método emplearse especialmente con respecto a todas las operaciones inmobiliarias que realice la Sociedad bastando para ello la transcripción en la escritura respectiva del acta del Directorio que corresponda. — b) Se resuelve asimismo conferir Poder General a favor de los apoderados del Grupo "A" para que actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente o uno cualquiera de los mismos en unión de uno cualquiera de los directores de la sociedad o con uno cualquiera de los Apoderados del Grupo "B" y en nombre del Banco Tornquist S. A. firmen y den avales y fianzas. — c) Se resuelve también conferir Poder General a favor de todos los apoderados de los Grupos "A" y "B" para que dos cualesquiera de los mismos y uno cualquiera de ellos en unión de uno cualquiera de los Directores de la Sociedad y en nombre del Banco Tornquist S. A., libre letras, giros, notificaciones, aperturas y confirmaciones de cartas de crédito, cheques a cargo de otros Bancos, endosen valores comerciales, acepten letras de cambio, emitan órdenes de pago, recibos de custodia de valores mobiliarios, certificaciones de firmas y firmen la correspondencia corriente del Banco. d) Se resuelve también conferir Poder Especial a los nombrados mandatarios integrantes de los dos Grupos tanto del "A" como del "B" para que cualquiera de ellos indistintamente endosen cheques, giros, letras de cambio, en moneda nacional depositados para el crédito de las cuentas del Banco en el país o bien canjearlos en la Cámara correspondiente. En este último caso, también podrá considerarse implícito en endose del Banco mediante el uso de sellos a que se refiere la Circular B-108 del Banco Central de la República Argentina. También bastará la firma de uno cualquiera de los mandatarios de ambos grupos, en toda liquidación que informe sobre créditos o débitos en cuenta del Banco, así como en la correspondencia constituida por formularios impresos relacionados con asuntos corrientes de mero trámite que no comprometa la responsabilidad del Banco... Resolvieron asimismo los señores Directores que en la escritura de mandato respectivo se haga constar que la intervención de la sociedad por medio de otros representantes en los asuntos para los cuales se confiere el mandato no lo revocarán pues dicha revocatoria sólo tendrá lugar expresamente por escritura pública. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión previa lectura y aprobación de la presente acta, siendo las 11.45. — Ernesto Martín Tornquist. — Alejandro Shaw. — Carlos A. Paz. — Emilio F. van Peborgh. — H. A. de Bary. — Constantín Gortchacow. — Jean H. A. Sassen. — César A. Bunge". Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados, continúan diciendo: Que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio del Banco que representan en las reuniones de que instruyen las actas números 419 y 456, las que como queda dicho al principio se agregan a la presente escritura, confiere poder general a favor del señor Armando C. Di Nardo, en su carácter de apoderado del denominado grupo "A", como así también a favor de los señores

Eduardo Kurt Kraemer, Cecilia Marina Türkel de Camurati, Ana María Zunino de Sienra, Alfredo H. Bañares, Abelardo Bertoloni, Angel Adolfo Acuña, Roberto Camaratta, Norberto A. Croatto, Indalecio Expósito, Antonio Gómez, José Clemar Ludolini, Rubén Andrés Peroti, Néstor O. Nadale, Roberto Roccisano, Cirilo Sáenz de Urturi, Alejandro Ernesto Spangenberg y Ricardo Antonio Villata, en sus caracteres de apoderados del denominado grupo "B", para que en nombre y representación del "Banco Tornquist S. A.", efectúen todos y cada uno de los actos, gestiones y diligencias especificadas para dichos Grupos "A" y "B" en el Acta número 2 de reunión del Directorio del Banco mandante celebrada el 25 de octubre de 1960, precedentemente transcripta, con las facultades y en la forma de actuar que en dicha acta se determine, todos cuyos términos dan aquí por especialmente reproducidos y por expresamente conferidos a los nombrados apoderados. — Hacen constar los comparecientes que la intervención de la Sociedad por medio de otros representantes en los asuntos para los cuales se confiere este mandato no lo revocará pues dicha revocatoria sólo tendrá lugar expresamente por escritura pública. — El autorizante hace constar que la constitución del Directorio del Banco mandante y actuante en la reunión del mismo celebrada el 23 de mayo de 1972, de que informe el Acta número 419 que se agrega a la presente, resulta de las Actas de Asamblea General Ordinaria y de Directorio número 393, ambas de fecha 6 de julio de 1971, y la correspondiente a la reunión del 28 de marzo de 1973 de que informa el Acta número 456, que también se agrega a la presente, resulta de las Actas de Asamblea General Ordinaria del 13 de julio de 1972 y de reuniones del Directorio números 320 de igual fecha, 434, 435, 438 y 446 de fechas 12 de septiembre, 3 y 13 de octubre y 27 de diciembre de 1972, respectivamente, todas las cuales en sus correspondiente libro tiene a la vista y en copias debidamente autenticadas obran agregadas, las dos primeras al folio 1713 del protocolo del año 1971, las cinco siguientes al folio 1686 del protocolo del año 1972, ambos de este mismo Registro, y la última al folio 413 de este mismo protocolo, corriente, todo lo que certifica. — Previa lectura, se ratifican los comparecientes y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — A. Vannoni. — L. C. Nocker. — Jorge C. Ledesma h. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 659 del Registro Notarial número 189 de esta Capital, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para los apoderados expido el presente testimonio en cinco fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente, de la catorce millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos dieciocho, a la presente, serie "A", que rubrico, firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a trece de junio de mil novecientos setenta y tres. — Jorge C. Ledesma h. — Hay un sello. — S|R. "5". Vale.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 956,25 e.8|8 Nº 19.234 v.8|8|73

Airal

SOCIEDAD ANONIMA,

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

"ARIAL SOCIEDAD Anónima". — Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 2 de mayo de 1973 y por acta de directorio del 3 de mayo de 1973 han sido designadas administradores y síndicos de "AIRAL SOCIEDAD ANONIMA" las siguientes personas: Presidente: Hugo Emilio Martínez; Vicepresidente: Luis Ernesto Barberis; Síndico titular: Cdor. Juan Carlos Otero; Síndico suplente: Cdor. Alfredo Mario Lasgoity.

Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.8|8 Nº 19.297 v.8|8|73

Sucesores de Alfredo Miguel Chopitea

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SUCESORES DE ALFREDO MIGUEL CHOPITEA S. A., COMERCIAL E INMOBILIARIA en cumplimiento de las normas del Art. 60 de la Ley 19.550 informa que por acta de asamblea de fecha 30|4|73 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de fecha 2|5|73 ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: Presidente Sr. Marcos Alfredo Martins; Vicepresidente Sr. Manuel Héctor Chopitea; Director titular Sr. Alfredo Chopitea; Director titular Sra. Marta Chopitea de Carbó; Síndico titular contador Alfredo O. O. Peresson; Síndico suplente Dr. Alberto Gourdy Allende.

Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.8|8 Nº 19.304 v.8|8|73

Doña Cristina

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DOÑA CRISTIN. S. A., COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA en cumplimiento de las normas del Art. 60 de la Ley 19.550 informa que por acta de asamblea de fecha 30|4|73 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de fecha 2|5|73 ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: Presidente Sr. Marcos Alfredo Martins; Vicepresidente Sra. Nélida Chopitea de Rodríguez Etcheto; Director titular Sr. Alfredo Chopitea; Síndico titular contador Alfredo O. O. Peresson; Síndico suplente Dr. Alberto Gourdy Allende.

Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.8|8 Nº 19.302 v.8|8|73

Pujante

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 13 de fecha 30|4|73, fueron designados directores de PUJANTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA, los señores: Salvador Sersale, Luciano Sersale, Antonio Sersale, Carlos Sersale, Luis Daniel Gargiulo y por acta Nº 14 de fecha 4 de mayo de 1973, fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Salvador Sersale; Vicepresidente: Luciano Sersale; Directores titulares: Antonio Sersale, Carlos Sersale y Luis Daniel Gargiulo.

Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.8|8 Nº 19.332 v.8|8|73

Carpenter

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA DE asamblea de fecha 31 de enero de 1973 y posterior reunión de Directorio de fecha 31 de enero de 1973, en la sociedad "CARPENTER SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" han sido designados directores y distribuidos sus cargos y asumieron los mismos, las siguientes personas: Sr. José Kulish, presidente; Sr Manuel Kulish, vicepresidente; Ing. Carlos Alberto Kulish, director; Ing. Federico Michel, director; Sr. Arón David Chaikovsky, director; Sr. F. Gay Singleton, director; Sr. Henry Gropper, director; Dr. Damián Fernando Beccar Varela, director; Dr. Alejandro Correa Luna, director; Dr. Eduardo Pedro Carú.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52.50 e.8|8 Nº 19.338 v.8|8|73

Roque Nicolás Marando y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisson, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Roque Nicolás Marando, italiano, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Gaona número cuatro mil trescientos sesenta y siete, de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y doña Cecilia Carmen Lucifora, argentina, de cuarenta y dos años de edad, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula Nº ciento sesenta y dos mil doscientos sesenta, domiciliada en la calle Gaona número cuatro mil trescientos sesenta y siete, de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; ambos comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar el Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima denominada "Roque Nicolás Marando y Cía. S. A.", en los siguientes términos: I. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, los señores Roque Nicolás Marando y Cecilia Carmen Lucifora. — II. — Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina ROQUE NICOLAS MARANDO Y CIA. S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud). — Artículo 2º: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra y venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, fraccionamiento, refacción, construcción explotación y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Ley de Propiedad Horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica paar adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos 5.0000 (cinco mil pesos), representado por 500 acciones de $ 10.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositan la suma de $ 100.— en efectivo en la Caja de la sociedad. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan indistintamente y tienen el uso de la firma social en igual forma. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de acciones. Monto. Integración. Naturaleza del aporte. Modalidad. Roque Nicolás Marando, 250, 1 voto, $ 625 en efectivo. — Cecilia Carmen Lucifora, 250, 1 voto, $ 625 en efectivo. — Todas las acciones son ordinarias, al portador, con un voto por acción, de $ 10.— cada acción, integrándose en el acto el 25 o|o en efectivo, y el saldo restante se integrará dentro de los próximos 18 meses a contar desde la fecha. — IV. Se designa para integrar el directorio: Presidente a Roque Nicolás Marando. Vicepresidente a Cecilia Carmen Lucifora. Y Organo Fiscalizador: Síndico al contador Jorge Emilio Wainer. Síndico suplente al abogado Héctor Angel Raffo. — V. Se autoriza a Carlos A. Fernández y Héctor Angel Raffo, a fin de que conjunta o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obetener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto, los señores don Jorge Emilio Waines, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Héctor Angel Raffo, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento cuarenta y nueve, departamento siete, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; exponen: Que aceptan los cargos propuestos de Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente. — El Escribano autorizante hace constar: Que el domicilio legal de la sociedad lo constituyen en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina número veintiséis, de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman como acostumbran por ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis de la Capital Federal, a mi cargo, de todo lo cual doy fe. — R. N. Marando. — C. C. L. de Marando. — Jorge E Wainer. — H. A. Raffo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio sesenta y ocho del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Roque Nicolás Marando S. A.", expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, serie A, numerados correlativamente del cero catorce millones cuatrocientos quince mil setecientos cincuenta y nueve al presente, que sello y firmo en la ciudad

de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: y. Vale. — Hay un sello. — Jorge A. Sanguinetti. — Es copia fiel, doy fe. — Sobrerraspado: ciudad — domicilio — Islas — Comercio — Reglamentos — de — prestar — representacion — Naturaleza Vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 731,25 e.8|8 Nº 19.165 v.8|8|73

Head Wrightson (Sudamericana) Limited

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN RESULTA de la escritura pasada ante el escribano de esta Capital Rodolfo Solveyra el 19 de diciembre de 1972 al folio 5541 del registro Nº 168 a su cargo, Gifford Anthony Moody como apoderado de la sociedad anonima HEAD WRIGHTSON (SUDAMERICANA) LIMITED, sustituyo en favor de Pedro Cosattini el mandato de referencia con las siguientes facultades: comprar y vender efectos al contado o a crédito; celebrar contratos de locación y arrendamiento; celebrar contratos de seguro contra pérdida por incendio u otros riesgos; contratar y despedir empleados; contratar con terceros por los servicios de los empleados de la sucursal; rescindir, prorrogar y modificar dichos contratos, y en general realizar todos y cualesquiera actos de administración relacionados con la llevada a efecto de la empresa y operaciones de la sucursal: efectuar depósitos de dinero, acciones o valores, sea en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, en custodia o en otra forma, retirar sacar y volverlos a depositar, y firmar cheques y giros contra tales fondos o contra cualesquiera fondos actualmente depositados en cualquier forma o sujeto a cualquier condición o por cualquier período dado o contra cualesquiera depósitos que en lo sucesivo se realicen en cualquier tipo de moneda, a nombre o a la orden de la sociedad; pudiéndose realizar estas operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial y todos y cualesquiera otros establecimientos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros que tengan su domicilio en el país o en el exterior o con sociedades o individuos, como así también aceptar, firmar, librar y endosar letras de cambio, pagarés, conocimientos, cartas de porte y demás papeles de comercio. — Cobrar y percibir cualesquiera sumas de dinero que fueren de abono a la antedicha sociedad, por cualquier origen o concepto que sea y que pertenezcan actualmente o ahora o en lo sucesivo resulten de abono a la sociedad, y otorgar y firmar recibos, descargos, finiquitos, quitas y demás documentos, sea mediante instrumento público o privado. — Proceder a cualesquiera pagos en el curso normal de la administración, exigir recibos y descargos, exportar e importar efectos, firmar manifiestos, así como todos y cualesquiera otros documentos de aduana, y representar a la sociedad en relación con cualesquiera trámites con la aduana y con las oficinas de impuestos internos, con facultad al efecto de firmar recibos provisorios y definitivos, órdenes por valores, presentar solicitudes, pedir notas de control y comprobantes de venta, notificarse de cualesquiera decisiones y fallos en relación con cualquier procedimiento pendiente. — Retirar de la Aduana, de las oficinas de correos y telégrafos, de oficinas de ferrocarriles y de compañías transportistas por mar, río y tierra, cualesquiera efectos, equipajes, encomiendas, valores y cartas o telegramas dirigidos a la sociedad o a la orden de la sociedad, con facultad de interponer peticiones y reclamos y de tomar cualesquiera medidas necesarias ante tales reparticiones. — Representar a la sociedad ante el Poder Ejecutivo Nacional, ante el Congreso, ante los gobiernos y legislaturas provinciales, ante las municipalidades, ministerios, secretarías, Aduana, Departamento de Correos y Telégrafos, Departamento de Trabajo y Seguridad Social, Cajas de Jubilaciones, Inspección General de Justicia (Ministerio de Justicia), Departamento de Impuesto a los Réditos, Oficinas de Impuestos Internos, o ante cualesquiera otras oficinas públicas o particulares y a los efectos de salvaguardar los derechos de la sociedad el apoderado queda facultado para comparecer ante cualesquiera jueces y tribunales superiores o inferiores y cualesquiera otras autoridades, con facultad de interponer todos los recursos legales, de absolver posiciones, de tomar juramentos y dar cauciones, de prorrogar y declinar jurisdicción, de renunciar al derecho de apelación, de interponer recurso de nulidad, inaplicabilidad e inconstitucionalidad de la ley, reconvenir y contestar reconvenciones, transigir cualquier juicio, caso o asunto en la forma que el referido apoderado estime procedente, o cometer las diferencias en cuestion o árbitros juris o amigables componedores, designando tercero para que actúe en caso de discordia, suscribir cualesquiera convenios en cuanto a imposición de multas u a otros efectos pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y su levantamiento pedir asimismo la declaración de quiebra de cualesquiera deudores y la venta y remate de los bienes de tales deudores o sus fiadores, aceptar concordatos y cesión de bienes, iniciar cualesquiera acciones de posición, petición y reivindicación que resulten procedentes, como así también cualesquiera acciones por cobro de daños y perjuicios y cualesquiera otros procedimientos de aplicación, iniciar acción criminal y desistir de la misma, pedir que se imponga la pena legal máxima a los transgresores, asistir a cualesquiera reuniones convocadas a efectos de verificar y graduar reclamaciones y audiencias para cotejo y verificación de letras, con voz y voto en toda asamblea de acreedores, designar y aceptar cualesquiera peritos y síndicos, cobrar y percibir dividendos y cualesquiera sumas de dinero que fueren de abono a la sociedad judicial o extrajudicialmente, extendiendo los recibos del caso. — Queda asimismo facultado para procurar y recibir órdenes, y pasarlas a la compañía madre en aceptación. — Buenos Aires, 27 de julio de mil novecientos setenta y tres. — Testado: diez — y. — No vale.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 390.— e.8|8 Nº 19.172 v.8|8|73

Chamond

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número 257. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 11 de abril de 1973, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Esperanza Gloria Casabé, 24 años, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, C. F.; Marcos Pipman, 47 años, argentino, casado, contador público, C. I. Nº 2.160.235, P. F., domiciliado en Arenales Nº 3825, C. F. — I) Mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — II) Manifiestan que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente Estatuto. — Denominación — Domicilio — Plazo y objeto. — 1º) La sociedad se denomina "CHAMOND" SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As. — 2º) Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3º) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de muebles metálicos para sanatorios, oficinas y uso del hogar. — Industriales: Fabricación y manufactura de armarios, sillas y mesas metálicas para sanatorios, oficinas y usos del hogar. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — 4º) El capital social es de diez mil pesos, representado por diez mil acciones de un peso, v/n c/u. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley número 19.550. — 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — 7º) En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Art. 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — 8º) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9, con mandato por 1 año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — 9º) Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos en dinero efectivo, c/u. de los directores. — 10) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al Art. 1.881 del Codigo Civil y Art. 9 del Decreto Ley Nº 5.965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Bs. As., Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representacion legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un director, quien actúa en forma indistinta. — Fiscalización — 11) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de 1 año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — 12) Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — 13) Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de 1 a 5 votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — 14) Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — 15) El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas, se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20 por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — 16) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el art. anterior. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones · Suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad: Esperanza Gloria Casabé 5.000 — $ 5.500 — ordinarias, portador de 1 voto — $ 1.250 — dinerario — 25 por ciento. — Marcos Pipman 5.000 — $ 5.000 — ordinarias, portador de 1 voto — $ 1.250 — dinerario — 25 por ciento. — IV) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Esperanza Gloria Casabé: Vicepresidente a Laura Isabel Mouriz de Plazas: Síndico titular a Marcos Pipman (C. P. N.); Síndico suplente a Alberto Tobal (C. P. N.). — V) Se autoriza al Dr. Marcos Pipman y/o Matilde Berta Kors de Pipman y/o Esperanza Gloria Casabé, a fin de que indistintamente o en forma conjunta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue los comparecientes prestan su conformidad y firman como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — G. Casabé — Marcos Pipman. — Hay un sello. — Ante mí. — A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 940 del Registro 485 a mi cargo, doy fe. — A Levin, escribano.

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 408,75 e.8|8 Nº 19.125 v.8|8|73

Sansatur

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TERCER TESTIMONIO — Escritura número quinientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Pedro Martínez, español, nacido el 29 de junio de 1972, casado, industrial, domiciliado en Caupolicán 470, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad de Policía Federal 6.103.269: don Fernando Martínez, español, nacido el 30 de abril de 1931, casado, industrial, cédula de identidad de Policía Federal 4.662.769, domiciliado en Arenales 241, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Ballina, argentino, nacido el 18 de marzo de 1939, casado, industrial, libreta de enrolamiento número 4.287.576, domiciilado en Pirovano 564, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Saturnino Martínez, español, nacido el 17 de setiembre de 1947, soltero, industrial, con cédula de identidad de Policía Federal 6.444.627, domiciliado en Humboldt 445, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: doña Rosa Martínez de Mallo, española, nacida el 7 de mayo de 1934, casada, empleada, con cédula de identidad de Policía Federal 5.657.982, domiciliada en Humboldt 445, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Roberto Flores, argentino, nacido el 21 de mayo de 1943, casado, empleado, libreta de enrolamiento 4.415.981: domiciliado en esta ciudad calle Fragata Cefiro 1990; don Oscar Raúl Flores, argentino nacido el 22 de marzo de 1919, casado, empleado, cédula de identidad de Policía Federal 3.161.900, domiciliado en esta ciudad calle Fragata Cefiro 1990; don Matías González, español, nacido el 24 de febrero de 1929, casado, empleado, cédula de identidad de Policía ederal número 4.201.450, domiciliado en Aberastain 221, Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Zilda Flores de Martínez, argentina, nacida el 8 de junio de 1947, casada, ama de casa, cédula de identidad de Policía Federal 6.070.938, domiciliada en Caupolicán 470, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Horacio Flores, argentino, nacido el 22 de agosto de 1945, casado, empleado, cédula de identidad de Policía Federal 5.634.117, domiciliado en Irala 895, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y doña Marcelina Martínez de Ballina, española, nacida el 20 de mayo de 1938, casada, ama de casa, cédula de identidad de Policía Federal 6.444.626, domiciliada en Pirovano 504, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes, hábiles y de mi conomiciento, doy fe, como que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto — Artículo 1º — La sociedad se denomina "SANSATUR SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Rodríguez Peña 426, noveno piso, Capital Federal. — Artículo 2º — Su duración es de 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, forestales, frutícolas, avícolas, cabañas y tambos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contratar obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo 4º — El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (250.000) representado por veinticinco mil acciones de pesos diez (10) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el

artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por un (1) año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: La suma de pesos quinientos cada director. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto, extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo 11º. — La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular por el término de 1 año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º. — Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º. — Cada acción ordinaria suscrpta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en la oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del Aporte. — Modalidad. — Pedro Martínez 15.000. — A. 5 v. — 37.500,— dinero efectivo. — Fernando Martínez 2.500. — A. 5 v. — 6.250.— dinero efectivo. — Juan Carlos Ballina 1.000. — A. 5 v. 2.500.— dinero efectivo. — Saturnino Martínez 1.000. — A. 5 v. 2.500. —dinero efectivo. — Rosa Martínez de Mallo 800. — A. 5 v. 2.000.— dinero efectivo. — Carlos Roberto Flores 800. — A. 5 v. 2.000.— dinero efectivo. — Oscar Raúl Flores 600. — A. 5 v. 1.500.— dinero efectivo. — Matías González 800. — A. 5 v. 2.000.— dinero efectivo. — María Zilda Flores de Martínez 700. — A 5 v. 1.750.— dinero efectivo. — Horacio Flores 1.000. — A. 5 v. 2.500.— dinero efectivo. — Marcelina Martínez de Ballina 800. — A. 5 v. 2.000.— dinero efectivo. — 25.000. — 62.500. — Las acciones son al portador. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Pedro Martínez. — Vicepresidente a: Fernando Martínez. — Vocales a: Juan Carlos Ballina. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Salomón Milewicz. — Síndico suplente a: José Julio Mendelievich. — Los directores y síndicos no están comprendidos en las prohibiciones de los art. 264 y 286 de la Ley 19.550. — Los síndicos son contadores publicos con título habilitante de la Universidad de Buenos Aires, con domicilio real en Capital Federal. — Leída y de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — Pedro Martínez. — Fernando Martínez. — J. C. Ballina. — S. Martínez. — Rosa M. de Mallo. — Carlos R. Flores. — Oscar R. Flores. — Matías González. — María Z. F. de Martínez. — Horacio Flores. — M. M. de Ballina. — Está mi sello. — Ante mí: Alfredo J. Leoni. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio 1328 del Protocolo corriente en el Registro 245. — Para la Sociedad interesada, expido este tercer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 014832324 al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Alfredo J. Leoni, Escribano. — Vale. — Elíneas: Alfredo J. Leoni. Escribano. Vale.

Buenos Aires, Julio 31 de mil novecientos setenta y tres. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 738,75 e.3|8 Nº 19.237 v.8|8|73

La Clínica

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Clínica, Sociedad Anónima" — La escritura número quinientos cuarenta y seis — En Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores Alberto Emilio Fontana, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, médico, con cédula de identidad número 2.506.983, con domicilio en la calle Cuba número mil ochocientos setenta y tres, Capital Federal; don Pedro Viña, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, empleado, con cédula de identidad número 1.010.580, con domicilio en la calle México número mil setecientos treinta y tres, primer piso, de la Capital Federal; doña Amelia Asunción Fariña, argentina, casada, de cincuenta y siete años de edad, propietaria, con cédula de identidad número 1.529.046, con domicilio en la calle Maipú número seiscientos veintiuno cuarto piso "B" de la Capital Federal; don Julio Angel Loschi, argentino, casado, de veintinueve años de edad, médico con cédula de identidad número 8.155.504, con domicilio en la calle Juramento número mil quinientos sesenta y cinco, segundo piso "D" de la Capital Federal; don Alberto Eduardo Ure, argentino, casado ,de treinta y dos años de edad, psicodrama, con cédula de identidad número 3.955.027, con domicilio en la calle Castex número tres mil trescientos treinta, décimo sexto piso "A", de la Capital Federal; doña María Elena Giorgetti, argentina, soltera, de veintinueve años de edad, empleada, con cédula de identidad número 4.906.188, con domicilio en la calle Caboto número quinientos noventa y cinco de la Capital Federal; don Guillermo Alberto José Kornblit, argentino, casado, de cuarenta años de edad, médico, con cédula de identidad número 2.026.060, con domicilio en la calle Arenales número tres mil setecientos sesenta y ocho sptimo piso "D" de la Capital Federal; doña Ivonne Fournery, argentina, casada, de treinta y un años de edad, musicóloga, con cédula de identidad número 3.447.328, con domicilio en la calle Cuba número mil ochocientos setenta y tres de la Capital Federal; don Julio Rodolfo Corach, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, médico ,con cédula de identidad número 2.849.760, con domicilio en la calle Cuba número mil setecientos treinta y cinco, noveno piso "C", de la Capital Federal, y don Aarón Ismael Viñas, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, abogado, con cédula de identidad número 2.327.186, con domicilio en la calle Corrientes número mil doscientos cincuenta, décimo tercer piso "H" de la Capital Federal ,todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido provisoriamente una sociedad denominada "La Clínica, Sociedad Anónima", según así resulta del instrumento privado suscripto en esta ciudad de Bernal, partido de Quilmes, con fecha veintiséis de junio del año en curso. — Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve de dicho ordenamiento ,vienen por la presente a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, a cuyo efecto me exhiben el expediente número A-44.505 (A-cuarenta y cuatro mil quinientos cinco) de la Inspección General de Justicia, del cual extraigo el Acta Constitutiva, de fojas uno a tres, con las modificaciones de fojas dieciocho, los Estatutos de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas dieciocho vuelta a fojas diecinueve, y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº tres mil setecientos cinco, obrante a fojas veintiuno del mencionado expediente, lo que transcripto en la forma y orden indicados es del siguiente tenor: Acta de Constitución: En la Ciudad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Alberto Emilio Fontana, Pedro Viña, Amelia Asunción Fariña, Julio Angel Loschi, Alberto Eduardo Ure, María Elena Giorgetti, Guillermo Alberto José Kornblit, Ivonne Fournery, Julio Rodolfo Corach y Aarón Ismael Viñas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.' y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA CLINICA, SOCIEDAD ANONIMA; b) Su término de duración ser; de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de todas las actividades relacionadas con sanatorios, sus servicios clínicos, quirúrgicos y de psiquiatría, asistencia de enfermos, pensionados; explotación de casas de descanso, y a las demás actividades derivadas, anexas y conexas; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, ley 18.188, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta o por un dirctor vocal en forma conjunta con el presidente o con el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Alberto Emilio Fontana, 200 — 5 votos — $ 200.—. Pedro Viña, 200 — 5 votos — $ 200.—. Amelia Asunción Fariña, 200 — 5 votos — $ 200. — Julio Angel Loschi, 200 — 5 votos — $ 200.—. Alberto Eduardo Ure, 200 — 5 votos — $ 200.—. María Elena Giorgetti, 200 — 5 votos — $ 200.—. Guillermo Alberto J. Kornblit, 200 — 5 votos — $ 200.—. Ivonne Fournery, 200 — 5 votos — $ 200.—. Julio Rodolfo Corach, 200 — 5 votos — $ 200.—. Aarón Ismael Viñas, 200 — 5 votos — $ 200.—. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Guillermo Alberto José Kornblit; vicepresidente, a a Alberto Emilio Fontana; vocales, a Julio Angel Loschi, Alberto Eduardo Ure; suplentes, a Amelia Asunción Fariña, María Elena Giorgetti; síndico titular, a José David Lema, y síndico suplente, a Héctor García Cabana. — Cuarta: Autorizar al señor Aarón Ismael Viñas y al señor José David Lema a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Alberto Emilio Fontana. — Pedro Viña. — Amelia Asunción Fariña. — Julio Angel Loschi. — Alberto Eduardo Ure. — María Elena Giorgetti. — Guillermo Alberto José Kornblit. — Ivonne Fournery — Julio Rodolfo Corach. — Aarón Ismael Viñas. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores Alberto Emilio Fontana, Pedro Viña, Amelia Asunción Fariña, Julio Angel Loschi, Alberto Eduardo Ure, María Elena Giorgetti, Guillermo Alberto José Kornblit, Ivonne Fournery, Julio Rodolfo Corach, Aarón Ismael Viñas, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe habiéndose dejado constancia al Folio 391, acta 391, del Libro II de Certificaciones correspondientes al Registro 18 de Quilmes de mi adscripción. — Bernal, 26 de junio de 1972. — Hay un sello: Héctor Bibiano Conesa, escribano. — Hay una firma: Héctor B. Conesa. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A-0196538 que se agrega. — Lomas de Zamora, 4 de octubre de 1972. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191, Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Héctor Bibiano Conesa obrantes en el documento que se adjunta. — Lomas de Zamora, 4 de octubre de 1972. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Osvaldo Zito Fontán, vocal. — Estatutos: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "La Clínica", Sociedad Anónima se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de todas las actividades relacionadas con sanatorios, servicios clínicos, quirúrgicos y de psiquiatría, asistencia de enfermos, pensionados; explotación de casas de descanso y a las demás actividades derivadas anexas y conexas. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en cien mil pesos, representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser el portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que dtermine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se evenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en

igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presiente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Uno de los integrantes del directorio, al menos, deberá ser profesional médico. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta o por un director vocal en forma conjunta con el presidente o con el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. —El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en el caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utlidades. — Hay diez firmas: Alberto Emilio Fontana. — Pedro Viña. — Amelia Asunción Fariña. — Julio Angel Loschi. — Alberto Eduardo Ure. — María Elena Giorgetti. — Guillermo Alberto José Kornblit. — Ivonne Fournery. — Julio Rodolfo Corach. — Aarón Ismael Viñas. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores Alberto Emilio Fontana, Pedro Viña, Amelia Asunción Fariña, Julio Angel Loschi, Alberto Eduardo Ure, María Elena Giorgetti, Guillermo Alberto José Kornblit, Ivonne Fournery, Julio Rodolfo Corach, y Aáron Ismael Viñas, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, habiéndose dejado constancia al Folio 391, Acta 391, del Libro II de certificaciones correspondientes al Registro 18 de Quilmes de mi adscripción. — Bernal, 26 de Junio de 1972. — Hay un sello: Héctor Bibiano Conesa — escribano. — Hay una firma: Héctor B. Conesa. — La firma y el sello que antecede se legalizan en el valor de legalización Nº A-0196539 que se agrega. — Lomas de Zamora, 4 de Octubre de 1972. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Héctor Bibiano Conesa obrantes en el documento que se adjunta. — Lomas de Zamora, 4 de Octubre de 1972. — Hay un sello: Colegio de Escrbanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Osvaldo Zito Fontán, vocal. — Resolución: "Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Iniciado el: 5|7|1972. — Visto: el Expediente Nº 44.505, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Clínica", Sociedad Anónima, constituida en "Formulario Especial I. G.P.J.", el 26 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 18 (dieciocho), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 18 vta. (dieciocho vuelta) a fs. 19 (diecinueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3705. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Dejan en esta forma los comparecientes en la calidad que invisten constituida la Sociedad "La Clínica, Sociedad Anónima", solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, de lo que certifico, doy fe. — Héctor Bibiano Conesa, Escribano.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.447,50 e.8|8 Nº 19.205 v.8|8|73

Monasterio del Dorado

SOCIEDAD ANONIMA.
COLONIZADORA, AGROPECUARIA
Y FORESTAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA Sociedad MONASTERIO DEL DORADO SOCIEDAD ANONIMA, COLONIZADORA, AGROPECUARIA Y FORESTAL, por acta de asambleas de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: Presidente Diego Estanislao Zavaleta; directores Estela Linares Villegas de Zavaleta; Augusto Fernando Torino; Diego Zavaleta (h); síndico titular Juan Adrián Antonio Cornejo; síndico suplente Jorge Juan Manuel Ochoa Durán. — Se hace saber que en asamblea ya mencionada, fueron aceptadas las renuncias de los señores Ricardo Crespo, Hernán Cibils Cobo, Ricardo C. J. Crespo, Félix A. Marcó y Diego E. Zavaleta, a sus cargos de directores de la sociedad.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.8|8 Nº 19.199 v.8|8|73

Vite

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

POR Asamblea General Ordinaria del treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, la sociedad VITE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, designó el siguiente directorio: Presidente Salvador Barenboim; vicepresidente Roberto M. Catavolo; directores Juan Akimenco, Natalio Zambianchi, Francisco Cacace; síndico titular Máximo S. Viner y síndico suplente Susana S. Abagnale.

Buenos Aires, julio 31 de mil novecientos setenta y tres.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.8|8 Nº 19.249 v.8|8|73

Atril

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

POR Asamblea General Ordinaria del día treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, la sociedad ATRIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, designó el siguiente directorio: Presidente Naum Matrajt; vicepresidente Raquel Dolinsky; síndico titular Máximo S. Viner; síndico suplente Susana Abagnale, y por acta de directorio también de fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres fue designado presidente el señor Naum Matrajt y vicepresidente doña Raquel Dolinsky.

Buenos Aires, julio 31 de mil novecientos setenta y tres.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.8|8 Nº 19.241 v.8|8|73

Miderac

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, la sociedad MIDERAC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, designó directorio, quedando así integrado: Presidente Roberto Manuel Catavolo; vicepresidente Martha Cecilia Escolar; síndico titular Máximo S. Viner; síndico suplente Susana E. Abagnale. — Sobrerraspado: General. — Vale. — Sobrerraspado: dos. — Vale.

Buenos Aires, julio 31 de mil novecientos setenta y tres.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.8|8 Nº 19.242 v.8|8|73

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Aluminé

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Eduardo Alberto Garciarena, argentino, casado, con domicilio en la calle Cabral número doscientos sesenta y siete, departamento tres, de la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de treinta y dos años de edad, libreta enrolamiento número siete millones setecientos once mil setecientos cuarenta y nueve, y Edgardo Roberto Garciarena, argentino, casado, con domicilio en la calle Lavalle número trescientos setenta y nueve de la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de treinta y cuatro años de edad, libreta enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete, ambos comerciantes y hábiles para contratar, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad, ajustada a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales, girará bajo la denominación de "ALUMINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia número siete mil cuatrocientos setenta y dos. — Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la actividad de café, restaurant, casa de lunch, pizzería, despacho de bebidas, explotación de canchas de bowling y billares. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de veinte años contados a partir del primer día del mes de enero de mil novecientos setenta y tres, fecha a la que se hacen retroactivos los efectos del presente contrato. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Eduardo Alberto Garciarena y Edgardo Roberto Garciarena quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas, en forma indistinta, obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se

requieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos y otras entidades financieras, oficiales o particulares, creadas o a crearse; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social. — Quinta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos (pesos sesenta mil), dividido en seis mil cuotas de diez (pesos diez) pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea tres mil cuotas cada uno, e integran totalmente en este acto mediante el aporte de los siguientes bienes muebles en copropiedad. — Cincuenta por ciento de cada uno: Cuarenta mesas para cuatro personas, seiscientos pesos; ciento sesenta sillas de esterilla: Seiscientos pesos; once sillas mostrador: ciento sesenta y cinco pesos; nueve ventiladores marca Barcala Tripala: Mil ochocientos pesos; treinta globos para iluminación con equipo completo: Ciento veinte pesos; una heladera mostrador marca Cresta y Alvarez: Seis puertas: Mil ochocientos pesos; una caja registradora marca N. C. R. ocho totales: Cuatro mil quinientos pesos; un mostrador: Ochocientos pesos; un exhibidor marca Ebac de dos estantes: Ochenta pesos; un posacopas marca Ebac de tres estantes: Ciento ochenta pesos; cuatro mesadas de granito: Cincuenta pesos; un portavajillas Ebac tres estantes: Cien pesos; una heladera de seis puertas marca Cresta y Alvarez: Mil quinientos pesos; una máquina de cortar fiambres marca STS: Quinientos pesos; un hornillo marca Gabi: Ciento veinte pesos; una cocina de cuatro hornallas marca Camac: Cuatrocientos pesos; una campana extractora de acero inoxidable: Ciento veinte pesos; un calefón marca llama Azul: Ciento sesenta pesos; una balanza marca Berkel: Cien pesos; cuatro faroles a garrafa marca Mirca: Ochenta pesos; dos mostradores: Ochenta pesos; once canchas de bowling: Ochenta y ocho mil pesos; once juegos de palos de bowling: Trescientos treinta pesos; diez bochas de bowling grande: Setecientos pesos; treinta y dos bochas de bowling chicas: Ciento sesenta pesos; cuatro extractores de aire marca Barcala: Cuatrocientos pesos; un amplificador y micrófono sin marca, cincuenta pesos y cien pares de zapatos de bowling: Dos mil pesos. — Total de aporte: Ciento cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos. — Además, los socios transfieren a la Sociedad una deuda que tienen, por partes iguales, con el señor Roberto Garciarena, domiciliado en la calle Rosales ocho, Ramos Mejía, provinvincia de Buenos Aires por pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco. La valuación de los bienes está realizada a valores de plaza y de acuerdo al estado de conservación que presentan a la fecha del presente contrato. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad con tres meses de anticipación, como asimismo debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — Su cuota social será valuada de acuerdo a lo que surja del último balance general aprobado. — En el caso de que alguno de los socios deseara ceder su cuota a terceros, se mantiene el derecho de preferencia de los socios y de la sociedad para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Séptima: El día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto e integrado. — En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios gerentes quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Firmado: Eduardo Alberto Garciarena. — Edgardo Roberto Garciarena. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Eduardo Alberto Garciarena, por Alumine S. R. L. en formación, constituyendo domicilio legal en la Avenida Rivadavia siete mil cuatrocientos setenta y dos, Capital Federal me presento y digo: Que en aclaración a la cláusula quinta del convenio, en la que se detallan los bienes y deudas aportados por el que suscribe y Edgardo Roberto Garciarena para integrar sus cuotas de capital, adjunto Inventario Inicial de la precitada Sociedad al primero de enero de mil novecientos setenta y tres, notificando además que los bienes han sido valuados a valores de plaza y de acuerdo al estado de conservación que presentan a la fecha del convenio y que los antecedentes justificativos obran en poder de la Sociedad. — Que el rubro Canchas de Bowling del Balance de la Sociedad al primero de enero de mil novecientos setenta y tres incluye sólo a once canchas de Bowling profesionales de madera, estando todos los demás bienes aportados comprendidos en el rubro Instalaciones e Implementos. — Proveer de conformidad, será justicia. — Firmado: Eduardo Alberto Garciarena. — Alumine, S. R. L. (en formación) Av. Rivadavia 7472, Capital. — Inventario inicial al 1º de enero de 1973. — Activo. — Activos no Corrientes. — Bienes de Uso. — Canchas de Bowling. — 11 canchas de Bowling Profesionales de madera $ 88.000. — Instalaciones e Implementos. — 40 mesas de madera para 4 personas, $ 600. — 160 sillas de esterilla tipo playa $ 600. — 11 sillas mostrador tapizadas en plástico $ 165. — 9 ventiladores marca Barcala Tripala Nº 8.230, 10.240, 7.542, 7.790, 10.733, 9.825, 7.792, 10.948, 7.640, $ 1.800.—; 30 globos para iluminación con equipo completo, $ 120.—; 1 heladera mostrador Cresta y Alvarez, Mod. HATIM 0050-CAS Nº 65384 refrigerado a aire, $ 1.800.—; 1 caja registradora marca NCR 8, totales Tipo 23—616—9—6 Nº 22-8 159 305, $ 4.500.—; 1 mostrador de fórmica de 12 m. x 1,10 m., $ 800.—; 1 exhibidor marca EBAC, 2 estantes de 1 m. x 0,30 m. x0,40m., $ 80.—; 1 posacopas EBAC, de 3 estantes de 1,50 m. x0,40 m., $ 180.—, 4 mesadas de granito de 1,50 m. x0,50 m., 50.—; 1 portavajilla EBAC, 3 estantes de 1 m. x 0,40 m., $ 100.—; 1 heladera de 6 puertas Cresta y Alvarez, Mod. HATIM—0050—Cas, Nº 66122, refrig. a aire, $ 1.500.—; 1 máq. de cortar fiambre STS, Mod. A8 Nº 3802, $ 500.—; 1 hornillo Gabi en acero inoxidable de 0,50 m. x 0,35 m. x0,40 m., $ 120.—; 1 cocina de cuatro hornallas Camac, con horno, $ 400.—; 1 campana extractora de acero inoxidable de 1,70 m. x0,80 m., $ 120; 1 calefón Llama Azul, Mod. C-1300 Nº 5336, $ 160.—; 1 balanza marca Berkel Mod. ewn Nº 29935, $ 100.—; 4 faroles marca Mirca, con garrafa de 2 kgs., $ 80.—; 2 mostradores de 1m. x 0,60 m., de madera, $ 80.—; 6 juegos de palos de Bowling chicos y 5 juegos de palos grandes, $ 330.—; 10 bochas de Bowling grandes de pasta, $ 700.—; 30 bochas de Bowling chicas de pasta, $ 160.—; 4 extractores de aire Barcala, mod. AB8, $ 400.—; 1 amplificador y micrófono sin marca de 8 W., $ 50.—; 100 pares de zapatos de Bowwling., $ 2.000.—. $ 17.495.—. Total del Activo, $ 105.495.—. Pasivo. — Deudas Financieras. — Acreedores por Préstamos. — Deuda sin garantía con el señor Roberto Garciarena, $ 45.495.—. Patrimonio Neto — Capital Social. — Eduardo Alberto Garciarena, $ 30.000.—; Edgardo Roberto Garciarena, $ 30.000.-, 60.000.-, 105.495.- Nota: Los bienes han sido valuados a valores de plaza y de acuerdo al estado de conservación que presentan a la fecha el Contrato Social y los antecedentes justificativos obran en poder de la Sociedad. — Fdo: E. A. Garciarena y Edgardo R. Garciarena.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 675 e. 8|8 Nº 19.007 v. 8|8|73

Garaje San Nicolás

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 737. — Primer Testimonio. — Escritura trescientos ochenta y cuatro: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante comparecen los señores Salustiano Grandío, casado en primeras nupcias con Clotilde Josefa Domíuguez, nacido el ocho de junio de mil novecientos cinco, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.145.447, comerciante, domiciliado en la Avenida Alvear 1365 de esta ciudad; don Ricardo Antonio Grandío, casado en primeras nupcias con María Emma Carballo, nacido el siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro, argentino, con libreta de enrolamiento 4.130.676, comerciante, domiciliado en Avenida del Libertador 2695, de esta ciudad; Matilde Pilar Grandío, soltera, nacida el treinta de julio de mil novecientos treinta y dos, argentina, comerciante, con libreta cívica 2.638.958, domiciliada en esta ciudad, Avenida Santa Fe 1573, cuarto piso; doña Josefina Beloqui de Giovine, viuda de sus nupcias con Félix José Luis Giovine, nacida el tres de agosto de mil novecientos ocho, argentina, con libreta cívica 182.522, comerciante, domiciliada en esta ciudad calle Alberti 372, piso cuarto, departamento 7; doña Margarita María Giovine de Mandra o Margarita María Giovine Robino de Mandra, casada en primeras nupcias con Ignacio Mandrá, nacida el veintiuno de diciembre de mil novecientos cuatro, italiana, comerciante, con cédula de identidad 5.072.645 de la policía federal, domiciliada en Eustaquio Frías 145, piso tercero, departamento 8 de esta ciudad; don Pablo Félix Giovine Robino, casado en primeras nupcias con Josefa María Teresa Elisabeth Yervasio, nacido el tres de setiembre de mil novecientos seis, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 29.583, domiciliado en Belgrano 2239, piso cuarto, departamento B, de esta ciudad; don Juan José Giovine Robino, casado en primeras nupcias con Rosa Amalia Garófalo, nacido el diez y ocho de marzo de mil novecientos ocho, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 236.130, domiciliado en Jujuy 540, tercer piso, departamento G, de esta ciudad, y don Armando Pedro Giovine Robino, casado en primeras nupcias con María Alicia Frumento nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos diez, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 241.667, domiciliado en esta ciudad calle Zuviría 1896, todos son personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre los comparecientes, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que someten a las siguientes condiciones: Primera: Nombre y domicilio: Bajo la denominación de "GARAJE SAN NICOLAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye la sociedad, con domicilio legal en jurisdicción de esta ciudad, con sede social en la calle Cerrito un mil doscientos sesenta y nueve, pudiendo por resolución de socios que representen mayoría de capital, establecer sucursales y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: Plazo: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, y por consiguiente, aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizados desde entonces a nombre de la sociedad, con todas sus consecuencias legales. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la explotación de garajes y estaciones de servicio para automotores la compra y venta de automóviles, tractores, camiones y en general todo tipo de automotor, como así también repuestos y accesorios, y su importación, y la compraventa de aceites, naftas y otros derivados del petróleo. — Para su cumplimiento la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social. — Cuarta: Capital: El capital asciende a la suma de tres mil pesos, dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, conforme al siguiente detalle: Salustiano Grandío cien coutas por valor de un mil pesos; Ricardo Antonio Grandío cincuenta cuotas por valor de quinientos pesos; Matilde Pilar Grandío cincuenta cuotas por valor de quinientos pesos; Josefina Beloqui de Giovine cincuenta coutas por valor de quinientos pesos, y Margarita María Giovine de Mandrá; Pablo Félix, Juan José y Armando Pedro Giovine Robino cincuenta cuotas en condominio e iguales partes por valor de quinientos pesos. — Cada uno de los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, obligándose a completar el saldo a los trescientos sesenta días de la fecha de esta escritura. — Quinta: Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la ley de sociedades comerciales para el caso de oposición. — La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: 1º) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. — 2º) En el supuesto de que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1º). — En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y tres de la citada ley de sociedades comerciales. — Sexta: Se designan para administrar la sociedad con los caracteres de socios gerentes, a los comparecientes Salustiano Grandío, Ricardo Antonio Grandío y Matilde Pilar Grandío, que ejercerán la representación legal y el uso de la firma social obligando a la sociedad en forma separada, conjunta e indistintamente, y percibirán la remuneración mensual cuyo monto será fijado por mayoría de votos de Capital, con cargo a gastos generales. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otras, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, incluso inmuebles, contratar o subcontratar cualquiera clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, que a título enunciativo y no limitativo se citan: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata Limitado, y cualquier otro nacional, municipal, o privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — La firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al giro ni en prestaciones a título gratuito, ni en garantía a favor de terceros, ni aun de cualquiera de los socios para actos personales. — Séptima: En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital. — Cualquier otra deliberación se resolverá por mayoría de capital presente. — A la reunión serán convocados los socios por cualquiera de los administradores o a pedido de un socio mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado, y resuelto, que firmarán todos los presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la resolución pertinente, y puede asimismo recabar de los socios gerentes, los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. — Octava: Esta sociedad no se disolverá por la muerte de uno cualquiera de sus socios. — En caso de fallecimiento de alguno de sus socios, los herederos mayores de edad, con la conformidad de los socios sobrevivientes podrán incorporarse a la sociedad para continuar en el giro de la misma. — Quedan excluidos de formar parte de la sociedad los herederos menores de edad, los incapaces mentales y físicamente, y los fallidos y en estado de concurso civil. — Producido el fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes, procederán de inmediato a realizar un balance e inventario general al día del deceso, a fin de determinar el haber del socio causante en la sociedad. — En la realización del balance no serán parte ni tendrán ingerencia los herederos ni cónyuge sobreviviente. — Tanto el cónyuge supérstite como los herederos deberán proceder a realizar de inmediato el arreglo judicial sucesorio y para ingresar a la sociedad deberán unificar la representación. — Si el cónyuge sobreviviente y los herederos no quisieran formar parte de la sociedad o no pudieran continuar el giro por impedimento establecido en el contrato social, los socios sobrevivientes por su parte podrán optar: I) En hacerse cargo del haber del socio fallecido, adquiriendo el crédito que el mismo tuviere en la sociedad de acuerdo al Balance y documento social, que se hará efectivo en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, pagaderas por semestres vencidos, con más el interés bancario corriente en plaza. — En tal caso la sociedad continuará su giro entre los socios sobrevivientes. — II) En liquidar la sociedad si no hubiera acuerdo entre los mismos para continuar el giro social, haciéndose cargo del haber del socio fallecido en las condiciones mencionadas precedentemente. — III) Si uno de los socios quisiera hacerse cargo del giro social, tomando a su exclusivo cargo el activo y pasivo social, pagando a los otros socios su haber en la forma que con los mismos estipulare y a los causahabientes el haber que les correspondiere en la forma establecida en el apartado I), esta sociedad no podrá disolverse ni liquidarse en otra forma. — No

vena: Los administradores, el día treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionarán un balance general y memoria que juntamente con la documentación prescripta por la ley pondrán a consideración de los demás socios, a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula sexta. — De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas del capital social. — Décima: Producida la disolución, la sociedad será liquidada por la persona o personas que designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, del saldo, se reembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. — Bajo las cláusulas precedentes dan por constituida la sociedad. — Así la otorgaron y previa lectura y ratificación firman por ante mí. — Salustiano Grandio — Ricardo Grandio. — M. P. Grandio. — Josefina Beloqui de Giovine. — Margarita G. de Mandra. — Pablo Giovine. — Juan J. Giovine. — Armando P. Giovine. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 737 del Registro 222 a mi cargo doy fe. — Para "Garaje San Nicolás Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial números A 014732141 - A014732142 - A014732154 - A 014732155 los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a 3 de julio de 1973. — Testado: e integran: no vale. —

Fdo.: Miguel M. A. R. Santamarina, Esc.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 757.50 e.8|8 Nº 19.010 v.8|8|73

Editorial Periodística Argentina Cinematográfica

(E.P.A.C.)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Ricardo Florencio Rivas y Eugenio Gersbach, en su calidad de únicos socios componentes de "EDITORIAL PERIODISTICA ARGENTINA CINEMATOGRAFICA (E.P.A.C.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital pesos moneda nacional dos mil), cuyo contrato constitutivo se halla inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha 13 de julio de 1955, bajo el Nº 1627, al folio 236 del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación se halla inscripta con fecha 23 de febrero de 1966, bajo el Nº 178, al folio 84 del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y otra modificación de fecha 25 de setiembre de 1970, bajo el Nº 2413, folio 462 del libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Modificar el artículo sexto del contrato social de fecha 29 de noviembre de 1965, inscripto el 23 de febrero de 1966, bajo el Nº 178, folio 84, libro 51 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará redactado de la siguiente forma: Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de gerentes y apoderados, los cuales tendrán el uso de la firma social en la forma que se determine al tiempo de su designación, y podrán realizar todas y cualesquiera operaciones convenientes y necesarias dentro de las finalidades indicadas en la cláusula tercera o mencionadas en la enunciación de la cláusula cuarta, como así administrar libremente y sin limitación los bienes de la sociedad, representarla en los negocios que se le encomienden, disponiendo de todas y cualesquiera facultades requeridas para efectuar las operaciones o negocios a que se refiere el artículo ciento ochenta y ocho del Código Civil y las contempladas como excepción en los artículos un mil ochocientos ochenta y dos a un mil ochocientos ochenta y ocho del mismo Código; las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; Ley ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco y cualesquiera otras que requieran mandato especial; otorgar y aceptar prendas civiles y comerciales y prendas con registro, efectuar los pagos de todo lo que adquiera la sociedad y abonar los que se adeudare a la misma; cobrar y percibir, solicitando y dando recibos y cartas de pago, contratar, tomar y despedir empleados u obreros, ajustar y abonar sueldos y jornales, despedir con o sin causa a quienes prestan servicios a la sociedad en relación de dependencia y|o prescindir de la colaboración de quien se halla vinculado con ella en otra forma; abonar indemnizaciones y reclamaciones, querellar, designar apoderados especiales que puedan obligar a la sociedad con su sola firma, en uno o varios asuntos, causas, gestiones, pleitos, ya sean civiles, comerciales, administrativos, de cualquier fuero o jurisdicción, incluso los Tribunales Laborales o de Faltas, en lo Penal Económico, con todas las facultades que para ello se requieran, sin limitación de ninguna especie, o para representar a la sociedad e intervenir en nombre de la misma ante el Instituto Nacional de Cinematografía, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Aduanas, Cámara de Alquileres y cualesquiera ministerios, secretarías de carácter ministerial departamentos administrativos, entidades autónomas y autárquicas de la Administración Nacional, Provincial y Municipal, operar con instituciones, entidades o personas públicas o privadas, del país y del extranjero, pudiendo suscribir con las mismas cualesquiera documentación, actas o contratos conforme a los fines de las mismas, o con el objeto y fines sociales mencionados en el artículo tercero, a las operaciones previstas en el artículo cuarto. — Quedan designados gerentes ambos socios, los que obligarán a la sociedad firmando conjuntamente bajo la denominación social y tendrán, en consecuencia, el título de socios gerentes.— Se designa, además, apoderada a la Dra. Susana Kaupy, argentina naturalizada, C. I. número un millón novecientos veintisiete m[illegible] uno, de cincuenta años de edad, viuda de don Ladislao Balazs, con domicilio en calle Montevideo 127, piso 5º "A", de la Capital Federal, la que igualmente podrá obligar a la sociedad firmando juntamente con uno de los gerentes u otro apoderado bajo la denominación social, con las mismas facultades concedidas a los gerentes y que recibe, en consecuencia, el título de apoderada — Los señores gerentes podrán asimismo designar otro u otros apoderados con las mismas facultades que las preinsertas mediante poder a otorgar ante escribano público. — Finalmente, la sociedad podrá quedar o[illegible] igualmente en todos sus actos, conforme se estipula en este artículo, mediante la firma conjunta de uno cualesquiera de los socios gerentes con uno cualesquiera de los apoderados, bajo la denominación social. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firma el presente en dos ejemplares para su presentación e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento. — S|r.: 84 — once — abonar sueldos — ministerial — Provincial: Valen. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 1973, se reunieron los únicos socios componentes de Editorial Periodística Argentina Cinematográfica (E.P.A.C.) S. R. L., señores Eugenio Gersbach, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ida Ostuni, C. I. Nº 573.271, de 64 años de edad, domiciliado en Arenales Nº 942, piso 8º Capital Federal, y Ricardo Florencio Rivas, argentino, C. I. Nº 2.117.617, comerciante, de 68 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Esmeralda Aída Fischer, domiciliado en Nahuel Huapi 4002 de Capital Federal, convienen: Que a efectos de adecuar el contrato social de esta sociedad a lo dispuesto por la Ley 19.550, su Fondo de Reserva Legal se constituirá de conformidad a lo establecido por el art. 70 de la ley citada. — De conformidad con lo pactado se firma el presente en dos ejemplares en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: E. Gersbach. — Ricardo F. Rivas.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 348,75 e.8|8 Nº 19.011 v.8|8|73

Química Oro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores José Fidel Damoni, argentino, casado en primeras nupcias con Gracia Padial, comerciante de 40 años de edad, titular de la Céd. de Iden. Nº 3.096.417, domiciliado en la calle José María Moreno 961, Haedo, Provincia de Buenos Aires; José Luis Di Dio, argentino, casado en primeras nupcias con María Beatriz López, comerciante, de 32 años de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.201.221, domiciliado en la calle Virrey del Pino 2604, Piso 10, Departamento D, Capital Fed. y Daniel Alfredo Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con Fanny Ramona Moreyra, comerciante, de 34 años de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.885.685, domiciliado en Gualeguay 151, Piso 1º, Departamento 2 de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de QUIMICA ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Moreno 1270, Piso primero, oficina 104 pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día uno de marzo del año mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad se dedicará a la comercialización e importación y exportación de productos químicos, drogas, reactivos e instrumental científico de y para laboratorios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, en dinero efectivo y mercaderías, en la siguiente forma: José Fidel Damoni, cincuenta cuotas representativas de cinco mil pesos; José Luis Di Dio, cincuenta cuotas representativas de cinco mil pesos, y Daniel Alfredo Blanco, cincuenta cuotas representativas de cinco mil pesos. Quinta: Los socios en este acto, proceden a la integración del capital, aportando mercaderías adquiridas a la firma Química Fida S.C.A., de acuerdo al siguiente detalle; y enumerada en esta forma: Cantidad; contenido; descripción; precio unitario; precio total. — 20 cajas papel filtro banda azul de 18,5 cm. — $ 45 — $ 900. — 10 cajas papel filtro banda blanca de 18,5 cm. — $ 35 — $ 450. — 20 Agarraderas dobles para bureta — $ 25 — $ 500. — 4 Kg. Edta Tetrasódico — $ 200. — $ 800. — 2 Kg. Acido Pirogálico pa Anedra — $ 210 — $ 420. — 24 cristalizadores 90 x 50 mm. — $ 11 — $ 264. — 30 vasos de 300 cc. pirex — $ 5,50 — $ 165. — 16 matraces boca ancha de 1.000 cc. — $ 15 — 240. — 241 litro Benceno puro A.C.S. — $ 4 — $ 96. — 8,1 litro filtro 589 de 15 cm. banda negra — $ 30. — $ 160. — 10 Cajas Papel filtro 595 de 11 cm. — $ 5 — $ 50. — 6 Cajas Papel filtro 589 de 15 cm banda negra — $ 30. — $ 180. — 2,500 grs. Amianto en polvo — $ 6 — $ 12. — 6,1 Kg. Magnesio sulfato polvo — $ 5 — $ 30. — 2,1 Kg. Plomo acetato básico — $ 25 — $ 50. — 2,1 Kg. Potasio ioduro puro — $ 65 — $ 130. — 9,100 gs. Mercurio óxido amarillo Timper — $ 27 — $ 243. — 2,112 gs. Cadmio nitrato Fisher — $ 7 — $ 14. — 3,454 Gr. Aluminio y sodio sulfato Fisher — $ 30 — $ 90. — 1,200 gs. Acido pirogálico — $ 50 — — 50. — 1,1 Kg. Sodio tiosulfato pa. Mallinckrock — $ 24. — $ 23. — 1 rollo por 100 p. tubo chalisis de 5|8 — $ 95 — $ 95. — 1,1 litro Alcohol Metílico — $ 9 — $ 9. — 1,1 litro Alcohol propílico normal — $ 25 — $ 25. — 1,1 litro Acido fórmico — $ 40 — $ 40. — 1,500 cc. Piridina C. Eerba — $ 40 — $ 40. — 1,100 gr. Hidracina sulfato C. Erba — $ 22. — $ 22. — 6 Pipetas Nalgene de 1 litro — $ 15 — $ 90. — 6,125 cc. Ampollas decantación tapa plástica — $ 23. — $ 138. — 2,100 cc., Matraces aforados — $ 5 — $ 10. — 2,1 litro Dioxano R. P. C. Erba — $ 30 — $ 60. — 2,250 gr. Hierro y amonio sulfatoico R.P. C. Erba — $ 15 — $ 30. — 1,250 gr. Potasio biftalato R.P. C. Erba — $ 32 — $ 32. — 18 termómetros 0-100 — $ 6 — $ 108. — 30 Termómetros 0-60 — $ 6 — $ 180. — 10,50 cc. Probetas — $ 4,10 — — $ 41. — 1,10 gr. 2-2 dipiridilo Kodak — $ 70 — $ 70. — 1,1 gs. 2-2 dipiridilo — $ 11 — $ 11. — 2,10 gr. m-cresol púrpura — $ 42 — $ 88. — 6 Cajas papel filtro 11 cm. banda azul — $ 20 — $ 120. — 4 Erlenmeyer para índice de iodo por 125 cc. — $ 20,90 — $ 83,60. — 3,250 cc. Erlenmeyer para índice de iodo — $ 24 — $ 72. — 3,500 cc. Erlenmeyer para índice de iodo — $ 28 — $ 84. — 6 Rollos papel indicador M&N 6,4-8,0 — $ 15 — $ 90. — 3 Rollos papel indicador M&N 4.0-7,0 — $ 15 — $ 45. — 10 Cajas papel filtro S&S Nº 589 de 9 cm. Banda Azul — $ 13 — $ 130. — 10 Cajas papel filtro S&S Nº 589 de 9 cm. Banda blanca — $ 13 — $ 130. — 20 Cajas papel filtro S&S Nº 589 9 cm. Banda azul — $ 13 — $ 260. — 15 Cajas papel filtro S&S Nº 589 15 cm. Banda blanca — 30 — $ 450. — 20,1 cc. Pipetas graduadas a 1|100 — $ 1,63 — $ 32,60. — 20.2 cc. Pipetas graduadas 1|100 — $ 1,98 — $ 39,60. — 30,5 cc. Pipetas graduadas a 1|10 — $ 1,79 — $ 53,70. — 30,10 cc. Pipetas graduadas a 1|10 — $ 1,86 — $ 55,80. — 3.1 Kg. Sodio cloruro Mallinkrock — $ 22 — $ 66. — 6,500 gr. Potasio bicramato puro Timper — $ 6 — $ 36. — 3,1 Kg. Sodio hidróxido — $ 10 — $ 30. — 20,11 cm. Cajas papel filtro S&S Nº 595 — $ 5 — $ 100. — 20,12 cm. Cajas papel filtro S&S Nº 595 — $ 6,50 — $ 130. — 10.11 cm. Cajas papel filtro S&S Nº 597 — $ 8 — $ 80 — $ 80 — 1,1 Kg. potasio hidróxido p. — $ 27 — $ 54. — 1,500 gr. Potasio bicromato puro — $ 6 — 6. — 6,1 litro Acido nítrico — $ 13,20 — $ 79,20. — 6,25 gr. Negro de Amido — $ 20 — $ 120. — 1,5 Kg. Potasio hidróxido puro — $ 80 — $ 80 — 1,1 Kg. potasio hidróxido $ 19 — $ 19. — 4,125 cc. Embudos separadores con tapa plástica — $ 23 — $ 92. — 1,1 Kg. Naranja de metilo pa. — $ 300 — $ 300. — 2,100 gr. Mercurio cloruroico pa. — $ 23 — $ 46. — 8,1 Kg. Sulfato de sodio anhidro — $ 4 — 32. — 1,500 gr. 1-Phenyl 5-Mercaptotetrazole — $ 850 — $ 850. — 200,1 Kg. Acido nítrico pa. s Rosin — $ 13,65 — $ 2.730. — 225,1 Kg. Acido nítrico pa. c certificado — $ 8,15 — — $ 2.037,50; y dinero efectivo, la suma de $ 510. — Sexta: La administración gerencia y representación legal de la sociedad, estará a cargo de los socios en forma indistinta. — En la forma prevista, estará representada la sociedad, pudiendo obligarla mediante la firma personal de cualquiera de los socios, precedida del sello con la denominación de la sociedad; no pudiendo ser comprometida en prestaciones gratuitas, fianzas, avales y otras garantías en favor de los socios o de terceros, o en negocios ajenos al objeto social. — Podrán en consecuencia realizar todo tipo de actos, operaciones bancarias y financieras, ya sea con instituciones oficiales o privadas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos; comprar, vender, transferir, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; presentarse ante las autoridades administrativas y|o judiciales de cualquier instancia o fuero, nacionales, provinciales o municipales o de entes autárquicos, formulando toda clase de solicitudes y|o defensas y|o demandas, que correspondieran, interponiendo las acciones y recursos necesarios o convenientes, otorgar poderes generales o especiales delegando todas o cualquiera de dichas facultades y todo cuanto más sea necesario para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, entendiéndose que dicha enumeración es meramente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptima: Los socios se reunirán con la frecuencia que los negocios sociales lo requieran. — Todas las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. — Octava: Anualmente, cada 28 de febrero, se efectuará un Balance General e Inventario como así también el proyecto de distribución de utilidades líquidas y realizadas, todo lo cual deberá ser aprobado por unanimidad dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — De las utilidades referidas, deberá destinarse obligatoriamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital; en cuanto al saldo, los socios resolverán por unanimidad qué parte se destinará a la formación o aumento de otras reservas y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual forma. — Novena: Además de los libros rubricados que las leyes de comercio, laborales o impositivas obligan a llevar, la Sociedad llevará un libro de Actas, también rubricado, donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios, respecto de la marcha de los negocios sociales. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, será privativo de los supérstites: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación, o b) dar por disuelta la sociedad, liquidando las partes que correspondan a cada uno de los socios, para lo cual se practicarán los correspondientes balances, e inventarios, y realizándose los bienes sociales. — Undécima: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la ley 19.550. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, antes de su vencimiento, con preaviso a los otros socios por medio auténtico con noventa días de anticipación a la fecha de su pedido de retiro. — Decimotercera: En caso de liquidación de la sociedad, quedan designados liquidadores los socios gerentes, con todas las facultades que la ley les acuerde. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Decimocuarta: Toda duda o divergencia que se suscite será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y su fallo en mayoría será inapelable, no pudiendo interponer recursos por ante los Tribunales. — Decimoquinta: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 19.550, y concordantes. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, y de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. — Fdos. J. F. Damoni — J. L. Di Dio y D. A. Blanco.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 562,50 e.8|8 Nº 19025 v.8|8|73

Benidorm

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número noventa y ocho. — En la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, comparece don Aldo Alberto Faruffini, casado, argentino con cédula de identidad número 4.815.255 de la Policía Federal, domiciliado en calle Estrada 94 de Capital Federal, de tránsito en ésta, persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que comparece en su carácter de Socio Gerente de "BENIDORM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con facultades suficientes para este otorgamiento, justificando la existencia legal de la sociedad y su personería con el contrato social, otorgado por documento privado del 4 de febrero de 1972 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 28 de junio de 1972 bajo número 1.238, folio 249, libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en su original tengo a la vista y en fotocopia certificada agrego a la presente, doy fe. Y en el carácter invocado, el compareciente dice: Que en nombre de su representada confiere Poder General amplio a favor de don Juan Carlos Rafael Raimondi, Cédula de Identidad número 4.786.566 y de don Sabino Torres, Cédula de Identidad número 4.815.255, para que actuando en forma conjunta, y|o indistinta representen a la mencionada sociedad en todos los negocios y asuntos de orden administrativos, comerciales, cualquiera fuera su naturaleza y la jurisdicción a la que correspondan, autorizándolos a practicar los siguientes actos: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posean o que ingresaren a sus patrimonios por cualquier causa, razón o título, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueran necesarias para su conservación, hacer pagar los gastos propios de la administración y los que se originen por las reparaciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole, cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos o créditos por cualquier naturaleza y origen, hacer y aceptar otras garantías, obligaciones y derechos, aceptar, impugnar y verificar pagos por consignaciones, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones o renuncias, amortizaciones, subrogaciones, remisiones o quitas de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derechos, contratar locaciones de servicios como locador y locatarios y seguros contra incendios u otros accidentes, cancelarlos y pagar o cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición, adquirir o probar posesiones de bienes, adquirir medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas y cauciones, nombrar administradores de bienes y factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, abrir cuentas o clausurarlas, fijar sus saldos activos y pasivos, librar cheques, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas aéreas, terrestres o marítimas del interior del país o del exterior, consignados a su nombre y recibir avisos, recibos y demás resguardos y percibir y dar recibos y cartas de pago, gestionar ante las Administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Direcciones de Rentas o Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Registro Público de Comercio, Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Inmueble, de Mandatos, de Créditos Prendarios, del Automotor, Cámara de Alquileres y cuantas más correspondan, Empresas de Transportes terrestres, marítimas o aéreas, toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole. Dar y tomar en arrendamiento o subarriendo muebles o inmuebles con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación con facultad para otorgar, aceptar o rescindir, modificar, renovar a prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar o exigir fianzas o depósitos, requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a sus cargos. Adquirir o vender el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos o rurales, muebles o semovientes, créditos o derechos o acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, división, donación, adjudicaciones o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito con facultad para pactar en cada caso de adquisición o venta, las modalidades, condiciones o cláusulas, precios y formas de pagos al contado o a plazos con garantías reales o personales de cada operación o satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. Constituir, aceptar, cancelar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias e industriales, servidumbres y demás derechos reales constituidos con anterioridad o posterioridad al mandato y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. Otorgar y firmar escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que los otorgantes pactaren con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales y finalmente practiquen cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias, convengan al mejor desempeño del presente mandato. Leída que le es, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. Aldo A. Faruffini. Está mi sello. Ante mí: N. Hocsman. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio 276 del Registro 13 a mi cargo, doy fe. Para los Apoderados expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial números 7694182 al presente correlativo, los que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Natalio Hocsman. Escribano.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450 e.8|8 Nº 19.084 v.8|8|73

Casares, Grey y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE HUGO CASARES & Asociados, Sociedad Anónima de Publicidad, Comercial y Financiera, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Argentina, domiciliada en Cangallo 925, 2º piso, Capital Federal, debidamente inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 7 de abril de 1970 bajo el número 1.237 al folio 102 del libro 71, tomo A de Estatutos Nacionales, representada en este acto por el señor Hugo Octavio Casares, argentino, mayor de edad, en su carácter de presidente de la sociedad mencionada y Grey Argentina, Sociedad Anónima Comercial y de Publicidad, una sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la Repúbilca Argentina, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 624, 1er. piso, Capital Federal, representada por el doctor Carlos Roberto Mackinlay, en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, por ausencia del titular, los dos en su carácter de actuales y únicos socios de CASARES, GREY Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido lo siguiente, por cuanto: Primero: Por instrumento privado firmado en esta Capital el 10 de diciembre de 1971 entre Hugo Casares y Asociados S.A. de P., C. y F., Elías Bensignor y Hugo Octavio Casares se constituyó la sociedad Casares, Grey & Asociados S.R.L., con un capital de $ 500.000 dividido en 500.000 cuotas de $ 1 cada una totalmente suscriptas e integradas por sus socios. El citado documento fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 4 de febrero de 1972 bajo el número 29, al folio 263 del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Hugo Casares y Asociados S.A. de P.C. y F. desea transferir cuotas a Grey Argentina S.A.C. y de P. y ésta desea adquirirlas. — Tercero: En este acto el socio Hugo Casares y Asociados S.A. de P. C. y F. manifiesta que en su carácter de único y exclusivo dueño cede y transfiere a Grey Argentina S. A. C. y de P. y ésta adquiere 35.000 cuotas de $ 1 cada una que se hallan totalmente integradas, y tiene en la sociedad Casares, Grey & Asociados S.R.L.. El cesionario declara hallarse, a partir de este momento, en posesión de las cuotas que adquiere en el presente acto por el precio que se fija más adelante. — Cuarto: Hugo Casares y Asociados S.A. de P. C. y F., manifiesta que en pago de las 35.000 cuotas que ha transferido a Grey Argentina S.A.C. y de P., ha recibido el precio de las mismas que se fija en u$s 47.197 en su equivalente en pesos argentinos, o sea $a. 468.312.23, otorgando por el presente suficiente recibo. — Quinto: En atención a lo convenido en las cláusulas precedentes Hugo Casares y Asociados S.A. de P. C. y F. y Grey Argentina S.A. C. y de P. en el carácter de actuales y únicos socios de Casares-Grey y Asociados SR.L. y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el art. 1º de la ley 19.880, resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social adecuándolas a los términos de la ley 19.550, las que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 500.000 (Quinientos mil pesos) dividido en 50.000 cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Hugo Casares y Asociados S. A. de P., C y F., 43.375 (cuarenta y tres mil trescientas setenta y cinco) cuotas, o sea $ 433.750 (Cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos); b) Grey Argentina S.A.C. y de P., 6.625 (seis mil seiscientas veinticinco) cuotas, o sea $ 66.250 (Sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos)". — "Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, cada uno de los cuales tendrá las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por la ley 19.550 y para realizar todas las operaciones mencionadas en la Cláusula Segunda del contrato, pudiendo designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades estimen convenientes excepto las de sustituir. Los gerentes actuarán y harán uso de la firma social individual e indistintamente con las más amplias facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad; sin embargo, la firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en prestaciones gratuitas, avales u otras garantías u operaciones ajenas al giro de la sociedad". — "Décima: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas. Estos estados financieros se considerarán aprobados si transcurridos 30 días desde la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, éstos no formulasen observaciones por escrito. En caso que cualquier socio observare u objetare el Inventario y|o Balance General y|o Estado de Ganancias y Pérdidas, los socios se reunirán dentro de los 30 días inmediatamente subsiguientes, citados fehacientemente por uno cualquiera de los Gerentes o de los socios, a fin de decidir por mayoría de votos, computados según el art. 161 de la ley 19.550, la aprobación del Balance y|o Inventario General en la forma en que fue confeccionado o con las modificaciones que se resuelva introducirle". — Decimocuarta: En todos los casos previstos en la ley 19.550 o en el presente contrato, en que se requiera la expresión de la voluntad de los socios, éstos se reunirán en Asamblea convocada en forma fehaciente con una anticipación mínima de quince días, por uno cualquiera de los Gerentes o de los socios. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, computados según el art. 161 de la ley 19.550 sin perjuicio de los requerimientos de unanimidad que surgen del presente contrato. Estas decisiones serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará para tal efecto". — Sexto: Los socios declaran ratificado el contrato con las modificaciones que se introducen por el presente en fe de lo cual y de conformidad en un todo firman para constancia en Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de 1973. Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello que dice: Abraham Schellemberg. Hay un sello que dice: Las firmas fueron certificadas en el sello de actuación notarial Nº A014684893. Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 330.— e.8|8 Nº 19.096 v.8|8|73

Rafael Cano y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS CUOTAS sociales pertenecientes a Rafael Cano en la sociedad RAFAEL CANO Y CIA. S. R. L. han sido adjudicadas a su heredera doña Dominga Zili de Cano según declaratoria de herederos dictada con fecha 15 de abril de 1971 en los autos caratulados "Cano Rafael su sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.8|8 Nº 19.043 v.8|8|73

Gioa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 11 de mayo de 1973, el señor Jorge Armando Domber, vende, cede y transfiere las 25 cuotas que tiene y le corresponden en "GIOA S. R. L.", a la señora Cyrla Manperl Perelman de Pelcman, polaca, de 49 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en la calle Uriondo 1543, Capital Federal, C. I. 2.759.082 por la suma de $ 2.500. Se adecua al contrato a las disposiciones de la Ley 19.550 y se modifican las siguientes cláusulas: 6º: Sin perjuicio de los Balances parciales que puedan practicarse en cualquier momento, anualmente el 30 de junio, se practicará un Balance General e Inventario de las existencias de la sociedad y si hubiera utilidades, ellas serán distribuidas de la siguiente manera: 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal, conforme al artículo 70 de la Ley 19.550, y hasta el límite que el mismo preceptúa un monto a determinar para ambos socios como remuneración para el apoderado, si existiere, y el saldo será distribuido por partes iguales entre ambos socios. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — 7º Si al finalizar cualquier ejercicio económico el Balance General practicado arrojase una pérdida superior al 30 o|o del Capital, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, realizando la misma el gerente y|o el apoderado indistintamente, son también causales de la disolución anticipada de la sociedad las previstas en el artículo 94, de la Ley 19.550. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría de capital, requiriéndose unanimidad para los casos previstos en el artículo 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por los socios gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado y resuelto se hará constar en actas que se asentarán en el libro rubricado que se llevará al efecto y será firmado por todos los presentes. — 10º: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad y conforme a lo previsto para estos casos por el artículo 152 y 153 de la Ley 19.550. — 11º: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — La socia señora Cyrla Manperl Perelman de Pelcman, queda designada Gerente, con amplio uso de la firma y con todas las facultades y obligaciones que surgen de la cláusula 4º del contrato social. — Cyrla Manperl Perelman de Pelcman, Enrique Mauricio Postelnik, Jorge Armando Domber. — Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 157,50 e.8|8 Nº 19.031 v.8|8|73

San-Mar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE SABER que "SAN-MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Capital Federal, el 21 de diciembre de 1970 bajo el Nº 3.181, Fº 72, Lº 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se modifica en cuanto a los datos personales de los socios conforme a las prescripciones del Art. 11, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, a saber: Héctor Félix Somovilla, de 62 años de edad, casado en primeras nupcias con Amalia Enriqueta Devincenzi, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 1.559.957, domiciliado en calle Belgrano Nº 552 de San Miguel (B) y Ramón Gregorio Martínez, de 58 años de edad, casado en primeras nupcias con Rita Dominga Ollaregui, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 1.462.300, domiciliado en calle Fraga Nº 1320 de San Miguel (B). Y además las cláusulas segunda y tercera, que quedan así redactadas: Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación integral de la confitería, bares americanos y quioscos de venta de cigarrillos existentes en el Casino Central de la ciudad de Mar del Plata y de concesiones análogas en los demás Casinos existentes en el país. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires con asiento actualmente en la calle

Caxaraville Nº 4655; pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. Todo ello resulta de las escrituras de fecha 22|11|1972, 11|6|1973 y 2|7|1973 pasadas en el Registro Nº 23 de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires. — Enmendado: 62 — 58 — Caxaraville. — Todo vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 142.50 e.8|8 Nº 19.050 v.8|8|73

Tallarita Taibi y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinentos veintiocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Domingo Antonio Tallarita, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emelina del Carmen Laffont, con Libreta de Enrolamiento número 4.486.578, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Echeverría número 4527, primer piso, departamento 4, de la Capital Federal; doña Rudecinda Cuffaro de Taibi, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Cayetano Taibi, con Libreta Cívica número 0.454.541, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Thames número 370|2, de la Capital Federal; don Humberto De Bonis, argentino, soltero, de 42 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.495.305, domiciliado en la calle Hortiguera número 1424, de la Capital Federal; doña Angela Itala Esther De Bonis, argentina, soltera, de 49 años de edad, con Libreta Cívica número 0.435.938 domiciliada en la calle Hortigüera número 1424, de la Capital Federal; don Antonio De Bonis, argentino comerciante, soltero de 48 años de edad con Libreta de Enrolamiento número 4.458.962, domiciliado en la calle Hortiguera número 1424, de la Capital Federal; doña Ilda Manuela De Bonis, argentina, soltera, de 48 años de edad, con Libreta Cívica número 957.584, domiciliada en la calle Hortiguera número 1424 de la Capital Federal; don Manuel Varela, español, viudo de sus primeras nupcias con doña Anesia Pérez de Varela, con Cédula de Identidad número 4.411.705, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Jorge Newbery número 1472, de Florida, de esta Provincia; don José Lupo, italiano, soltero, de 33 años de edad con Cédula de Identidad número 5.074.017 domiciliado en la calle Argerich número 441, de Boulogne, de esta Provincia; don Mariano Adelino Vagni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Ana Najarro, de 41 años de edad con Cédula de Identidad número 4.829.153, domiciliado en la calle Acassuso número 1316 de Hurlingham, de esta Provincia, y don Reynaldo Martín Idiart, argentino, soltero con Libreta de Enrolamiento número 5.066.108, de 25 años de edad domiciliado en la calle Tucumán número 900, segundo piso, departamento 8 de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley 19.950, y las siguientes disposiciones: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "TALLARITA TAIBI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento principal en la Capital Federal, en la calle Lugones número dos mil veintiséis, pudiendo establecer sucursales en otros lugares del país o del exterior. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija por un plazo máximo de cinco años, pero se considerará disuelta al término de ejecución y realización de la obra Lugones dos mil veintiséis|veintiocho, objeto de este contrato. — Tercera: El objeto de la Sociedad es de dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a la construcción y venta del edificio de la calle Lugones número dos mil veintiséis|veintiocho, pudiendo realizar en cumplimiento de su objeto la compra y venta, permuta y toda otra negociación por cuenta propia o de terceros, vinculado al objeto, implementos utilizables en las mismas y sus derivados y para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá con respecto a sus bienes muebles, inmuebles o semovientes, implementos, máquinas, herramientas, créditos títulos, acciones ya sea a título oneroso o gratuito: a) Adquirir, cederlos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos; b) Depositar o extraer dinero, títulos, letras, pagarés, cheques o cualquier otra clase de papeles o valores al cobro, en custodia y en cualquier otra forma, en poder de Bancos particulares o de Bancos privados en general y los oficiales Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba y otros que pudieran existir; abrir y cerrar cuentas corrientes; c) Solicitar y|u otorgar prestamos con interés o créditos; o descuentos de las instituciones nombradas; efectuarlos o solicitarlos a particulares, girar en descubierto con o sin garantías y con sujeción a las leyes y reglamentos en cada una de esas instituciones; d) Librar, aceptar, endosar, girar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier, modo letras de cambio, vales, billetes queques, pagarés, documentos, etc. — e) Constituir derechos reales y dividirlos ya sea total o parcialmente; f) Peticionar ante los Poderes Públicos y concurrir ante las autoridades Nacionales, Municipales, Provinciales y también comparecer en juicio ante cualquiera de los Tribunales de la Nación, Tribunales del Trabajo, Tribunales y Municipales y Faltas y demás administrativos; g) Percibir y otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones y reconocer obligaciones preexistentes; h) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos; i) Otorgar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados, en general. — Esta enumeración no es taxativa, pudiendo la sociedad realizar además de lo enunciado, toda clase de actos, gestiones y contratos que se vinculen directamente o indirectamente con el objeto principal de la misma y con sus propios intereses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos ($ 6.000), dividido en seiscientas cuotas de diez pesos cada una, suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sra. de Taibi ciento cincuenta cuotas, es decir: mil quinientos pesos, señor Tallarita, setenta y cinco cuotas, es decir: setecientos cincuenta pesos; señor Humberto De Bonis, treinta y ocho cuotas, es decir: trescientos ochenta pesos; señorita Angela Itala Esther De Bonis, treinta y siete cuotas, es decir: trescientos setenta pesos; señor Antonio De Bonis, treinta y ocho cuotas, es decir: trescientos ochenta pesos; señorita Ilda Manuela De Bonis, treinta y siete cuotas, es decir: trescientos setenta pesos; don Manuel Varela, setenta y cinco cuotas, es decir setecientos cincuenta pesos; señor José Lupo, treinta y ocho cuotas, es decir: trescientos ochenta pesos; señor Mariano Adelino Vagni, treinta y siete cuotas, es decir: trescientos setenta pesos y don Reynaldo Martín Idiart, setenta y cinco cuotas, es decir: setecientos cincuenta pesos. — Este aporte de todos los socios esta suscripto e integrado totalmente en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, según comprobante que se agrega a la presente y que forma parte integrante de la misma, comprometiéndose a completarse el saldo dentro del plazo de dos años como máximo. — Quinta: La dirección y administración y uso de la firma social, estará a cargo de la señora de Taibi, del señor Tallarita y del señor Humberto De Bonis, en el aspecto administrativo y técnico con el cargo de Gerentes, teniendo a su cargo la representación de la Sociedad, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, dos de ellos conjuntamente, con la sola prohibición de usar la firma social en el otorgamiento de fianzas y garantías a terceros ajenos a la sociedad. — Podrán realizar en la forma expresda toda clase de operaciones bancarias, hipotecarias, con todos los bancos particulares, oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con facultad de firmar toda clase de documentos o escrituras públicas o privadas que fueran necesarias. — Bastará la firma de uno solo de los gerentes para endosar, depositar, solicitar, formularios, talonarios de cheques y trámites internos, bancarios, efectuar presentaciones, trámites y peticiones de cualquier naturaleza ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Contribuciones Territorial, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Industria y Comercio, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Gas del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S.A. (SEGBA), etc. — Para el cargo se designa en forma conjunta e indistinta a Don Domingo Antonio Tallarita, a doña Rudecinda Cuffaro de Taibi y a don Humberto De Bonis. Para el caso de que cualquiera de ellos pudiera hallarse imposibilitado de hecho o de derecho en el futuro para ejercer el cargo para el cual se lo designa en su reemplazo a don Reynaldo Martín Idiart, con todas las facultades inherentes al ausente o incapaz. — Sexta: Anualmente el día 31 de agosto se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación, procediendo con el resultado de los mismos de la siguiente manera: Si el balance arrojara pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios de acuerdo al aporte del capital, si fueren superiores cincuenta por ciento del capital, los socios resolverán si continúan con el giro social o si por el contrario proceden a su disolución para el caso de que se arrojen utilidades se deducirá previamente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar un 20 por ciento del capital aportado y el remanente se distribuirá proporcionalmente a los aportes efectuados. — En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la Ley de Sociedades en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de Capital. — Cualquier deliberación se resolverá por mayoría de capital presente. — A la reunión serán convocados los socios por cualesquiera de los administradores y a pedido de cualquier socio, mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado de la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto, que firmarán todos los presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Cualquier socio puede recabar del socio gerente, los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la Sociedad. — Séptima: Ocurrida la muerte o incapacidad de uno de los socios, sus sucesores, podrán optar por el abandono de la sociedad o si los socios sobrevivientes o no incapaces la aceptaren continuando en la sociedad, aunando la representación, ya que es facultativo de los mismos aceptarlos o rechazarlos. — En cualquiera de las situaciones previstas el socio o los socios que retengan por sí, el fondo societario, reintegrarán a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, la parte correspondiente sobre la base de un balance general con los valores del activo fijo actualizaciones y la utilidad proporcional a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad en el pago podrían efectuarlo mediante entregas parciales, escalonadas por períodos trimestrales y dentro de un plazo máximo de dos años al interés del dieciocho por ciento anual. — Octava: Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152, de la Ley de Sociedades Comerciales, para el caso de oposición. — La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíen el régimen de mayorías: 1º) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto las cuotas del o de los socios cedentes dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. — 2º) En el supuesto de que uno o más socios no ejerciere el derecho de opción, los restantes socios, tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes dentro del plazo de 10 días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1º). — En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios regirá lo dispuesto por el artículo 153, de la Ley de Sociedades Comerciales. — Novena: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición como así no las previstas, serán resueltas ante los Tribunales Comerciales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las condiciones expuestas dejan los comparecientes formalizada la sociedad "Tallarita Taibi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma con arreglo a derecho. — Leo la escritura a los comparecientes, quienes la otorgan y firman ante mí de conformidad, doy fe. — Domingo Tallarita. — Taibi. — H. de Bonis. — Angela de Bonis. — A. de Bonis. — I. M. de Bonis. — Manuel Varela. — José Lupo. — Mariano A. Vagni. — R. M. Idiart. — Hay un sello. — Ante mí: J. Carlos Saporiti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 1576 del Registro 165 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 6165260 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: principal — principal — en general toda otra operación comercial que los socios consideren conveniente, de interés social. No vale. — Juan Carlos L. Saporiti, Escribano.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 990.— e.8|6 Nº 18.980 v.8|8|73

Pepe, Penelas y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

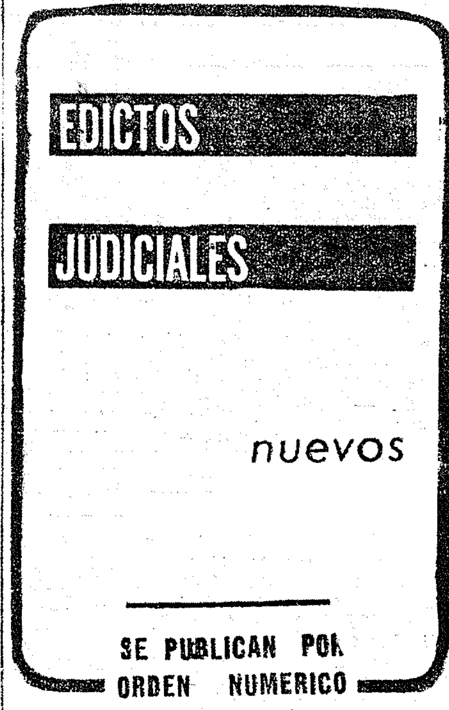
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Salvador Pepe, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Leonor Romero, comerciante, fecha de nacimiento 14 de abril de 1905, cédula de identidad Nº 2.061.350 de la Policía Federal, domiciliado en la Avda. Santa Fe 2079, piso 5º, Dep. "A", de esta Capital; Roberto Maron Penelas, argentino, casado en segundas nupcias con María Isabel Dunaevsky, comerciante, fecha de nacimiento 26 de octubre de 1923, cédula de identidad Nº 2.085.038 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pirovano Nº 18 de la localidad de Martínez, Prov. de Buenos Aires; y Simón Juan Bermúdez, argentino, casado en primeras nupcias con Celia Rotundo, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 4.055.924, fecha de nacimiento 24 de junio de 1929, domiciliado en Acevedo 1260, piso 6º, de esta Capital; y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Razón social. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de PEPE, PANELAS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Salta Nº 177. — Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Objeto. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Importar, exportar, comprar y vender bienes, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, semovientes, frutos, mercaderías en general y productos de toda clase, incluso los que fabrique o los elabore la sociedad; patentes de invención y marcas, nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales; representaciones, comisiones y consignaciones; b) Fabricar, elaborar productos y subproductos textiles, metalúrgicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas, herramientas y repuestos; c) Comprar, vender, permutar, edificar y administrar inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal; y d) Efectuar aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; comprar, vender y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — La sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Para el cumplimiento, o como consecuencia de sus fines, la sociedad podrá aceptar bienes en pago y, en general, adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales, por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles y comerciales y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas, entidades o bancos particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina. — Capital. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de trescientos mil pesos, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en partes iguales, es decir, un mil cuotas cada socio. — El capital social se encuentra totalmente integrado en bienes, que consta en el estado de activo y pasivo que firman los socios por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Plazo de duración. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de abril del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Administración. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad como así la representación, estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas de dos cualesquiera de ellos obligan a la sociedad, precedido del sello de la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el funcionamiento y duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil

ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto en el artículo nueve del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco de 1963. — Estará prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Fiscalización. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad; exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. Reunión de socios. — Séptima: Se llevará un libro de Actas de reuniones de socios, donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoria de votos, computándose un voto por cada cuota social, salvo en los casos que la ley determina un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley, y anualmente, el treinta y uno de diciembre, deberá practicarse un inventario y balance general, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta dias siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en asamblea de socios, a los que se citará personalmente o por telegrama colacionado. — Distribución de utilidades o pérdidas. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades liquidas y realizadas que resulten se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance un veinte por ciento del capital social, y el porcentaje que de común acuerdo establezcan los socios como reserva general y el resto se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas que posea cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — De todas las actas de reuniones de socios se sacará copia para cada uno de ellos, las que serán firmadas por todos los socios asistentes a la reunion. — Retiro de socios. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de los restantes por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de sesenta dias. — Los socios tendrán la preferencia de compra en proporción a la respectiva participación en el capital social. — Los socios establecerán por acta las normas que regirán el reintegro del capital que corresponda al socio saliente y forma en que se valuará. — El socio cedente no podrá hacerlo a favor de tercero, salvo expreso consentimiento de los restantes socios. — En ningún caso se tomará en cuenta el valor llave. — Fallecimiento o incapacidad. — Décima. En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro, abonando a los herederos el haber que le corresponda a partir de los sesenta dias del fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento y en el término de tres años, en cuotas mensuales con el interés sobre saldos y al estilo vigente en instituciones bancarias oficiales a la fecha del pago — Regirán en estos casos, para establecer el haber del causante a favor de los herederos las normas fijadas en la cláusula novena. — Disolución y liquidación. — Undécima: Estará a cargo de todos los socios aplicándose las partes pertinentes del capítulo primero, secciones XII y XIII de la ley Nº 19.550 — Duodécima: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550, la que será de aplicación en todo lo no previsto en este contrato. — Bajo las doce cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, dejan formalizado este contrato de sociedad que firman en el lugar y fecha arriba indicados — Salvador Pepe. — Roberto Marón Penelas. — Simon Juan Bermudez. — Balance de constitución de Pepe, Penelas y Cía Sociedad de Responsabilidad Limitada al 1º de abril de 1973. Santa 177, Capital Federal — Activo. — Bienes de cambio. — Mercaderías: 2.896,90 mts. poplin algodón colorid. varios a 8,30, $ 24.084,03; 2.849,20 mts. algodón coloridos varios a 8,90, $ 25.357,88; 2.051,50 mts. pique algodón id id a 9.60, $ 19.694,40; 1.367,90 mts. rayón id id a 10,90, $ 14.910,11; 207,40 mts. rayón id id a 13,50 $ 2.799,90; 10,80 mts. rayon id id a 13,90 $ 150,12; 913,40 mts. seda colores varios a 14,80, $ 13.518,32; 1.712,10 mts. algodón id id a 15,50, $ 26.537,55; 909,90 mts poliéster varios a 16,90, $ 15.377,31; 615,90 mts. algodón varios rayados a 17,90, $ 11.024,61; 1.708,20 mts. batista varios tipos a 18,90, $ 32.284,98; 3,60 mts. poliéster a 19,80, $ 71,28; 1.965,70 mts. gabardina algodón colorid. vs. a 19,90. $ 39.117,43; 2.390,70 mts. seda varios colores a 22,80, $ 54.507,96; 842,60 mts. seda varios colores a 23,80, $ 20.053,88; 76,50 mts. seda varios colores a 23,90, $ 1.828,35. — Total del activo: $ 301.318,11. — Pasivo: Deudas: Salvador Pepe, cta. part., $ 439,37; Roberto M. Penelas, cta. part., $ 439,37; Simón J. Bermúdez, cta. part., $ 439,37. — $ 1.318,11. — Capital social $ 300.000. — Total del pasivo: $ 301.318,11. — Salvador Pepe. — Roberto Marón Penelas. — Simón Juan Bermúdez — Certifico que el estado de activo y pasivo que antecede ha sido verificado por el suscripto, comprobando la existencia de la mercadería declarada como así el valor de la misma, que se ajusta a las facturas en poder de la sociedad, surgiendo que los precios se ajustan a los reales de plaza. — Ludovico F. Morando, C.P.C.E. Tº IV Nº 114.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 735 e. 8|8 Nº 18.984 v. 8|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE TOMAS CASCALLARES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e. 8|8 Nº 19.726 v. 0|8|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ERASMO ALAMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.8|8 Nº 19.879 v.10|8|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de doña OLGA ANGEL de BERTOLINI. — Publíquese por tres días. (Sec. 4.)

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e. 8|8 Nº 19.747 v. 10|8|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA BEGUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45.— e. 8|8 Nº 19.696 v. 10|8|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO AGUSTIN GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e. 8|8 Nº 19.660 v. 10|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALBINA JUSTINA VALLA de CONCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — El Secretario

$ 45.— e. 8|8 Nº 19.715 v. 10|8|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ALFREDO REZZONICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e. 8|8 Nº 19.819 v. 10|8|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ELIAS CUIDEI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 8|8 Nº 19.916 v. 10|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE FORNILLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 8|8 Nº 19.858 v. 10|8|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO KALASEK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.

e. 8|8 Nº 1.152 v. 10|8|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA PAULINA CALDAS de KAMPHUIS.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.

$ 45.— e.8|8 Nº 19.664 v.10|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA MALT de VOYZUK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.8|8 Nº 19.902 v.10|8|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ARGENTINA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.

$ 45.— e.8|8 Nº 19.673 v 10|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIANA ANGELA QUILLIEN de ANDERSON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Eduardo A. Bieule secretario

e.8|8 Nº 1.153 v 10|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS HERIBERTO LAMBARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 45.— e.8|8 Nº 19.791 v.10|8|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a estar a derecho a MARIA EMILIA CELESTINA CATTANEO de BULLEJOS, en autos sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18,75 e.3|7 Nº 12.855 v 3|7|73
$ 18,75 e.8|8 Nº 19.899 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA AGUSTINA MASSONNAT de CATULLO y ADOLFO SETTIMIO CATULLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.8|8 Nº 19.782 v.10|8|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN MANCINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.8|8 Nº 19.708 v.10|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA VEGA de BOQUETE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.8|8 Nº 19.756 v.10|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA RODRIGUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e 8|8 Nº 19.850 v.10|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CALISSANO de LUCARNO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Lulio L. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.8|8 Nº 19.860 v.10|8|73

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO MINGRONE. Publíquese por tres días. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.

$ 45 — e.8|8-Nº 19.832-v.10|8|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS SCOTTON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45 — e.8|8-Nº 19.888-v.10|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de AMADEO GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de julio de mil novecientos setenta y tres. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45 — e.8|8-Nº 19.846-v.10|8|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARIA CARMEN AMATO de RONDINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45 — e.8|8-Nº 19.689-v.10|8|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMORUSO de GIORDANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45 — e.8|8-Nº 19.766-v.10|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en los autos "De Francesco, Eduardo Camilo s|Ausencia con presunción de fallecimiento", cita a don EDUARDO CAMILO de FRANCESCO para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado. Publíquese una vez por mes durante el término de seis meses. — Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 22,50 — e.8|8-Nº 19.802-v.8|8|73

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVELINO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45 — e.8|8-Nº 19.771-v.10|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LISARDO LOSADA. Publíquese por tres dias. — Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 56,25 — e.8|8-Nº 19.714-v.10|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HILLEBRAND. Publíquese por tres dias. — Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 — e.8|8-Nº 19.863-v.10|8|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA EUFEMIA GIGLIO de MINUCCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 56,25 e. 8|8 Nº 19.706 v. 10|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANCIA ITURRALDE viuda de BECCO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 56,25 e. 8|8 Nº 19.717 v. 10|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA RODRIGUEZ de INCOGNITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 8|8 Nº 19.131 v. 10|8|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA EMILIA MUSCOLINO de DE STEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e. 8|8 Nº 19.700 v. 10|8|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GUEUDERIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e. 8|8 Nº 19.790 v. 10|8|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FATA Viuda de RINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 8|8 Nº 19.816 v. 10|8|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VALLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario (int.).
$ 45.— e. 8|8 Nº 19.891 v. 10|8|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS DELELISI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 8|8 Nº 19.728 v. 10|8|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAHMUD TARBUCH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 8|8 Nº 19.674 v. 10|8|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ZBORIL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 8|8 Nº 19.672 v. 10|8|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO PAGLIETTINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 8|8 Nº 19.675 v. 10|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DOMINGA BOSSI de LUCCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$45.— e. 8|8 Nº 19.681 v. 10|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAUL VIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 8|8 Nº 19.798 v. 10|8|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA HABERSTROH de HAUG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 30 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.8|8 Nº 19.695 v.10|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don TOMAS CARMELO PELLEGRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.8|8 Nº 19.762 v.10|8|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MARIÑO o MARIÑO PAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1973 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.8|8 Nº 19.661 v.10|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GRUBISSICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.8|8 Nº 19.737 v.10|8|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GITLA MIELNIK de ISOD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario
$ 45.— e.8|8 Nº 19.794 v.10|8|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RAPETTI, de ATILIO PEDRO RAPETTI, de CARLOTA LUISA VASSALLO de RAPETTI y de MARIO JUAN RAPETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 56,25 e.8|8 Nº 19.797 v.10|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RIZZO de CERUTTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.8|8 Nº 19.705 v.10|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SALINAS Vda. de PLASTIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 e.8|8 Nº 19.806 v.10|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARQUES o VICENTE MARQUES MARQUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.8|8 Nº 19.872 v.10|8|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN CANESSA Vda. de SOLARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.8|8 Nº 19.897 v.10|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Carlos M. Saubidet, secretario.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. —
$ 45.— e.8|8 Nº 19.898 v.10|8|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CALABRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.8|8 Nº 19.824 v.10|8|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA TEJEDOR de ECHEVARRIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 julio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25 — e.8|8-Nº 19.810-v.10|8|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VIDAL. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 — e.8|8-Nº 19.896-v.10|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SPINETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 — e.8|8 Nº 19.680-v.10|8|73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Bilbao Luis y Ventura Chauvin Francisco Argentino y Neira de Ventura Chauvin María Leticia (s|sucesiones) s|ejecución", cita y emplaza a LUIS BILBAO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 18 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 67,50 — e.8|8-Nº 19.376-v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO FERNANDEZ y de ALFREDO ENRIQUE FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 — e.8|8-Nº 19.867-v.10|8|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA CANIGLIA de RASPANTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.8|8-Nº 19.886-v.10|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SERGIO SUAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.8|8-Nº 19.725-v.10|8|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ROMULO MONTI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 — e.8|8-Nº 19.671-v.10|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DEMAESTRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.8|8-Nº 19.709-v.10|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JUAN RICCITELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 — e.8|8-Nº 19.738-v.10|8|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CORDERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.8|8-Nº 19.836-v.10|8|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CESIRA FUSCO de CACCHIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.8|8 Nº 19.719 v.10|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO EDUARDO GUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, tres de Agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 68,40 e.8|8 Nº 19.900 v.10|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAJA SATIR de DOLGIEJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.8|8 Nº 19.818 v.10|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX EGUIA y MARIA PRESENTACION BATIZ de EGUIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.8|8 Nº 19.882 v.10|8|73

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo civil Nº 28, Secretaría número 56, comunica por cinco días en el juicio: ESQUEF JULIAN CHEFEK c|Concurso Civil", fíjase el día 7 de Setiembre como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico doctor Jorge María Santillán, Lavalle 1290, 3º, "308", los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio bajo responsabilidad de que si no lo hicieren en el plazo y forma, deberán gestionar la verificación de los créditos por el trámite de los incidentes y a su costa.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 206,25 e.8|8 Nº 19.694 v.14|8|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO SCARCELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.8|8 Nº 19.727 v.10|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO ALEJANDRO GARRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.8|8 Nº 19.736 v.10|8|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN CERVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.8|8 Nº 19.665 v.10|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LAZARO GOLDBERG y de doña CATALINA WOLFSDORF de GOLDBERG. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 12 Julio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.8|8 Nº 19.823 v.10|8|73

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VEZZANI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.8|8 Nº 19.835 v.10|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días que en el expediente "STEKO S.R.L. - quiebra", se presentó el estado distribución de fondos, poniéndoselo de manifiesto por ocho días, bajo apercibimiento de aprobación a contar de la última publicación.
Buenos Aires, 26 julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 45.— e. 8|8 Nº 19.710 v. 9|8|73

Nº 3

Ante el Juzgado de Primera Instancia Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, ha solicitado su rehabilitación la firma "M. KLINGENFELD S.R.L.", en los términos del Art. 249 de la Ley de Concursos. El auto que ordena el presente dice así: "Buenos Aires, 5 de junio de 1973, por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y La Ley, hágase saber el pedido de rehabilitación formulado. — Fdo.: Dr. Alejandro de Labougle, Juez.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 67,50 e. 8|8 Nº 19.811 v. 9|8|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a JOSE ONTIVERO, para que comparezca dentro del quinto día, en el juicio "San Julián C.I.F. S.R.L. c|Ontivero José y otro s|cobro de pesos" a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 52,50 e. 8|8 Nº 19.090 v. 9|8|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días

a JOSE MARIA RECAYTE, a fin de que tome intervención en autos: "Mondragón, Alberto Antonio c Recayte, José María s ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Fedpe M. Cuartero, secretario.
$ 30.— e. 8 8 Nº 19.826 v. 8 8|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en la quiebra "MULIERI ROQUE"; Síndico: Raquel Coehn, con domicilio constituido en la calle Paraguay 435, piso 3º, of. 9. Fíjase la audiencia del día 8 de noviembre de 1973 a las 13 hs. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entrega de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico, dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.8|8-Nº 1.154-v.14|8|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en la quiebra de "CIA. ARG. GRAL. DE ADM. Y MANDATOS S. A." fecha provisoria de cesación de pagos 9 de mayo de 1969. Síndico: Oscar María Provenzano, domicilio Corrientes 222, 6º p. izq. Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus justificativos hasta el día 10 de agosto de 1973. Señálase el día 22 de octubre de 1973 a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.8|8-Nº 1.155-v.14|8|73

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de MADERSUD S. C. A. y SARA HELLER. — Fecha de cesación de pagos provisoria 15 de julio de 1967. — Síndico: Abraham Elías Gutt, Maipú 350, piso 9º, Oficina D, que atenderá de 15 a 19 horas y a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 29 de octubre de 1973, a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de Verificación de Créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos los pongan a disposición del juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 225 e. 8|8 Nº 19.834 v. 14|8|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a MARTA BEATRIZ MANILOF de FEUER a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "Sofargent S. A. de Finanzas c|Manilof de Feuer, Marta Beatriz s|ejecución prendaria", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. Publíquese por un día. — Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
$ 33.75 — e.8|8-Nº 19.901-v.8|8|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en autos caratulados "MIDLAND COMERCIAL c| DEFINO OSVALDO B. s|ejec.", que el día 9 de agosto de 1973, a las 11 horas en Bernardo Irigoyen 848, donde se exhiben de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco rematará: Cinco puertas macizas de cedro completas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Hugo D. Maciel (h.), secretario interino.
$ 26,25 e. 8|8 Nº 19.831 v. 8|8|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos "THENXOR S. R. L. s|concurso preventivo". — Síndico Andrés Blás Pich, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, Of. 41 y 42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y peticiones de verificación hasta el 24 de setiembre de 1973. — El día 28 de noviembre de 1973, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 157,50 e. 8|8 Nº 19.722 v. 14|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Especial Nº 4, cita a ALDO PEDRO CASTRO, para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en el juicio: "Szewo Jaime c|Castro Aldo Pedro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 52,50 e. 8|8 Nº 19.829 v. 9|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR LOCATELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 45 e. 8|8 Nº 19.856 v. 10|8|73

Nº 41

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BISACCIO. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 64.80 e. 8|8 Nº 19.752 v. 10|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita al demandado HUGO ANIBAL BELLAVITA, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Bellavita, Hugo Aníbal y otros s|ejecutivo", para que dentro del plazo de 5 días comparezca a Secretaría a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer o no contestar categóricamente, se le tendrá por reconocida. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — José M. Romero, secretario.
$ 20,60 e. 8|8 Nº 19.746 v. 8|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría del doctor Marquardt, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO JUAN GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Eduardo F. Marquardt, secretario.
e. 8|8 Nº 1.156 v. 14|8|73

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO HECTOR BURDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Eduardo F. Marquardt, secretario.
e. 8|8 Nº 1.157 v. 14|8|73

Nº 3

Juzgado Crim. Correcc. Federal número 3, Secretaría Nº 9, Esc. Alba Posse, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a GORDON, ANIBAL y ACOSTA, PEDRO JESUS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 212, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Mario L. Alba Posse, secretario.
e. 8|8 Nº 1.158 v. 14|8|73

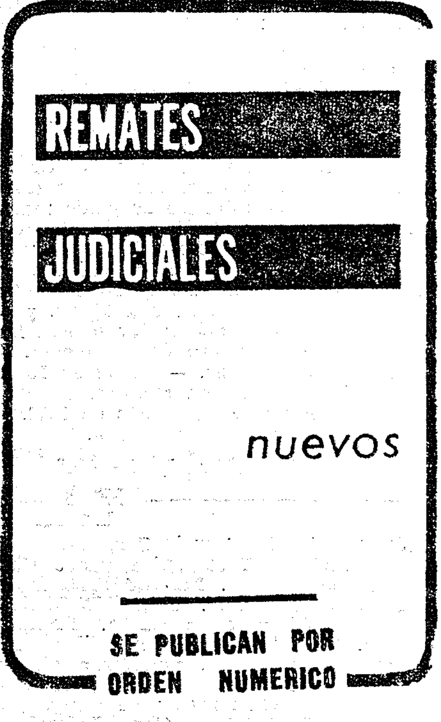
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN MARTIN LAPRIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 25 de julio de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 8|8 Nº 1.159 v. 14|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "DONATO ANTONIO LUIS y otra c|ANGUEIRA MARIA DEL CARMEN s|ejec. hipotecaria", Expte. número 18.256, que el martillero Pascual Serafín Balocchio, rematará el 11 de agosto de 1973, a las 11 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 2º "C", Capital la propiedad sita en la calle Plumerillo 3620, entre Laguna y Lacarra, Capital Federal, que consta de 3 habitaciones, baño cocina, patio, galería y una habitación al frente sin terminar. El terreno mide 8,66 m. de frente al N.O., igual contrafrente por 16,64 m. al N.E. y 16,90 al S.E. Ocupada por la demandada y su padre. Base $ 5.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Adeuda a O.S.N. desde 2|71 a 3|71 $ 71,15. La cláusula tercera del contrato mutuo establece: "Que la deudora deberá entregar totalmente desocupada la finca". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 168,75 e.8|8 Nº 19.571 v.10|8|73

Nº 17

Juzgado Nacional Nº 17, Secretaría número 34, comunica por tres días en los autos: "SAMOULIAN AGOB c|GINSBURG WULF LIDIA y otros s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 21.543, que el martillero M. Goldfarb, con domicilio en la calle Cuenca Nº 2231, Capital Federal (53-9739), rematará el día sábado 18 de agosto de 1973, a las 16 horas, en sus oficinas Cuenca Nº 2231, Capital Federal, una facción de campo, con frente a la ruta Provincial Nº 55, Partido de Balcarce a 12 km. de la misma Ciudad, próximo al Pueblo de Los Pinos. La misma está señalada como Granja Nº 4; tiene casa habitación, dos galpones, está arbolada y mide 500 mts. en su frente al nord-este, sobre camino Provincial, ruta 55; 500 mts. en su contrafrente al sud-oeste, lindando con parcela 979 B; 239,90 mts. en su costado al nord-este, lindando con parcela 976 y 239,55 mts. en su costado al sud-oeste, lindando con parcela 982. Superficie 11 hect., 9 áreas, 69 cent., parcela 989 A, Cuartel 9º, Circunscripción 9, según plano aprobado número 8-22-66. Según cláusula hipotecaria dice: "En caso que los deudores ocupen total o parcialmente el bien hipotecado, quedarán obligados a desocupar lo dentro del plazo de diez días corridos, contados a partir de aquel en que fuera practicada la intimación correspondiente a fin de que pueda rematarse el bien libre de ocupantes". Adeuda impuesto Inmobiliario años 1969|70|71 y 72, $ 198,72. Base $ 39.000, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 10 o|oo, a cargo comprador.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 281.25 e.8|8 Nº 19.934 v.10|8|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "GULIZIA SALVADOR c|RADERA FEDERICO ALBERTO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.162), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 10 de agosto de 1973, a las 15.30, la finca calle Av. Chicana 2842|44, edificada en dos fracciones que en conjunto miden 15m538 frente al NO., 30m569 costado N., 34m64 costado S.; desde a terminación de este rumbo se medirán 6m62 hacia el N., desde allí al E. 5m629 y a la terminación de esta línea y hasta unir con el fondo que mira al N. se medirán nuevamente 3m52. Consta de casa al frente y ocho departamentos, todos ocupados, según detalle y constancia en autos. Visitar de 14 a 17. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 37.000,00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 180. – e.8|8 Nº 20.072 v.10|8|73

Nº 21

Por disposición del Señor Juez en lo Civil Dr Manuel E. Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, Dr. Julio P. Gerez Int. en los autos caratulados "MAQUEIRA JOSE M. y otros c|FERNANDEZ Y FERNANDEZ DE SCAPPARONE MARIA IRMA s|Ejec. Hipotecaria", Exp. Nº 42.424|71, el martillero señor José Adolfo Protetto, rematará el día 14 de agosto de 1973, a las 11 horas, en el salón de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Una finca ubicada en la calle Arévalo Nº 170 entre las de Giles y Juan Bautista Alberdi de Villa Giorello, Partido de 3 de Febrero (Pcia. de Buenos Aires). Se encuentra desocupada, libre de ocupantes o intrusos, según informa el martillero. Puede visitarse todos los días de lunes a sábado de 14 a 18 horas. Base $ 17.104. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero al contado. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 191,25 e.8|8 Nº 19.729 v.10|8|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52. Comuníquese por tres días, en autos: "VAZQUEZ JOSE RAMON y otra c| PASQUALE JUAN BAUTISTA, s|ejecución hipotecaria", (Exp. Nº 8.867), que el martillero Felipe A. Sastre rematará el 11 de agosto de 1973, a las 16 hs., sobre la misma: Finca en "Villa Adelina", Pdo. San Isidro, calle Ing. Silveyra Nº 1630, entre El Indio y Los Fortines, hoy Paraná, edificada en Lote 3, Manz. 109-A, con superficie: 336 m2. Nomenc. Catastral: Circ. V, Secc. F, Manz. 331, Parcela 23. La casa consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio cubierto y al fondo galpón de material y baño. Desocupada. Sin base. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitas: 9 y 10 de agosto, 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 168,75 e.8|8 Nº 19.998 v.10|8|73

Nº 27

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "CORREA FERNANDO OMAR c|RIAL HUMBERTO ADOLFO s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 14.933, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 11 de agosto de 1973, a las 9.30 horas, en el local de ventas de la calle Humberto Iº 2046, Capital, el 41,44 o|o del terreno sito en Pasaje Euclides 4850, Capital Federal. Superficie: 271,92 m2. Base $ 2.374. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El mismo se encuentra desocupado. Podrá visitarse de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 101,25 e.8|8 Nº 19.745 v.10|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por un día en el juicio: "DOMINGUEZ

CARLOS B. c|ILLANES ALBERTO s| Ejecutivo", Exp. Nº 31.016, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 10 de agosto del corriente, a las 15 hs., en el local de Humberto Iº 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un armario metálico con tapa de fórmica con dos hojas corredizas: un escritorio metálico con tapa de fórmica con seis cajones, tres a cada lado y un sillón giratorio, tapizado en material plástico negro. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 48,75 e.8|8 Nº 19.778 v.8|8|73

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por dos días, en autos caratulados "CENTRO AUTOMOVILISTICO S.A.C.I.F.I.A. c|LAVIE ENRIQUE LUIS s|sumario", Expte. número 36.609, que el día 10 de agosto de 1973, a las 11 horas, en Humberto I 1725, el martillero Horacio Taranco, rematará el bien que se exhibe en Salta 1325, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. Un automóvil IKA Renault, modelo Gordini 1967, patente Pcia. Bs. As. Nº 1.271.924, motor Nº 3.021.811, serie Nº 676 254-00103. En el estado en que se encuentra. Con rueda de auxilio. Completo. Caja desmontada. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sellado 5 o|oo.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 82,50 e. 8|8 Nº 19.830 v. 9|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio "ANDRE TOURIÑO Y CIA. S. A. s|quiebra", expte. Nº 32.434, que el martillero Federico D. Sorribas rematará el 14 de agosto, a las 14 horas, en Alsina 1552|56|60 de esta Capital, los siguientes bienes: máquina de escribir, máquina de sumar, de calcular, de contabilidad, cajas registradoras, escritorios, mostradores, ventiladores, báscula, estanterías, central telefónica, maderas, chatarra y demás bienes inventariados en autos. — Sin Base. — Exhibición: 10 y 13 de agosto, de 9 a 16 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 97,50 e.8|8 Nº 19.787 v.9|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio caratulado "YEDALIAN JUAN c|SWIRSKY JORGE s|ejecutivo, "Expte. Nº 36.786 que el martillero Luis María Varela rematará el día 10 de Agosto de 1973 a las 11 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046 de la Capital Federal, donde se exhibirán los bienes a partir del día 5 de Agosto en el horario de 8 a 19 horas hasta el día del remate. 50 pares de zapatos para dama art. 504 del 34 al 40 de color marrón y negro, 70 pares de chinelas de cuero del 34 al 40 de colores varios, 100 pares de sandalias de dama de cuero del número 34 al 40 distintos colores, una máquina de escribir portátil marca "Remington". — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 97,50 e.8|8 Nº 20.023 v.9|8|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos BALDUCCHI SIRIO c|MANEIRO JESUS, s|ejecutivo, Expte. 8.697, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día Martes 14 de agosto 1973, a las 11,30 hs., en el Salón de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 2, Planta Baja, de la finca calle Cochabamba Nº 1535|37, Capital Federal. — Sup. Cubierta: 39,79 ms2. — Semicubierta: 7,81 ms2. — Descubierta: 9,31ms2. — Entrepiso: 7,73ms2. Total: 74,64ms2. — Porcentual: 17,30 o|o. — Ad Corpus. — Base: $ 303.333. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará además el 5 o|o del sellado de ley. — Horario de Visitas: de 15 a 17 hs. — Nota: Según constancias de autos se encuentra ocupado por inquilinos. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 99,85 de O. Sanitarias y $ 54,20 Municipales. — El departamento consta de: Patio, dos habitaciones, cocina, baño, una pieza y en altos una pieza chica.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 213,75 e.8|8 Nº 19.918 v.10|8|73

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en el juicio "GARCIA LUCRECIA c|PRATO ELSA S. s|vía ejec.", Expte. 9.220, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 16 hs., en Sarandí 844, Capital, 2 máquinas industriales para coser, eléctricas, marca Singer M. F. G. Nos 797.307 y 794.304 y una máquina similar a las anteriores marca Sequenza. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — Exhibición diaria de 9 a 12 hs. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 1 de Agosto de 1973. — Jorge Rodriguez Moyano, secretario.

$ 75.— e.8|8 Nº 19.917 v.9|8|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos: "GUIDA ANTONIO c| GIOCOLI HECTOR ARGENTINO s|ejec." Expte. Nº 22.475, que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 10 de Agosto 1973 a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Iº Nº 2042, Capital: Una enfriadora de líquidos de acero inoxidable marca "Cresta y Alvarez" s|nº visible, con cuatro canillas, con motor eléctrico acoplado marca "Acmarmetic" Nº 35.229. — Una balanza a plato marca "Vicente y Cirimelo" para 10 kilos. — Los bienes se exhiben en el local de la calle Zinny Nº 1650, Capital, todos los días de 9 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. — El comprador deberá hacerse cargo del retiro de los bienes. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o, entrega inmediata, en efectivo.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 97,50 e.8|8 Nº 19.786 v.9|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio "CIA. MERCANTIL BUENOS AIRES S.C.A. c|LARRECOCHEA CARLOS F. y otros s|Ejec. Prend.", Exped. 30.576|71, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., rematarán eli día martes 21 de agosto de 1973, a las 14,30 hodas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, la parte indivisa del 44 o|o, de la Unidad Nº 29, del piso Nº 11, de la finca sita en la Avda. Corrientes Nros 1308|1312|1316, Capital Federal. La unidad posee una superficie total funcional de 144 m2, 75 dm2 y un porcentual de 2,62 o|o. Es contrafrente y se encuentra dividida por paneles que constituyen distintas oficinas. Ocupada por el Dr. Oscar A. Garber, en carácter de titular y condómino y por el Dr. Carlos A. Vanasco en carácter de inquilino. Deuda por expensas comunes al 20|12|71 $ 250.—. Se visita diariamente de 14 a 17 hs. Base: $ 21.568,80. Venta al contado y al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 213,75 e. 8|8 Nº 19.768 v. 10|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "DOTA S.A. c|SANCHEZ, ANGEL, s|Ejec." (Exped. Nº 34.278), que el martillero José Omar Comesaña, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 12 horas, en el salón de calle Perú Nº 27, Capital, lo siguiente: 2.700 acciones nominativas de un valor nominal total de dos mil setecientos pesos, que no cotizan en bolsa, embargadas en autos y correspondientes al demandado como accionista de Dota S.A., según consta en el libro de accionitsas de la empresa al folio 32. Dichas acciones se encuentran depositadas en la sede de la actora, sita en la calle Echauri 1567, Capital. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo y en el acto de la subasta. Los bienes se entregarán previo pago total de los mismos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 105.— e. 8|8 Nº 20.134 v. 9|8|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10. Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en autos "INMOBILIARIA ALPINA S.C.A. s|quiebra" - Expediente número 24.280, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el 21 de agosto de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble nuevo, sin terminar (obra realizada aprox. en un 63 o|o), en block, excluyendo la Unidad "A", del piso tercero, de la calle Apolinario Figueroa Nº 217|21, Capital, (a dos cuadras de Warnes al 400), que mide 9,94 mts. de frente; 9,94 de contrafrente; 19,56 mts. de un costado; 19,60 del otro costado, con una superficie de terreno de 194,62 m2 y una superficie cubierta de 1.498,87 m2 (de la que debe deducirse la superficie del Dpto. "A", del piso 3º). El edificio consta de: Planta baja y 9 pisos altos. Planta baja y 6 pisos altos sobre la línea municipal. Entrante el piso 7º, y más entrante en una misma línea el 8º y 9º piso. Planta baja: consta de amplia entrada "palier", dependencias que constituyen locales para medidores de gas, eléctricos, tanque para bombeo, horno incinerador, etc., y dos departamentos que constan cada uno de living comedor, un dormitorio, baño, cocina, patio. Plantas 1ª a 6ª son iguales y constan de: Palier y tres departamentos, uno al frente (con balcón), de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño (lavadero). Los otros dos constan de living comedor, un dormitorio, baño, cocina. Planta 7ª, dos departamento, de living comedor, pasillo, dos dormitorios, baño y cocina cada uno (externo con balcón terraza), uno con pequeño hall. Planta 8ª, dos departamentos: uno tien hall, un dormitorio, baño, cocina, terraza. El otro living comedor, un dormitorio, baño, cocina. Planta 9ª, reservado para emplazamiento de tanques de agua. sala de máquinas y un departamento ubicado en la azotea que consta: de: Living comedor, un dormitorio, baño, cocina y terraza accesible. Deudas: Alumbrado, Barrido y Limpieza $ 824,98. Contribución Pavimentos $ 440,32. Obras Sanitarias $ 448,80. Base $ 618.855,68 (Ley Nº 18.188) $ m|n. 61.885.568.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se aceptan cheques certificados. Visitar del 5 al 20 de agosto (de lunes a sábados) de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. Informes: Cerrito 512, piso 3º, Depto. Nº 4, de 16 a 18 hs. de lunes a viernes. Volantes: Cerrito 512, Sarandí 844 y en la obra.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 693,75 e. 8|8 Nº 19.789 v. 14|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica dos días, en los autos "SCHAPIRO Y CIA. SOC. COL. y CARLOS E. SCHAPIRO y OTILIA ROMERO, s|quiebra", Exp. número 29.390, que el martillero Antonio C. Manzoni, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 11 hs., en calle Venezuela Nº 1320, Capital Fededal, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una (1) biblioteca de madera con dos puertas de vidrio; dos (2) escritorios de madera, de siete cajones cada uno, con una vitrea deteriorada; dos (2) mesas de madera deterioradas; tres (3) sillas metálicas, tapizadas en plástico gris, regular estado; cincuenta y dos (52) tapas de plástico para luz y teléfono: una (1) camioneta Estanciera, marca "IKA", modelo 1963, patente C-362.465, motor número 636092806, color gris, en el estado en que se encuentra, funcionando. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo; entrega inmediata.

Bunos Aires 31 de julio de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario interino.

$ 120.— e. 8|8 Nº 19.677 v. 9|8|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en los autos caratulados "SAN MARTIN, RAUL c|GARCIA de WHITHEAD s|ejecutivo", (Expte. 40.194), que el martillero Sr. Alberto Labourdette Belgrano, rematará el día viernes 10 de agosto de 1973, a las 18 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un mueble chaise-long, estilo Luis XVI, de madera, tapizado en tela, con tres almohadones y dos rollos; dos sillones estilo Luis XVI, de un cuerpo, en madera laqué y tapizados en pana con un almohadón cada uno; dos sillones estilo Luis XVI, de un cuerpo, en madera clara y tapizados en gobelino; una alfombra de lana, de 1,50 x 2,30 metros, aproximadamente, con guarda y dibujos; una mesa ratona de madera marquetería con tapa de cristal; un sillón estilo Luis XVI de dos cuerpos, tapizado en brocato, y una lámpara de mesa de dos luces, con pantalla pergamino, con base de un jarrón, marcado en su base en inscripciones chinas, de probable industria Mink, con dibujos de flores y pájaros y una mancha azul. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, agosto dos de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 142,50 e. 8|8 Nº 19.907 v. 9|8|73

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en los autos "SANCHO de BIONDANI, ELINA M. y otros c|MADDEN & GREY LTDA. (Bs. As.) S. A. de FINANZAS Y MANDATOS s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 37048, que los martilleros Casal Hnos. rematarán el día 14 de agosto de 1973, a las 15 horas en Perú 27, Capital, el inmueble sito en la Prov. de Buenos Aires, Partido de Florencio Varela, designación Catastral: Circunscripción 1, Sec. A. Manzana 54 y s|títulos: Lote B de la manzana 14 que mide: 21 m. 65 de frente a la calle 9 de Julio por 50 metros de fondo. — Superficie: 1.082,25 m2., y los lotes C. D. E. F. G. y H. de la Manzana 14, que unidos miden: 100 mts. de frente a la calle A. Brown; 60 m. 62 frente a la calle Gutiérrez; y 82 m. 27 frente a la calle 9 de Julio, teniendo 50 mts. de fondo, lindando con el Lote B. y Superficie de 7.142,84 m2. — Desocupado. — Base retasada: pesos 225.000 pagaderos: mitad al contado y mitad en 2 cuotas anuales, iguales y consecutivas, con interés del 20 o|o anual sobre saldos pagaderos por trimestre vencido. — La 1a. cuota al año de haberse abonado el precio de compra y se garantizará con derecho real de hipoteca en 1er. grado y este saldo tendrá como suma máxima la cantidad de $ 190.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo o cheque certificado. — Adeuda por impuesto inmobiliario pesos 8.002,33. — Puede visitarse. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 247,50 e.8|8 Nº 19.733 v.10|8|73

Nº 15

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Comercio Nº 15, Sec. Nº 30, comunica por un día en autos "WOLI WOLA GREGORIO c| NOVEL FELIX y otro s|Ejec." Expte.: Nº 130579, que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el 14 de agosto de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|46|48, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., un bahut de dos puertas, tapa de vidrio, de 2.50 aprox. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 37,50 e.8|8|73 Nº 19.784 v.8|8|73

Juzg. Comercial Nº 15, Secretaría número 29, hace saber por un día en autos "ALVAREZ, MANUEL c|JOFRE MOLINA, DOMICIANO y otro s|Ejec." (Expediente Nº 40.791|72), que el martillero Walter G. Wéyland rematará el viernes 10 de agosto de 1973, a las 15 hs., en la calle Rocamora Nº 4235, Capital, donde se exhibe, de 8 a 20 hs., sin base, al contado y mejor postor, una máquina de tejer marca "Knittax" s|núm. visible, completa, funcionando. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo y en el acto.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 37,50 e.8|8 Nº 19.720 v.8|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 12, comunica por 2 días en los autos: "CIACCO de RAPOANI, JUANA ROSA y otra c|ADEVA S. A. C. s|C. de Alq.", Exp. Nº 190490|71, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Anchoris 86 de esta Capital, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente. Una máquina para contabilidad marca Olivetti Audit 1513, con base y mesas laterales, funciona, eléctrica, Nº 525218-S. — En el estado en que se encuentra. — Al contado, sin base. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.

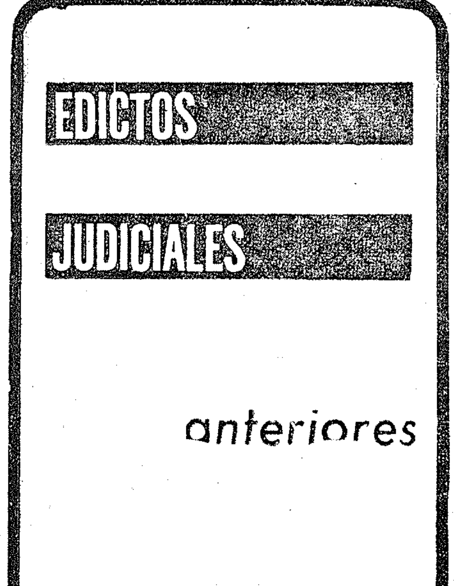
$ 75 e.8|8 Nº 19.742 v.9|8|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Número 27, comunica: Por dos días, en los autos caratulados "FERNANDEZ, JORGE H. c|CIBEIRA, CARLOS s|Ejecutivo", que el martillero José A. Juega Sicardi rematará en Alsina 2762|64 el día 10 de agosto de 1973, a las 17 horas, los siguientes bienes: Una máquina marca "Glaster", para aparar y rebajar calzado de tres rodillos con motor "Motormech" de 220 v., 3|4 H. P. número 1604 monofásico. — Una máquina para suela marca "Glaster", con una morsa adosada en la parte superior para pegar suela, funcionando ambas. — Un televisor "Super 23-Auck-LZND", controles al frente, con su mesa respectiva y gabinete de fórmica. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total (Art. 565, Cód. de Ptos.".

Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — Arnaldo Carlos Passadore, oficial primero.

$ 105 e.8|8 Nº 20.179 v.9|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JUAN ANGEL MORONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 — e.7|8-Nº 19.383-v.9|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA NEGRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.501-v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS FERRICO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.428-v.9|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO DAMONTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.567-v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emlaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BAAMONDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.572-v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días en el concurso civil de VOCATURO, FRANCISCO JOSE que ha sido designado síndico el doctor César Coler con domicilio en Moreno 1702, 8º piso derecha, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de agosto. En caso de presentar acuerdo resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de setiembre de 1973, a las 15.30 horas con los que concurran. Se intima al concursado y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al concursado para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551. Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
e.6|8 Nº 1.134 v.10|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GONZALEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa secretaria.
$ 45 e.6|8 Nº 19.305 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BUSCH. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.6|8 Nº 19.109 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LORENZO VICENTE LORENZELLI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.236 v.8|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE LATEANO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.6|8 Nº 19.108 v.8|8|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA BERTA JANOVITZ de LÜTZELER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 — e.7|8-Nº 19.626-v.9|8|73

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ACCOUMEIGT. Publíquese por tres días. — Bs. Aires, julio 27 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.405-v.9|8|73

El Juzg. Nac. Civ. Nº 2. Secr. Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ZOUMPKOUTIAN. Publíquese por 3 días. Bs. As., 1º de agosto de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.538-v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.518-v.9|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ERNESTO DE ROSA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.543 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ROSALIA PREMI de SOF GAROLI o de OLIVIERI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 56,25. e.7|8 Nº 19.556 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID FELICIANO STELLA o STELLA y BONELLI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 56,25. e.7|8 Nº 19.557 v.9|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DI LEO de MILANO y MARCO MILANO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.564 v.9|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA FRANCISCA FIORE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.566 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ISAAC GIL NAVARRO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 23 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.323 v.8|8|73

El Juzg. Nac. Civ. Nº 2, Secr. Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO FORTUNATO MARIA GANGEMI. Publíquese por 3 días. Bs. As., 1º de agosto de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.539-v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PORTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.542-v.9|8|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA SAADE de DIAL. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.602 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO DUBIE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.450 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO FLAIBAN y VIRGINIA NAZARENA FERRARA de FLAIBAN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.353 v.8|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERRERI de D'ALOE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 79.20 e.6|8 Nº 19.123 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN ROSA VICTOREL. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.299 v.8|8|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BRIASCO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.619 v.9|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DASCANIO, CAYETANO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 56,25. e.7|8 Nº 19.370 v.9|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FALDUTO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.446 v.9|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS WASINGTON AGÜERO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.7|8 Nº 19.501 v.9|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JOSEFA NASTARI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.159 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IGLESIAS Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 68,40 e.6|8 Nº 19.259 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON GONZALEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.6|8 Nº 19.330 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL IGLESIAS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.6|8 Nº 19.260 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FIRPO de PENAZZATO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.6|8 Nº 19.261 v.8|8|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CECCATO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.414 v.9|8|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CECILIO RODOLFO RATOU. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.441 v.9|8|73

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELINA ALGAÑARAZ de ABINZANO y don FIDEL ABINZANO, por treinta días. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.636 v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO PAGANO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 23 de junio de 1973. — Irma Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.7|8 Nº 19.562 v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA MARTA ROCCAFORTE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.6|8 Nº 19.124 v.8|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA ECHEVERRIA de IMAZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25. e.6|8 Nº 19.341 v.8|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITAL FANO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.6|8 Nº 19.115 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIELLO DI DOMENICO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.6|8 Nº 19.131 v.8|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELOY PEREZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.512 v.9|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA EUGENIA VILLALBA Vda. de CIGNOLI. — Publíquese 3 días. Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.523 v.9|8|73

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO KEMMLER. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.6|8 Nº 19.257 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARTINA ISUEL de TALON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.358 v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA OFELIA VAZQUEZ de BALCARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25. e.6|8 Nº 19.247 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.6|8 Nº 19.107 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREUNDLICH SIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.6|8 Nº 19.133 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LUIS COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 70,20. e.6|8 Nº 19.201 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO HERCULES FULGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.7|8 Nº 19.549 v.9|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA INES LAVALLE de NUÑEZ ACUÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.443 v.9|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS EUSEBIO SARTORI, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.273 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BAULES de BATTIPEDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Jűlio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.264 v.8|8|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MACAZAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.7|8 Nº 19.522 v.9|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña VICTORIA TERESA MUNETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.7|8 Nº 19.546 v.9|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES OSCHER o MAURICIO MAZURSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 50,25 e.6|8 Nº 19.331 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA MARIA WYDLER y AMELIA MUSCHIETTI vda. de WYDLER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de julio 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.231 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el plazo de treinta días a los herederos y acreedores de don ALBERTO MARIA BARDERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.7|8 Nº 19.393 v.9|8|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza a RODOLFO JOSE PEDEFLOUS y MARIA ALICIA PEDEFLOUS, para comparecer en el juicio "Ulrich Jelenic y Cía. c|Pedeflous José y otro s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defienda en este juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 60 e. 7|8 Nº 19.637 v. 8|8|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por 10 días a: DIPAOLA, ANTONIO ALBERTO y LOPEZ, EDGARDO PEDRO, para comparecer en el juicio: "Crismat S. R. L. c|Di Paola, Antonio A. y otro s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 52,50 e. 7|8 Nº 19.621 v. 8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EDUARDO FIOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e. 7|8 Nº 19.368 v. 9|8|73

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BONNAHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.274 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CHIARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.283 v.8|8|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita por 10 días a RODOLFO SUAREZ, para comparecer en juicio "Virasoro de Obejero Urquiza M. E. c|Suárez Rodolfo s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e. 7|8 Nº 19.623 v. 8|8|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 10 días a CEJNA MIGUEL ZABORSKY, para comparecer en juicio "Regimar S. A., Monduy S. A. y Monland S. A. c|Cejna Miguel Zaborsky s| rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 52.50 e. 7|8 Nº 19.620 v. 8|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD ALONSO de CABO o CABO GONZALEZ y MANUEL CABO o CABO GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e. 7|8 Nº 19.524 v. 9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SALVADOR CHIMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.116 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PAULA CLARA SEIFERT de SIEGERT, o PAULA CLARA SEIFFERT de SIEGERT, o CLARA PAULA SEIFERT de SIEGERT. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 67,50 e.6|8 Nº 19.342 v.8|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil 12, secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TORRES. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56.25 e.6|8 Nº 19.156 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO STILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.127 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA INTROCASO y PEDRO GOMEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.150 v.8|8|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ENRIQUE DOHL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires 1º de agosto de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e. 7|8 Nº 19.400 v. 9|8|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SAMANIEGO y de CATALINA APARICIO de SAMANIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 56,25 e. 7|8 Nº 19.432 v. 9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO BRITTI o BRITTI y CARIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e. 7|8 Nº 19.555 v. 9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERINO o ARMERINO NICOLETTI o NICOLETTI y DEL MASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 56,25 e. 7|8 Nº 19.558 v. 9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS o NICOLAS RAFAEL ALFANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e. 7|8 Nº 19.559 v. 9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.306 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADELARDI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.167 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO REINALDO HANSON RABBETS y de doña TERESA GUALDONI de RABBETS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.117 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA NOULIBOS de PEDELABORDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973 — Aleajndro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.300 v.8|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TEDESCO — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 64,80 e.6|8 Nº 19.130 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RECIOY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.212 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF JAIME SZULKLAPER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. —
$ 61,20 e.6|8 Nº 19.125 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza para estar a derecho dentro del plazo de cinco días a don ENRIQUE JALIL y a doña YOLANDA HOGAS, en autos "Jalil Alejandra C. s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 52,50 e. 7|8 Nº 19.430 v. 8|8|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO TOCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.531-v.9|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA SCHREIER DE CANAL FEIJOO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 67,50 e.7|8-Nº 19.361-v.9|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDELA ESTHER SALICE de ZELADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 67,50 e.7|8-Nº 19.359-v.9|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CIPRIANO CULOGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.409-v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL MATEO ALBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.532-v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MODESTO LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.510-v.9|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA MARTINEZ de DOMINGUE$ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e 6|8 Nº 19.322 v.8|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA YOLANDA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56.25 e.6|8 Nº 19.138 v.8|8|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NUÑEZ MANTEIGA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.420-v.9|8|7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LISTA de ONETO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.222 v.8|8|7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PULICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.281 v.8|8|

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARI

DOLORES BARREIRO de BERNARDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.7|8-Nº 19.388-v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA NEVIA RAMIREZ de ROTH y NESTOR GEORG ROTH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.161 v.8|8|73

Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LA-ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.134 v.8|8|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don SANTIAGO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e 7|8-Nº 19.454-v.9|8|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CELINA BUSTOS de DEMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.402-v.9|8|73

Juzgado Nacional Civil 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARA CASASUS de de EYTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.7|8-Nº 19.525-v.9|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS SALATINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.172 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NELLY SALIM. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.173 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA CLOTILDE HOUSSAY de CAILLETBOIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.196 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL ANTONIO GIOVANARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.319 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DOMENECH de GRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.236 v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIANA PARRA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.288 v.8|8|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don SENJU GOTO. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.652 v.9|8|73

Juzgado Civil 20, secretaría 40, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MOISES DAVID RUBINSZTEIN. — Publíque por tres días.
Buenos Aires, julio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.394 v.9|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaria Nº 40, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ESTEBAN ZBIGNIEW MOSZYNSKI. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.429 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MOYANO. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.7|8 Nº 19.475 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña ANTONIETA ROSA SERCHI de PEPF. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, julio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.513 v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LANCIOTTO. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.103 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NICOLAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.211 v.8|8|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA EXPOSITO de BERLATZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.7|8 Nº 19.374 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JESUS VITTONI y doña ADELA BALLESTEROS DE VITTONI. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.7|8 Nº 19.649 v.9|8|73

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don FRANCISCO BISCAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto dos de 1973. — Julio G. Gerez, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.386 v.9|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HECTOR BALDUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.438 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de JOSE OSORIO. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, abril 25 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.530 v.9|8|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don FERNANDO SIXTO FERRO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.496-v.9|8|73

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ALBERTINA QUINA de MUNDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.267 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ALFREDO BUZETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.158 v.8|8|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MARIO SANGIORGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.255 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.248 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RAPISARDA DE TODARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.254 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FASANI EMILIO PEDRO PABLO. Publiquese por tres dias. — Buenos Aires, julio 26 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.373-v.9|8|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA ROSA CANATA. Publiquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.381-v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaria Nº 49, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JESUS FELIX FOLGUEIRAS. Publíquese por tres dias. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.607-v.9|8|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JULIO TRINITARIO ARIAS. Publíquese por tres dias. — Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.516-v.9|8|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días la apertura del concurso civil de LUIS SEIJO. Síndico, Dr. José de San Martín, Tucumán 1613, piso 3º, Dto. "C" a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 23 de octubre de 1973, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran no serán admitidos a la masa y deberán gestionar la verificación de sus creditos por separado y a su costo y no participarán de los dividendos cuya distribución se efectuare o propusiere antes de deducir la pretensión, ello en los términos del art. 33 de la Ley 19.551, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del Código Procesal. Señálase audiencia para la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado para el 27 de diciembre de 1973 a las 9 horas. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del concursado a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
e.7|8-Nº 1.143-v.13|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JULIA CARMEN GALLINA de CONSIGLIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.606-v.9|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FLORENTINO IRENEO MOLINA por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.656-v.9|8|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.7|8-Nº 19.575-v.9|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria 51, hace saber a CIPRIANO SEGOVIA, en los autos: "Cukierkopf Libertario c| Segovia Cipriano s|sumario" que ha sido declarado rebelde de acuerdo a la siguiente resolución: "Buenos Aires, 25 de abril de 1973. ...De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 del Código Procesal declarárse o rebelde. Pedro Alejandro Dellepiane. Juez. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 67,50 — e.7|8-Nº 19.551-v.8|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARRA de BARRIONUEVO, OTILIA JULIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.348 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SASSU de DELLA PENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.6|8 Nº 19.166 v.8|8|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27. Secretaria Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Anibal L. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 7|8 Nº 19.653 v. 9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA RAMOS de HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Anibal L. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e. 7|8 Nº 19.537 v 9|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA SALETA REY RODRIGUEZ de BARBEITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 56.25 e. 7|8 Nº 19.550 v. 9|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 de la Capital Federal Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEVERINO RUGGIERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Anibal J. La Rosa, secretario.
$ 56.25 e.6|8 Nº 19.343 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO AGUSTIN MORANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Anibal J. La Rosa, secretario.
$ 56.25 e.6|8 Nº 19.200 v.8|8|73

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28. Secretaria Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIZIERI EUGENIO AGOSTINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario
$ 45.— e. 7|8 Nº 19.399 v. 9|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARIBALDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.128 v.8|8|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MIGUEL MURACO. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Mario Calatayud (h.). secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.169 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JUAN MOLTEDO. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Jorge Noro Villagra. secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.347 v.8|8|73

Juzgado Civil Nº 29. secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don COSTANTINO VILOCH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.187 v.8|8|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, a cargo del Dr. César D. Yáñez, Secretaría Nº 60 del Dr. José María Scorta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AYMARD o AYMAR JUAN ANA DU HAMEL de BREUIL. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 67,50 e. 7|8 Nº 19.360 v. 9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MATUTE de OLARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 7|8 Nº 19.416 v. 9|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA TERESA BLENGINI de CHIOSSONI s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 7|8 Nº 19.547 v. 9|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil 30, secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA LICCIARDI de GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.197 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS BORRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.112 v.8|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CENTENARA Vda. de MINUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.285 v.8|8|73

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DI LUCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 45.— e. 7|8 Nº 19.646 v.9|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ALVAREZ, ANTONIO, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 16 de agosto de 1968. Síndica Contadora Otilia Inés Boem con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de 35 días. Desígnase la audiencia del día 21 de noviembre de 1973, a las 10 hs. para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido lo pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 262,50 e.3|8 Nº 19.067 v.9|8|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "TEXTIL ACEVEDO S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 24 de setiembre de 1970. Síndico Roberto P. Louhau, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de veinte días. Señálase la Junta de Acreedores para el 17 de setiembre de 1973, a las 12 horas, en la Sala del Juzgado; intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Juan C. Mata, secretario.
$ 266,25 e. 7|8 Nº 19.380 v. 13|8|73

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ROSE MARIE DEUTSCH comparezca a estar a derecho en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Deutsch Rose Marie s|ejecutivo". Expte. Nº 30.227, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 52,50 e. 7|8 Nº 19.513 Nº 8|8|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de: "CASA LOTERMOSER S. A."; Síndico Magdalena M. Savio, con domicilio en Donato Alvarez Nº 62, "2", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 19 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intimásele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e.3|8 Nº 1.126 v.9|8|73

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de EJEMPLO S. A. C. I. F. (Expte. 30.139). Síndico: Isidro Chulak, domiciliado en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deben presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose como plazo para ello hasta el día 26|9|1973. Señálase la audiencia del día 28|11|1973 a las 9 hs. para que tenga lugar la junta de verificación de créditos en la Sala del Juzgado. Intima se a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 243,75 e.6|8 Nº 19.263 v.10|8|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a SUCESORES DE N. TAKMAN por el término de 5 días, a fin de que comparezcan a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente. El presente ha sido ordenado en los autos "Cueros Kochen Hnos. S. A. c|sucesores de N. Takman (Dora G. de Takman) s|ejecutivo", expediente Nº 8.368. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 67,50 e.7|8 Nº 19.447 v.8|8|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de ACER S. R. L. Es síndico Tomás Basile, con domicilio en Tucumán 766, 1º piso of. 184, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de octubre de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos inficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, Julio 18 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.6|8 Nº 1.137 v.10|8|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en la quiebra de SCHIRO y CRAVIOTTO: Síndico Carlos F. Novas, con domicilio en Viamonte 1592, 2º piso, oficina 202, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de diciembre de 1973, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entregar bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.3|8 Nº 1.127 v.9|8|73

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por dos días al señor JULIO ALBERTO ELISAMBURU para que comparezca a tomar intervención en los autos: Donato y Granada S. R. L. c|Godoy Cruz Construcciones s|sumario", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45 e.7|8 Nº 8.974 v.8|8|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 12|8|73.

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la TAKMAN por el término de cinco días, quiebra de "SILENZI, ELIO EMILIANO s|quiebra"; Síndico: Naum Guelman, con domicilio en Boulogne Sur Mer 509, 9º, Dpto. 41 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de diciembre de 1973 a las nueve horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.7|8 Nº 1.146 v.13|8|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de: DARO S. R. L. — Síndico: Sr. Rodnal Bravo, con domicilio en Entre Ríos 166, piso 7º "A". Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y los socios gerentes de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido a los Estrados del Tribunal. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Aydée Céceres Cano, secretaria.
e.7|8 Nº 1.147 v.13|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "S. NATALINI S.A.C.I.F.I."; síndicos: Noél N. Lampert, con domicilio en la calle Maipú 812, piso 11, dpto. "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de setiembre de 1973. Se intiman al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse entregas de bienes o pagos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1973. — Haydée Cáceres Cano, secretaria.
e.6|8 Nº 1.133 v.10|8|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8 Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de DIKER LAZARO. — Síndico: Jaime Grinberg, con domicilio en Cerrito 466, 5º p., of. 54|55 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hata el día 7 de setiembre de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la sala del Juzgado el 13 de noviembre de 1973 a las 14 horas. — Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al artículo 107 de la misma Ley. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 393,75 e.7|8 Nº 19.506 v.13|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "LUPO HNOS. S. R. L.". — Síndico: Carlos Iera, Uruguay Nº 485, 4º "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos antes del 10 de agosto de 1973. — Fíjase la audiencia del 22 de octubre de 1973, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores, si corresponde, en la Sala del Juzgado y con los que concurran. — Se intiman a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, intimándose a la deudora para que cumpla con el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.2|8-Nº 1.120-v.8|8|73

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "PINO, ANGE". — Síndico: don Daniel Ragathy con domicilio en la calle Caracas 371, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de agosto de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 25 de octubre de 1973, a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujeto a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Buenos Aires, julio 28 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.2|8-Nº 1.119-v.8|8|73

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, comunica por cinco días la quiebra de "C. O. M. S.A.C.I.I. y F." Síndico José Lerner, con domicilio en Corrientes 1132, Piso 4º, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de Setiembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 27 de Noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma Ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.6|8 Nº 1.139 v.10|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ESQUIFE S.A". Fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de junio de 1971. Síndico, contador Roberto Monti, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, oficina 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos en el plazo de veinticinco días. Señálase la junta de acreedores para el día 15 de octubre de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 262,50 e 6|8 Nº 19.110 v 10|8|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 15 días, autos "BAYER ARGENTINA S.A.C.I.F.I. y de M. s|cancelación de documento", que en 60

días desde fecha última publicación, cancelará pagaré librado Anelit Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Aranguren 1851, con vencimiento 10|4|73, a la orden de Bayer Argentina S.A.C.I.F.I. y de M., si en transcurso dicho plazo no se dedujere oposición por tenedor. — Publíquese por quince (15) días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 450 e. 7|8 Nº 19.470 v. 29|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber que en autos "SANTAMARINA E HIJOS S. A. s| cancelación de pagarés", se ha ordenado la cancelación de dos pagarés librados por el Sr. Marcelo Marcos Groisman, por $ 8.746,80 y $ 65.635,80 respectivamente, que contienen la cifra indicada en letras y números, y en los cuales se encontraban en blanco, lugar y fecha de emisión, el vencimiento, lugar de pago, no habiéndose podido establecer si se había llenado la orden. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 450 e. 31|7 Nº 18.404 v. 22|8|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por quince días que en autos "VAZQUEZ, JOSE LUIS s| Cancelación de Letra de Cambio", se ha dispuesto la cancelación de la letra de cambio Nº 23.689, librada por J. Vázquez Iglesias, girado: Banco Español del Río de la Plata - Ag. Boed . Forma: al portador. Creada el 20|3|1973. Plazo: seis meses: Se advierte que dentro de los sesenta días de la última publicación, se autorizará el pago si no se deduce oposición por el · los tenedores. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
$ 618,75 e.30|7-Nº 17.900- 21|8|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FOGON GAUCHO S. R. L. Síndico Juan Domínguez Salinas. Domicilio: Santa Fe 3242, 4º piso B., a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 13 de Setiembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 16 de Noviembre de 1973, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.6|8 Nº 1.140 e.10|8|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CHEDIEK HORACIO, Expte. 37.416. Síndico, Flora B. Frydman, con domicilio constituido en la calle Maure 1601, 6º B, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 11 de Setiembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 14 de Noviembre de 1973 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.6|8 Nº 1.141 v.10|8|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SALLAN OSCAR, Expediente número 36.455, Síndico: Eduardo Antonio Cedale, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 28 de setiembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de diciembre de 1973, a las 9 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e. 7|8 Nº 1.148 v. 13|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de NAZER HERMANOS S. R. L. —Expediente Nº 31.897—. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de noviembre de 1970. — Síndico: Norberto Ramos, domicilio: Pueyrredón 860, piso 11, oficinas 111|12, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 10 de agosto de 1973. — Señálase el 26 de setiembre de 1973 a las 13 horas, para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, quedando prohibido hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Julio 24 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 225.— e.2|8-Nº 18.525-v.8|8|73

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de "CONFECA S. C. A. y sus socios comanditarios Félix Goldschlager"; Síndico: Armando De Santo, con domicilio en Uruguay 772, piso 6º, oficina 63, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de octubre de 1973. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Secretaría, 23 de julio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.3|8 Nº 1.128 v.9|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en la quiebra de "CASA KENNEDY S. EN C.P.A. y socios solidarios LUIS EUGENIO PEDRO MARGHERITIS y ALBERTO IDO CHIOCCONI", que Luis Eugenio Pedro Margheritis ha pedido su rehabilitación.
José A. Uriburu, secretario.
$ 37,50 e.6|8 Nº 19.101 v.8|8|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de FERRO OSCAR, Síndico Benjamín Kielman, con domicilio en Corrientes 4774, piso 1º, Dto. 23 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de Septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de Noviembre de 1973, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad.
Buenos Aires, Julio 18 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.3|8 Nº 1.133 v.9|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de OTAMENDI S.A.C.I.F.I.; Síndico Salomón Wilhelm, con domicilio en Lavalle 1290, 10º piso, oficina 1002, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de noviembre de 1973, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e.3|8 Nº 1.131 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de GISERMAN Y HALLER, SOC. DE HECHO Y OTROS, Expediente Nº 31.284, Síndico: José J. P. Bajlec, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de Septiembre de 1973 a las 14 horas, con aquellos que concurran. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o sus administradores para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, Julio 23 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.3|8 Nº 1.130 v.9|8|73

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por dos días que en la quiebra de ROSENDO SEBASTIAN RIERA, se han regulado los honorarios del Síndico Contador en $ 1.200; del Escribano inventariador en $ 100; los del liquidador "ad hoc", Dr. Eduardo A. Alberti, en $ 200 y los del liquidador "ad hoc", Dr. Miguel J. Divinsky en $ 350.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 52,50 e. 7|8 Nº 19.391 v. 8|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días sin cargo (art. 97 Ley 19.551) la quiebra de EUROMETAL S. C. A., Expte. Nº 43.031 y sus socios solidarios Aldo Aníbal Lajud Cura y Héctor Marcos Lanfranchi. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 29 de agosto de 1972. — Síndico-liquidadora: Dora Galicer de Katzeff, Corrientes Nº 1327, 4º Piso, oficina 12, 2do. Ascensor, Capital Federal. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado dentro de los 5 días, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e.2|8-Nº 1.121-v.8|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, Secretaría, Nº 31, hace saber que en el juicio "CREMONA DOMINGO ANDRES y otros s|cancelación de pagarés" se ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos: un (1) pagaré que lleva el Nº 46|1|638231 por la suma de $ 3.913,06 que vence el 20|8|73 librado por Mirafiori S.A.C.I.F. y avalado por Fiat Concord S.A.I.C. a la orden de Luis Alberto Cremona o Domingo Andrés Cremona o María Esther Cremona indistintamente cualquiera de ellos, un (1) pagaré que lleva el Nº 46|1|630451 por la suma de $ 1.428,13 que vence el 29|8|73 librado por Fiat Concord S.A.I.C. a la orden de Luis Alberto Cremona o María Elena Repetto de Cremona o Domingo Andrés Cremona o María Esther Cremona indistintamente cualquiera de ellos. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
$ 843,75 e.1º|8 Nº 18.540 v.23|8|73

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días a los acreedores de SANTA SILVIA S. A. I. C. la apertura del concurso preventivo de la misma, intimándoseles para que hasta el día 6 de noviembre de 1973, presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador Gilda Nardelli, en su domicilio de la calle Lavalle 1362, piso 2º, Of. 23. — El día 11 de febrero de 1974, a las 8 horas se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, la Junta que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Adela N. Fernández, secretaria.
$ 203,25 e. 7|8 Nº 19.3?? v. 13|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

El Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 6, Secr. Nº 16, notifica a JUAN C. OTTO o JUAN CARLOS OTTO WOLLKOPF la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972... Fallo: Haciendo lugar parcialmente a la demanda seguida por Aseguradores Argentinos, condenando a Juan C. Otto o Juan Carlos Otto Wollkopf a pagar la suma de $ 37.176, con más sus intereses y las costas del proceso. Regulo los honorarios del Dr. Juan José Díaz Arana (h.), letrado apoderado de la parte actora, en la suma de $ 5.600 y los del Sr. Rodolfo Orlandi, perito contador, en la suma de $ 1.500... Jorge O. Arteaga Tagle".
Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Jorge A. Almeida, secretario.
$ 90.— e.7|8 Nº 19.434 v.8|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO GONZALEZ viuda de GRAFFIGNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973 — Horacio O. Sterin Carmona, secretario.
$ 56,25 e.6|8 Nº 19.104 v.8|8|73

Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUCAS TISCORNIA MARIA CATALINA FRANCISCA TISCORNIA de PARODI y CARMEN MARIA DELIA TISCORNIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Ricardo Pavan, Jefe de Despacho
$56,25 e.6|8 Nº 19.155 v.8|8|73

Nº 12

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO LUBERTO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.657 v.9|8|73

Nº 29

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ROSA CONTRERAS DE DAVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 56,25 e.7|8 Nº 19.392 v.9|8|73

Nº 32

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por diez días a HUMBERTO ALMANDO MARCHEGIANI, para comparecer en juicio "Campo Argentino S. A. I. A. C. F. y M. c|Marchegiani Humberto Almando s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.410 v.8|8|73

Nº 38

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Eduardo J. Coll, secretario.
$ 45.— e.6|8 Nº 19.292 v.8|8|73

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CUTRONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 19.573 v.9|8|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	107	Pablo M. Tapia	27|3|73	ERLEJMAN, Bomim	5	Quiebra fraudulenta
3	108	Ricardo José Galli	16|3|73	MARTINEZ, Rubén	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	23|3|73	PAPALEO, Jorge	5	Quiebra
5	116	Norberto J. Quantín	15|3|73	GARCIA, Héctor Lladó	5	Estafa - C. 30.230|72
5	116	Norberto J. Quantín	2|4|73	MONETTA, Luis F.	5	Defraudación, art. 173, inc. 11 C. P.
5	116	Norberto J. Quantín	28|3|73	ZIADE, Miguel Gabriel	5	Estafa - C. 31.166|73
6	117	Alicia F. Baumgartner	2|4|73	GUFFANTI, Roberto Pedro	5	Infracción art. 289 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	26|3|73	FACENTE, Reynaldo	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	30|3|73	DIAZ, Pedro Angel	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	5|4|73	GARRIZO, Ernesto	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	23|3|73	TIRONI, Jorge Omar	30	Falsificación
6	118	Ismael E. Sicardi	23|3|73	GAMBETTA, Héctor Luis	30	Defraudación y falsificación
6	118	Ismael E. Sicardi	23|3|73	ROTTERMAN, Mauricio Manuel	30	Falsificación
6	118	Ismael E. Sicardi	5|4|73	MOLINA, Adolfo Antonio	30	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	3|4|73	FERNANDEZ, Enrique Alberto	5	Quiebra
7	120	Armando Alfredo Caccuri	3|4|73	FERNANDEZ, Ricardo Emeterio	5	Quiebra
7	120	Armando Alfredo Caccuri	30|3|73	BUCHBINDER, Sara SCHLESER de	5	Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	21|3|73	GOMEZ, Juan Asencio	5	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	21|3|73	AGUILERA, Eduardo	5	Estafa
9	126	Horacio R. Dodds	30|3|73	LUCERO, Juan Carlos	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Hernán R. Fierro	30|3|73	CHAPARRO SANCHEZ, Jesús Antonio	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Hernán R. Fierro	28|3|73	MORENO, Estela	30	Robo, les. y sustracción de men...
9	126	Hernán R. Fierro	28|3|73	MORENO, Rosa MONTERO de	30	Robo, les. y sustracción de menor
9	128	Jorge M. Müller	29|3|73	FIGUEROA, Carlos Segundo	5	Robo - C. 2875
9	128	Jorge M. Müller	2|4|73	MARTINEZ, Julio	5	Incump. deberes asistencia familiar
10	129	Diego Peres	28|3|73	VARGAS, Manuel	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	26|3|73	BUONO, Olga Hortensia CONTRERAS de	5	Homicidio
10	129	Diego Peres	29|3|73	RODRIGO, Vicente	30	Defraudación prendaria - S. 33.534
10	129	Diego Peres	23|3|73	PIOLI, Julia Inés	5	Hurto
10	129	Diego Peres	19|3|73	EKMEKDJIAN, Nevares Havand JEAN de	5	Malversación de caudales públicos
10	129	Diego Peres	19|3|73	RAMALLO, Julio	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	3|4|73	BORONAT, Jorge Luis	5	Estafa y falsif. de documentos
10	129	Diego Peres	2|4|73	ESQUIVEL, Miguel	30	Defraudación - S. 32.094
10	129	Diego Peres	2|4|73	FRANZONI, Osvaldo Antonio	5	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	2|4|73	ESQUIVEL, Miguel	5	Defraudación - S. 32.093
10	130	Pedro J. T. López Loustau	2|4|73	GONZALEZ, María Dolores MONTERROSO de	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	28|3|73	TRANFO, Liliana Noemí	5	Malversación de caudales públicos
10	130	Pedro J. T. López Loustau	29|3|73	HERRERA, Eduardo	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	27|3|73	ROTEMBERG, Moisés	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	30|3|73	CACERES BURGOS, René	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3|4|73	DA SILVA, Manuel	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	9|4|73	ALONSO, Olga Nilda IRIGOITIA de y ALONSO, Cristóbal Esteban	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
16	147	Carlos L. López Correa	10|4|73	KORDICH, Pedro	5	Infracción Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	10|4|73	TIFERES, Eugenio Guillermo	5	Infracción Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	9|4|73	CAMACHO, Gabriel José	5	Infracción Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	6|4|73	CONTRERAS, Enrique Omar	5	Robo calificado por uso de armas y hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	2|4|73	VILLARROIA, Catalina Florentina	30	Abuso de armas y lesiones
17	151	Guillermo F. Madueño	3|4|73	DOPAZO, Manuel	30	Hurto
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	4|4|73	COQUIARA, Luis Angel	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	28|3|73	SORIA, Fernando	30	Infracción art. 172 y hurto
18	154	Jorge A. Reyes	29|3|73	FALCONE, Nancy	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	6|4|73	SERODIO, Elena Margarita GARIJO de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	6|4|73	PASTURA, Carmelo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5|4|73	FARIAS, Adhemar Alberto	5	Hurto en grado de tentativa
18	154	Jorge A. Reyes	5|4|73	PONTURO, Liliana Mabel	5	Privación ilegítima de la libertad
18	154	Jorge A. Reyes	5|4|73	STINZIANI, Antonio Juan	5	Privación ilegítima de la libertad
18	156	Jorge Méndez Huergo	27|3|73	ABIECU, Mario R.	30	Estafa - C. 9418
18	156	Jorge Méndez Huergo	27|3|73	RINALDI, Antonio	30	Estafa - C. 9418
18	156	Jorge Méndez Huergo	27|3|73	BONVEHI, Francisco Miguel	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	22|3|73	GUZZI, José	30	Hurto
19	159	Santiago D. Leguizamón	4|4|73	TRILLO, Juan Carlos	5	Robo - C. 10.523
19	159	Santiago D. Leguizamón	4|4|73	BASTOIANNI, Roberto (a) "Archi"	5	Robo - C. 10.523
19	159	Santiago D. Leguizamón	4|4|73	CERRUDO, Orlando Alberto	5	Robo - C. 10.523
21	163	Alfredo A. Müller	3|4|73	PANASIUK, Máximo Jorge	5	Estafa y falsificación
21	163	Alfredo A. Müller	3|4|73	GOMEZ, Juan Guillermo	5	Hurto
23	158	Federico G. Nieva Woodgate	2|4|73	GUIYOTTI, Rodolfo Ramón	30	Defraudación
23	158	Juan J. Magdaleno	16|3|73	AMARANTE, Ana María SECCO de	30	Hurto - C. 10.030
23	158	Juan J. Magdaleno	8|3|73	ARCHAGA, Tito	30	Robo - C. 10.064
23	158	Juan J. Magdaleno	9|3|73	RELVAS, José Manuel Clemente Miranda	30	Hurto
23	158	Juan J. Magdaleno	2|3|73	ACUÑA, César	30	Robo - S. 9997
23	158	Juan J. Magdaleno	28|2|73	DI LEO, Horacio Antonio	30	Hurto - C. 8719
23	158	Juan J. Magdaleno	28|2|73	DAFINOTI, Juan Alberto	30	Hurto - C. 8719
23	158	Juan J. Magdaleno	28|2|73	GUAGLIELMUCCI, Carlos Alberto	30	Hurto - C. 8719
23	158	Juan J. Magdaleno	28|2|73	CACCIATORE, Antonio	30	Hurto - C. 8719
23	158	Juan J. Magdaleno	28|2|73	YAÑEZ, Julio Enrique	30	Hurto - C. 8719
24	112	Eduardo Raúl Gerome	30|3|73	SOSA, María Transición	30	Robo
24	112	Eduardo Raúl Gerome	5|4|73	SOSA, Natividad	30	Robo
24	112	Eduardo Raúl Gerome	5|4|73	NYSTROM, Ricardo Carlos	30	Falsif. de documentos, defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	5|4|73	MORATA, Carmelo	30	Abuso deshonesto y lesiones
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	4|4|73	LIUZZI, Ana Irma FALCETTONI de	5	Desbaratamiento de derechos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	4|4|73	PEREYRA, Carlos Alberto	5	Desbaratamiento de derechos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	5|4|73	MUSCIO, Alicia Silvia	5	Desbaratamiento de derechos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	4|4|73	CERNIC, María Teresa ALEMANY de	5	Defraudación - C. 34.804
26	155	Abel Bonorino Peró	2|4|73	BLAZINA, Matías Domingo Pedro	30	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	9|4|73	MISIC, Mario ZVONIMIR	5	Tent. defraud. y falsif. inst. público
26	155	Abel Bonorino Pero	9|4|73	GOMEZ, Carlos Alberto	30	Tentativa de hurto
26	155	Abel Bonorino Pero	9|4|73	ALMARAZ, José	30	Tentativa de hurto
27	106	Félix Esteban Dufourq	6|4|73	ALVAREZ, Domingo Valentín	30	Defraudaciones reiteradas
27	106	Félix Esteban Dufourq	3|4|73	MAUREIRA, Marcelina OLIVEIRA de	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	7|3|73	RODRIGUEZ, Roberto	30	Defraudación
27	106	Félix Esteban Dufourq	12|4|73	RAMIREZ, Héctor Juan	30	Tentativa de robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	12|4|73	KACZMAR, Glodomiro Gregorio	30	Tentativa de robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	12|4|73	ORTIGOZA, Héctor Juan	30	Tentativa de robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	12|4|73	PEREZ, Alfredo	30	Tentativa de robo
27	124	Mario Gustavo Costa	23|3|73	PEREZ, María del Carmen CEBALLOS de	30	Falso testimonio
27	124	Mario Gustavo Costa	26|3|73	TATEOSIAN, Pedro	30	Falsificación documentos
31	115	Alfredo A. Bretón	8|3|73	MARTINEZ, Juan	30	Lesiones - S. 3
31	119	Guillermo P. De Paoli	11|4|73	DIAZ de VIVAR, Manuel José	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	11|4|73	ADAMICSKA, Juan	30	Tentativa de homicidio

e.2|8 Nº 806 v.8|8|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	103	José L. Méndez Villafañe	16/3/73	PONCE, Tito Loreto	30	Incumpl. deberes de asist. Fliar.
1	103	José L. Méndez Villafañe	23/2/73	MEALLE, Raúl	30	Hurto de automotor
3	108	Ricardo José Galli	7/3/73	BENITEZ, Francisco Fabio	5	Defraudación
3	108	Ricardo Jose Galli	16/3/73	TONTI, Orlando S.	5	Defraudación
3	108	Ricardo Jose Galli	16/3/73	TORRES, Jorge Ricardo	5	Defraudación
3	108	Ricardo Jose Galli	16/3/73	MARTINEZ, Ruben	5	Defraudación
3	108	Ricardo Jose Galli	16/3/73	GIMENEZ, Juan y CASTILLO, Carlos	30	Robo, etc.
3	108	Ricardo Jose Galli	16/3/73	BONETO, Ramón Domingo	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	16/3/73	AJIS, Roberto	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	21/3/73	LEDO, Carlos Alberto	5	Defraudación
3	108	Ricardo Jose Galli	21/3/73	FARIAS, Luis Eugenio	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	9/3/73	MARUSO, Stella Maris	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13/3/73	ROTUNDO, Francisco Luis	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	20/3/73	OVEJERO, César	5	Malvers. de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	15/2/73	DIAQUIROGA, Zulema	5	Defraudación. C-30614
4	111	Omar Alberto Facciuto	27/2/73	CHACON, César Silvio	30	Defraudación. C-38934
4	111	Omar Alberto Facciuto	7/3/73	MARSIATICO, Salvador	30	Infrac. art. 240 bis C. P.
4	111	Omar Alberto Facciuto	20/2/73	GLITMAN, Jorge Mario	30	Defraudación. C-38934
4	111	Omar Alberto Facciuto	27/3/73	PADILLA, Teobaldo	5	Estafa y falsif. de documento
4	111	Omar Alberto Facciuto	27/3/73	BONDAREFF, Oscar	5	Malvers. de caudales públicos
4	111	Omar Alberto Facciuto	28/3/73	GIUDICI, Alberto Clemente	5	Defraudación. C-39527
4	111	Omar Alberto Facciuto	28/3/73	SPORTIUK, Marta Noemi VALVERDE de	5	Malvers. de caudales públicos
4	111	Omar Alberto Facciuto	28/3/73	GONZALEZ Miguel Angel	5	Tentativa de robo y lesiones
4	111	Omar Alberto Facciuto	28/3/73	TOHME, Miguel	5	Infrac. art. 173 C. P. C-39506
4	111	Omar Alberto Facciuto	27/3/73	PRADO, Abelardo o Teófilo Abelardo	5	Robo. C-40067
4	111	Omar Alberto Facciuto	28/3/73	MORALES, Ignacio	5	Hurto
4	111	Omar Alberto Facciuto	29/3/73	HORNOS, Néstor Ricardo	5	Defraudación. C-39197
6	117	Alicia F. Baumgartner	19/3/73	BARROSO, Hugo Inés	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	12/3/73	CAMBARIERI, Luis Darío	30	Ejercicio ilegal de la medicina
6	118	Ismael E. Sicardi	9/3/73	VALLEJO, Jorge Julián	30	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	20/3/73	YANIERI, Luis José	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	19/3/73	MENDEZ, Juan Carlos	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	19/3/73	HEINLEIN, Carlos Helmut	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	19/3/73	PEDERNERA, Macedonio Eduardo	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	21/3/73	LOPEZ, Lina Haydée	5	Defraudación prendaria
9	128	Jorge M. Müller	23/3/73	MALLON CAYO, Alejandro	5	Infrac. Ley 13.944
9	128	Jorge M. Müller	23/3/73	CHAVEZ, Heriberto Alejandro	5	Robo y priv. ilegít. de la lib.
10	130	Pedro J. T. Lopez Lostau	19/3/73	TURIENZO, Lilia de	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	20/3/73	CASTRO, Alberto Segundo	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	19/3/73	PIANA, Nidia GAONA de	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	21/3/73	COUCEIRO, Héctor y ROSSI, Jorge	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	22/3/73	RODRIGUEZ, Osvaldo Henry	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	22/3/73	MARTINEZ, Angel Adrián	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	23/3/73	LOPEZ, Dora	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
10	130	Pedro J. T. López Lostau	26/3/73	BAEZ, Roberto	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
12	137	Enrique J. De Schuttere	23/3/73	CAPUZZI, José María	30	Defraudación
12	137	Enrique J. De Schuttere	21/3/73	SEROPIAN o VEROPIAN, Juan	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	22/3/73	ROCHA, Juan Carlos	30	Robo y atent. a la autoridad
12	137	Raúl H. Pierini	22/3/73	RONDAN o ROLDAN, Enrique Luis	30	Robo y atent. a la autoridad
12	137	Raúl H. Pierini	27/3/73	RUIZ, Juan Manuel	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	26/3/73	RODRIGUEZ, José Francisco	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	19/3/73	MADRUGA MACHADO, Enemecio	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21/3/73	ALCARAZ, Benjamín	30	Defraudación. C-8595
13	140	Guillermo Rafael Navarro	15/3/73	TOLCHINSKY, Luis Daniel	30	Malvers. de caudales públicos
15	144	Jorge Alberto Bellotti	5/2/73	MARTINO, Zulema Ester SANTOS de	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	16/3/73	DIAZ, Marta Yolanda	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	13/3/73	RODRIGUEZ, Oscar	30	Malvers. de caudales públicos
15	146	Juan Bautista Sejean	8/3/73	BARTFEL, Luis	30	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	19/3/73	FERNANDEZ, Enrique Livio	30	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	20/3/73	GIUDICE RAUCH, Rogelio o Víctor Rolando	30	Quiebra
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	GAY, Lecina Ramona MONTIVERO de	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	ISAAC, Julio	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	TABANERA, Eduardo	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	ZAPULLA, Horacio Salvador	30	Robo
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	WEISS, Hugo Gervasio	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	SALINAS, Domingo Rufino	5	Infrac. art. 173, inc. 10, C.P.
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	FERNANDEZ, Raúl Oscar	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	CORDERO, Santiago	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	22/3/73	DE BLACCIO, Jorge Antonio	5	Lesiones y robo
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	ZUBIZARRETA, Silvano Miguel Angel	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	CARINI, Angel	30	Tent. de estafa y falsif. doc.
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	BERON, Francisco Antonio	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	MORONE, Lirio	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	22/3/73	PAPALEO, Alberto	30	Quiebra
15	146	Juan Bautista Sejean	28/3/73	MUGNECO, Salvador	30	Defraudación. C-10893
16	147	Carlos L. López Correa	16/3/73	MORALES, Luis Alberto	5	Infrac. Ley 13944
16	147	Carlos L. Lopez Correa	28/3/73	LOMBARDO, Salvador	5	Robo
17	151	Guillermo F. Madueño	26/3/73	KITZIS, José	30	Estafa
20	162	Jorge Pérez Alen	23/3/73	GRIMM, Federico Enrique	30	Falsificación de documentos
20	162	Jorge Pérez Alen	8/3/73	SAHORES, Oscar Enrique	5	Hurto reiterado. C-10257
20	162	Jorge Pérez Alen	16/3/73	BIRGER, Alfredo Emilio	30	Defraudación
20	162	Jorge Pérez Alen	14/3/73	MORANDO, Adolfo	30	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	26/3/73	NAVARRO, Norma	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	27/3/73	TABORDA, Rafael o MENDOZA Ricardo Castrol	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	27/3/73	HERNANDEZ, Feliciano	5	Tentativa de hurto
22	127	Osvaldo Iuspa	13/3/73	FERRARI, Luis Guillermo	30	Corrupción
22	127	Osvaldo Iuspa	20/3/73	VERTAGNA, Facundo	30	Robo reiterado. C-2840
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	19/3/73	FINOLO, Luis Felipe	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	29/3/73	BUSTOS, Matilde del Carmen	30	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	21/3/73	DELGADO, Susana BOUCHARD de	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	20/3/73	PIZARRO AGUIRRE, Enrique Luis	30	Robo
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	19/3/73	SCANIO, Basilio Antonio	30	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	27/3/73	MANEDA, Luis Pedro	5	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	26/3/73	RAVA, Américo Eugenio	30	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	21/3/73	ACOSTA, Ramón Enrique	5	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	16/3/73	JURI, Mario	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	28/3/73	BREN, Mario Jorge	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	27/3/73	SORIA, Fausto Justo	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	22/3/73	FARIAS GOMEZ, Luis Eugenio	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	16/3/73	KOSAREW, Boris	30	Quiebra

e.2/8 Nº 805 v.8/8/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.880

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	Oscar A. Carvajal	12/2/73	JURI, Naín	5	Hurto
2	105	Oscar A. Carvajal	27/2/73	ALEXANDRI, Ricardo	5	Estafa
2	105	Oscar A. Carvajal	22/2/73	VARGAS, Elvira Elva	5	Hurto
2	105	Oscar A. Carvajal	20/3/73	ADI, Dugan	5	Falsif. de documento prdo.
2	107	Pablo M. Tapia	20/3/73	PRIETO, Néstor	5	Hurto
4	111	Omar Alberto Facciuto	5/1/73	PEÑALOZA, Angel Julio	5	Lesiones art. 90 C. P. C-39842
4	111	Omar Alberto Facciuto	27/2/73	SCHAPIRO, Víctor	30	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	9/3/73	ASCOLANI, Raúl Oscar	30	Defraudación - C-40120
4	111	Omar Alberto Facciuto	8/3/73	OLIVA, Antonio Bartolomé	5	Robo - C-40099
4	111	Omar Alberto Facciuto	9/3/73	VIÑAS, Miguel	30	Estafa y falsificación
5	114	Juan C. Fontenla	2/3/73	CASULLO, Emilio Federico	5	Estafa, etc. C-30340
5	114	Juan C. Fontenla	2/3/73	PIETRANTONIO, Reinaldo Armando	5	Estafa, etc. C-30340
6	118	Alicia F. Baumgartner	12/2/73	TEDESCO, Alfredo	30	Estafa
6	118	Alicia F. Baumgartner	19/2/73	CONTRERAS, Ramona Martino	30	Hurto
6	117	Alicia F. Baumgartner	1º/3/73	BILLORDO, Reynaldo	5	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	1º/3/73	BILLORDO, Assunta CHIARA de	5	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	1º/3/73	LORENZO, Pascual	5	Quiebra
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9/3/73	GRACIA, María del Carmen BUSCHIAZO de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9/3/73	ROMERO, Haydée Rafaela FALCO de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	7/3/73	MAHIA, Carlos	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2/3/73	MALERBA, Lucía Irma	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	14/2/73	AGUILAR, José Américo	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	15/2/73	GARRO, Luis Armando	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	16/1/73	MARTINEZ, Sofía SUAREZ de	5	Hurto
8	125	Norberto Roffo	19/1/73	DUARTE, Rubén	5	Robo
16	147	Carlos L. López Correa	16/2/73	CHARAF, Arón YAJID de	5	Violación
16	149	Mario Bruno Bonelli	2/3/73	GONZALEZ, Daniel (a) "Pipo"	5	Hurto de automotor
16	149	Mario Bruno Bonelli	23/3/73	DANESE, Carlos Rubén	5	Robo - C-3793
17	153	E. R. Hernández Agramonte	9/2/73	AGUADO, Antonio Yolanda	30	Hurto
17	153	E. R. Hernández Agramonte	9/2/73	BRUM, Cristina	30	Hurto y defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	1º/3/73	MAGGI, Emilio	5	Atentado a la autoridad y lesion
18	154	Jorge A. Reyes	28/2/73	MISSES, Guillermo	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	19/3/73	QUINTANA, Nelson Jorge	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	22/3/73	MULLER, Carlos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	9/3/73	REYES, Jorge Humberto	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	20/2/73	NAJERA, Osvaldo Jorge	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	12/3/73	MAZZA, Mario César	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	9/3/73	SUAREZ, Lucas	30	Hurto y estafa
18	154	Jorge A. Reyes	12/3/73	PIETROBUONO, Angélica Luján BROWN de	5	Malvers. de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	12/3/73	VILAR, Iris Luz GARCIA de	5	Malvers. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	8/3/73	BARRON, Roberto	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	7/3/73	ZARATE, Miguel Angel	30	Hurto - C-11064
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/3/73	MONTIEL, Antonio Andrés	30	Tentat. robo y lesiones
18	156	Jorge Méndez Huergo	7/3/73	BONACORSI, Salvador	30	Defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	12/3/73	MARTINEZ, Miguel	5	Estafa
19	157	José Alberto Seyahian	16/3/73	GRECO, Agustín Pedro	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	22/3/73	METALLO, Miguel	5	Robo
20	160	Jaime Montoro	28/2/73	PANUCCI, Eduardo	30	Robo
20	160	Jaime Montoro	20/2/73	SCORZA, Osvaldo Luis	30	Malvers. de caudales públicos
21	163	Alfredo A. Müller	21/3/73	HERRERA, Emilio	5	Amenazas
21	163	Alfredo A. Müller	21/3/73	HERRERA, Manuel	5	Amenazas
21	163	Alfredo A. Müller	19/3/73	CANDIDO, Domingo	5	Tentativa de defraudación
22	148	Jorge D. López Bolado	8/3/73	MATZKIN, Jacobo	5	Ley 13.944 - S. 15
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	8/2/73	DUVILANSKY, Salomón Jorge	30	Abuso de armas
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	25/1/73	DE LA TORRE, Alejandro Roberto	30	Robo
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	22/2/73	GUIYOTTI, Rodolfo Ramón	30	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	28/2/73	TERRADA, Walter o Malter	30	Robo calificado
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	28/2/73	BALDU, Alejandro	30	Robo calificado
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	28/2/73	BJELIS, Jorge Pablo	30	Robo calificado
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	23/2/73	CHAVES, Heriberto Alejandro	30	Robo calificado
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	8/3/73	WHELAN, Patricio Eduardo	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	2/3/73	FOSSATTI, Ramón Vicente	30	Encubrimiento
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	9/3/73	REY Jaime Domingo	30	Malvers. de caudales públicos
23	158	Juan Jorge Magdaleno	1/2/73	FERNANDEZ, Diego Antonio	5	Falsificación de documentos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	16/3/73	LAGOS, José	30	Defraudación. C-40783
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	13/3/73	NISTICO, Rafael	30	Defraudación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	13/3/73	GARCIA, Francisco Renato y SAYAGO Demetria	30	Defraudación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	13/3/73	GONZALEZ ACHA, Paula PODLIASAS de	30	Defraudación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	16/3/73	MARIN IGLESIAS, Zulema MARINO de	30	Defraudación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	16/3/73	LOPEZ, Enrique Alberto Antonio	30	Malvers. de caudales públicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	19/3/73	ANTELO, Raúl	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	19/3/73	CORREA, Juan Alberto	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	20/3/73	ROBLEDO, María Elisa SUAREZ de	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	15/3/73	BAUZAS, Francisco J.	30	Malvers. de caudales públicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	20/3/73	CEPEDA, Lino	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	18/3/73	VALENTIN, Roberto Alfredo	30	Defraudación
24	112	Horacio G. Poleman Sola	7/3/73	RE, Roberto José	30	Defraudación
24	131	Horacio G. Poleman Sola	28/2/73	GALVAN, Alberto Felipe	5	Hurto. C-34789
25	145	Carlos L. M. Bourel	7/3/73	ZUNIGA, Luis Alberto Damián	5	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	1º/3/73	RUSSO, Oscar Abel	5	Malvers. de caudales públicos
25	145	Carlos L. M. Bourel	25/2/73	CORDOBA, Juan Carlos	5	Hurto y defraudación
25	145	Carlos L. M. Bourel	7/3/73	MORINIGO, Eduviges	5	Hurto
27	124	Mario Gustavo Costa	21/3/73	CURRA, Domingo	30	Falsificación de documentos
27	124	Mario Gustavo Costa	28/2/73	LARA, Julio Victoriano	30	Usurpación
27	124	Mario Gustavo Costa	14/3/73	ROCHA, Gerónimo Armando	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	22/2/73	FERRANDO, Carlos	30	Defraudación. C-34228
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	14/3/73	POL, Miguel Ignacio Ramón, SAIZAR, Teodoro Miguel y ALVAREZ, María Cristina	30	Falsif. documentos y estafa
28	142	Praxedes M. Sagasta	2/1/73	PAREJA, Oscar	5	Robo
28	142	Praxedes M. Sagasta	19/3/73	MOSQUEDA, Gregorio	30	Defraudación y falsif. de doc.
28	142	Praxedes M. Sagasta	14/3/73	MUNDO, Nicolás	30	Malvers. de caudales públicos
28	142	Praxedes M. Sagasta	23/1/73	PINI, Arturo Luciano	30	Robos reiterados
28	142	Praxedes M. Sagasta	1º/2/73	PIACQUADIO, Carlos Alberto	30	Estafa y defraudación
29	136	Modestino Pizarro Miguens	12/3/73	RODRIGUEZ, Roberto Ricardo	30	Estafa reiterada
30	164	Héctor Grieben	26/3/73	LEDESMA, Raúl Alberto	5	Hurto de automotor
30	164	Héctor Grieben	1º/2/73	REGALADO, Ricardo Rodolfo	5	Extorsión. C-9767
30	164	Héctor Grieben	28/2/73	PODESTA, Raúl Edgardo	5	Estafa
30	164	Héctor Grieben	14/2/73	BRUGORELLO, Roberto	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	14/3/73	CAPAGNO, Salvador	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	14/3/73	ROCELER, Eduardo	5	Adulteración de documento

e.2/8 Nº 804 v.8/8/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR OVIDIO ROMERO DOTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.6|8 Nº 1.136 v.10|8|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Rotovsky, Adela s|malversación de caudales públicos". Expte. número 25.317, que se tramita por ante a Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ADELA ROTOVSKY, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 10 de julio de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario.

e. 2|8 Nº 1.124 v. 8|8|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a YOLANDA BARROSO de LUCERO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.329|73, que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría 17 de julio de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 2|8 Nº 1.125 v. 8|8|73

SAN JUAN

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia, un Diario local: que en autos número 6850|71, caratulados: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|PROPIETARIOS DESCONOCIDOS, Expropiación, que se ha emplazado al o los propietarios del inmueble que se expropia, ubicado en calle Caseros Nº 1435. Norte. Ciudad, Capital. Zona "B", Provincia de San Juan, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.

San Juan, 4 de febrero de 1972. — Ernesto Ramón Moyano C., secretario.

$ 112,50 e.3|8 Nº 19.016 v.9|8|73

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Nº 1 comunica por el término de cinco días, en los Boletines Oficiales de la Nación y de esta Provincia y en un diario local, a fin de que comparezcan en estos autos Nº 8176. año 1972. caratulados: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|AMERICA ARGENTINA VELAZQUEZ y otros, Expropiación, quien o quienes resulten ser propietarios de la fracción del inmueble expropiado, ubicado en calle Márquez, de Aguado Nº 655, Oeste, entre avenida España y avenida Salta, Barrio Desamparados; asimismo a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor Oficial, para que los represente.

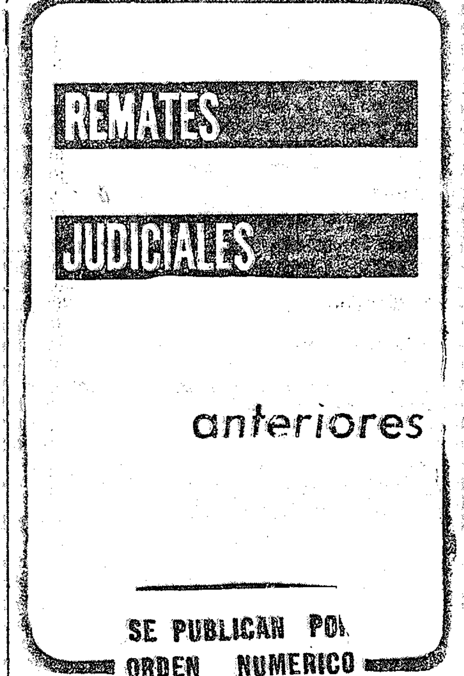
San Juan, 28 de mayo de 1973. — Ernesto Ramón Moyano C., secretario.

$ 112,50 e.3|8 Nº 19.019 v.9|8|73

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia, y un diario local, para que en los autos número 8264|72, caratulados: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|JUAN ISIDRO MARIA ZAVALLA, Expropiación, comparezcan en igual término quien o quienes resulten ser propietarios del inmueble expropiado ubicado en calle Marquez de Aguado Nº 417, Oeste, entre calle Leandro N. Alem y F. C. Gral. San Martín, inscripto en el Registro de Transferencias de Dominio, bajo Nº 6612, Fº 12, Tº 31, el 25|4|51, a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que los represente.

San Juan, 6 de junio de 1973. — Ernesto Ramón Moyano C., secretario.

$ 131,25 e.3|8 Nº 19.013 v.9|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "BIOCCA de GRESLEBIN, MARIA ELENA c GIRARDI o GERARDI, AGUSTIN LUIS s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 18.951|16, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 8 de agosto, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el inmueble sito en la calle Enrique Ochoa 215|235|273 edificado en terreno s|plano de mensura parcelas 3ª y 4ª y fraccionamiento parcela 3 b., mz. 11, secc. 34, característica M-074-70. En su línea quebrada al N. mide 52m37 (línea DE); 12m85 (línea CD) formando martillo y 19m10 (línea BC); lindando al N. con las parcelas uno y parte de la dos; al frente al E. mide 68m23 (línea AB), al Sud línea quebrada en martillo, mide 51m78 en la línea JM, la cual es fraccionada en línea JK de 17m33; línea K1 de 25m 55 y línea IM de 8m90, lindando con las parcelas trece a veinte inclusive y por el O. lindando en su contrafrente con la parcela tres c. de este mismo plano, mide en su línea IJ 8m51 y en su línea 1E 40m97, lo que hace 49m48 en su línea JE. Sup.: 4.227,41 m. c. Catastro: Circ segunda, secc. 34, mz. 11, parcela 3 d. Cláusula contrato de mutuo hipotecario: 8b "durante la vigencia de la deuda el deudor y sus sucesores deberán abstenerse de arrendar los inmuebles hipotecados, sin previa conformidad de los acreedores dada por escrito"; 9b "consentida la sentencia de trance y remate se decretará la venta en pública subasta y en un solo lote, libre de todo ocupante del bien hipotecado...", y 9f "es obligación del deudor entregar el bien libre de ocupantes, a más tardar en la fecha en que judicialmente sea otorgada la posesión del mismo a quien resulte adjudicatario". La propiedad se encuentra parcialmente ocupada en forma precaria. Visitar de 9 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base retasada $ 536.660,35 (m$n. 53.666.035). Facilidades de pago: los acreedores otorgarán la suma de $ 300.000 a un año de plazo con el 20 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo bien. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 371,25 e.6|8 Nº 19.604 v.8|8|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "MAS ROCA HNOS. S. A. contra MOLINE JORGE E. sobre hipotecario (Expte. Nº 18.081), que los martilleros A C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de agosto

de 1973, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 47, letra "I", compuesta por el polígono 04-09, 4º piso en el inmueble ubicado en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, frente a la Avenida Maipú 851|55|61, entre Melo y Güemes, con entrada común por el Nº 851; consta de una superficie cubierta de 22,81 ms. cs. Total del polígono y unidad funcional 22,81 ms. cs. Porcentual 49.10 milésimos. Desocupada. Base $ 19.4:6,18 Ley 18.188. Al contado, mejor postor. Se visita todos los días hábiles de 12 a 17 Adeuda en concepto de expensas comunes al 19|7|73, la suma de $ 672,02. Además la unidad posee a su favor en calidad de Fondo de Reserva el importe de $ 228 siendo la cuota mensual de $ 49 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 180.— e.6|8 Nº 19.314 v.8|8|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres días en el juicio: PUBLICIDAD REJAB S.A. C.I.F. c|ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTORES ACTIVA S.A.C.I.F.I.M.A., s|Ej. hipotecaria, Exp. 24.120|72, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el día 14 de agosto de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la Avda. Juan B. Justo 3508|20|24|26, esquina General Manuel A. Rodríguez 1884|90 de esta Capital, constituido por un local para estación de servicio de automotores; local para escritorio con altillo; local para negocio; dos plantas en altos para cocheras; baños y demás dependencias, los que integran el lote de terreno designado en su título y en su plano M-115, año 1964, como Parcela 1 y que tiene una superficie total de 782,02 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 47, Manzana 8, Parcela 1. El inmueble se entregará desocupado de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1.409 del Cód. Civil y conforme a lo establecido por la Cláusula VII de la Escritura Hipotecaria que dice: "En caso de ejecución la sociedad deudora se obliga desde ya y dentro del término de diez días de notificada de la demanda a dejar absolutamente libre de toda clase de ocupantes, bajo cualquier título que lo fueren, el bien que se grava...". Base $ 704.355.35 Ley 18.188, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Puede visitarse los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 270.— e.7|8 Nº 19.406 v.9|8|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, comunica por tres días en el juicio: 'MOYANO ALCIDES C. (sucesión) c|MANILLA LUIS A. y otra s|ejec. hipotecario", Expte. Nº 30.370|1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 13 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en el Pasaje Natal, hoy 2558, entre Chilabert y Av. Cruz de esta Capital Federal, compuesto de: Planta baja y alta. En bajo: amplio salón con baño, donde funciona una tornería, abonando el inquilino un alquiler mensual de $ 1.050 por mes, con contrato hasta el año 1976. En alto: Consta de un departamento que se compone de: hall, 3 habitaciones (dos a la calle), balcón, cocina, baño instalado, patio, pileta lavar y terraza de concreto. La escalera de acceso de planta a lo alto es de material a terminar. La planta alta es ocupada por el demandado (Constatación obrante a fs. 65). Superficie: 3.66 x 22,90 mts. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. 38, Mza. 10 A, Parc 14 a. Base $ 11.308,05, al contado. Seña 8 o|o del precio. Comisión 3 o|o en efectivo. Cláusula hipotecaria 4ª... "y dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución". Comprador constituirá domicilio en Capital. Visitar todos los días de 10 a 12 horas. Más datos en autos o a 50-9762.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 270.— e.6|8 Nº 19.208 v.8|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "MORLACCHI COSME DAMIAN y otros c|SALDI VICENTE s|ejecución hipotecaria", Expediente número 17.155, año 1971, que el martillero Abel B. Plaul (h.), rematará el día 18 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el mismo inmueble de Capital Federal, calle Chilabert Nº 1259|61, unidad funcional número 4, superficie propia cubierta 59,07 mts2. Consta de: 2 dormitorios, baño, cocina, patio, etc.; no posee expensas comunes. Se entrega desocupado. Base $ 22.106, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas 13 al 18 de agosto de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Graciela E. González, secretaria.

$ 146,25 e.6|8 Nº 19.309 v.8|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 32, comunica por tres días en los autos caratulados "LISADOVER, ENRIQUE s| sucesión", (Exp. Nº 11.818|68) que el martillero Leónidas Walger rematara el día 10 de agosto de 1973, a las 17 horas, en el Hall de Ventas de la calle Alsina 2762|64, de esta Capital: La unidad Nº 2 de la planta baja del inmueble sito en la calle Amenábar Nº 2989|95 esquina Quesada. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 41 Manzana 145, Parcela 5, Matrícula 16-1517. Zona Norte. Tomo 2.593, Folio 48, Lote Nº 6, Manzana "A", Legajo 56.513. Ocupado por el señor Israel Lisadover no revistiendo la calidad de inquilino. El departamento consta de hall, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño Deudas Municipales al 2|71 $ 43,08. Obras Sanitarias al 3|72 $ 279,80. Expensas comunes al 9|72 $ 461,63. Correspondiéndole la suma mensual de $ 332 por dicho concepto al 9|72. Base $ 4.493.32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Mayor información dirigirse al expediente. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble se podrá visitar los días 7 y 8 de agosto de 1973 de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.

$ 213,75 e.7|8 Nº 19.594 v.9|8|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "LECIÑENA de CRAVINO MATILDE c| MENACHO de BERTONI NORMA E. s|ej. hip." (Expte. Nº 21.216), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de Agosto de 1973, a las 15,30 horas, la unidad Nº 14, letra "N", en el segundo piso del inmueble ubicado en esta Capital, calle Yerbal 2556, con una superficie total de 45,70 ms. cs. Porcentual 6,01 o|o. — Base $ 26.975,10 Ley 18.188. Al contado. Ocupada por la propietaria demandada según informa el martillero. De conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a entregar el bien totalmente libre de ocupantes. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — Adeuda en concepto de expensas comunes al mes de Julio de 1973 la suma de $ 1.149,52.— siendo la cuota correspondiente al mes de Julio de $ 103,92. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 24 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 168,75 e.6|8 Nº 19.311 v.8|8|73

Juzgado Nacional Nº 17, Secretaria número 34, comunica por tres días en los autos "SAMOULIAN, AGOB c|GINSBURG WULF, LIDIA y otros s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 21.543, que el martillero M. Goldfarb, con domicilio en la calle Cuenca Nº 2231, Capital Federal, (53.9739), rematará el día sábado 18 de agosto de 1973, a las 16 horas en sus oficinas Cuenca Nº 2231, Capital, una fracción de campo, con frente a la Ruta Provincial Nº 55, Partido de Balcarce, a 12 Km. de la misma ciudad, próximo al Pueblo de Los Pinos, la misma está señalada como Granja Nº 4, tiene casa habitación, dos galpones, está arbolado y mide 500 mts. en su frente al nord-este, sobre camino Provincial ruta 55; 500 metros en su contrafrente al sud-oeste, lindando con parcela 979 B; 239,90 mts. en su costado al nord-este, lindando con parcela 976 y 239,55 metros en su costado al sud-oeste, lindando con parcela 982. — Superficie: 11 Héct., 9 áreas, 69 cent., parcela 979 A, Cuartel 9º, Circunscripción 9, según plano aprobado Nº 8-22-66. — Según cláusula hipotecaria dice: "En caso que los deudores ocupen total o parcialmente el bien hipotecado quedarán obligados a desocuparlo dentro del plazo de diez días corridos, contados a partir de aquél en que fuera practicada la intimación correspondiente a fin de que pueda rematarse el bien libre de ocupantes. — Adeuda Impuesto Inmobiliario, años 1969|70| 71 y 72, $ 198,72. — Base: $ 29.000, al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado Boleto: 10 o|oo a cargo comprador.

Buenos Aires, julio veinticuatro de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 281,25 e.6|8 Nº 19.290 v.8|8|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "MUTUALIDAD DE PROFESIONALES c|TENBY S.A.C.I.F.I.A. s|Ejec. Hipotecaria", (Exp. Nº 17.545), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 13 de agosto de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital: un inmueble ubicado en la calle Gobernador Vergara Nº 2555, paraje denominado Villa Tesei, del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; se trata de un edificio de dos plantas, la planta baja con entrada para vehículos con portón de hierro y un salón al frente y siguiendo hacia el fondo tres locales (tres de ellos azulejados); baños y vestuarios; escalera de material de acceso a la planta alta, donde se encuentra una construcción compuesta de paredes de material columnas de cemento donde se apoyan las cabriadas faltándole techos y revoques, con una superficie aproximada de 5 metros por 35 metros; siendo el estado general del edificio bueno; edificado en el lote 26 de la manzana (nueve) de Morón; nomenclatura catastral: Circ. IV. Secc. D, Manz. 369, Parc. 26; mide su terreno 10 metros de frente al Oeste por 40,75 metros de fondo, con una superficie total de 407,50 m2.; la citada propiedad la ocupa el demandado "Tenby S.A.C.I.F.I.A.", dedicada a la fabricación y ventas de muebles para el hogar. Base: $ 373.071,40; seña 8 o|o y comisión 3 por ciento, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal; horario de visitas días hábiles de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 270.— e.7|8 Nº 19.390 v.9|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio "PAZ ROBERTO y otro c|ESPINA de C. MAN MARIA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.947), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de Agosto de 1973, a las 15,30, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Mitre 412|14, entre Pedro Goyena y Pasaje La Nave, edificado en el lote 1B, de la manzana G., que mide 7m16 de frente al O., 7m19 en el contrafrente al E., 12m94 de fondo al S. y 12m12 en el del N. — Base $ 25.000.— Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita todos los días de 13 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federa.

Buenos Aires, Julio 19 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 123,75 e.6|8 Nº 19.310 v.8|8|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 de Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "PEDRO y ANTONIO FIORITO E HIJOS S.R.L. c|SCODELLER HELVIO JUAN s|Cobro Ejecutivo" que el martillero Manuel Varela rematará el 17 de agosto de 1973, a las 11,30 horas, en Mar del Plata, Parque Las Dalias y sobre los mismos, los lotes 14, 15 y 16, Manzana 26c, frente a calles Las Acacias esquina Las Violetas. Bases $ 260 por cada lote. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en radio Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 112,50 e.7|8 Nº 19.641 v.9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días que en el Expediente 22.952 autos "MACCHIAROLI RUIZ BLANCA HAYDEE DALMAU de c|CASTRONUOVI JUAN CARMELO s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Rubén Fernández rematará el 12 Agosto 1973 a las 10.30 hs. sobre el mismo, lote de terreno desocupado, Partido Almirante Brown, lugar Rafael Calzada, barrio San Javier, designado como lote 1, manzana 694, calle Jorge esquina La Rioja, mide 7m76 N.O., 4m14 ochava; 21m42 N.E., 10m75 S.E., 23m93 S.O. o sean 255m38 dms2. — Circunscripción I, Sec. O., manzana 694; parcela 1. — Base pesos Ley $ 9.968,40 contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o Reconoce embargo e hipoteca que se ejecuta. — Comprador constituirá domicilio radio Juzgado de Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 157,50 e.6|8 Nº 19.228 v.8|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en Expediente 22.599, autos "COLLARTE JOSE c|RAMIREZ FELIPE DE JESUS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Rubén Fernández rematará el 12 agosto 1973, a las 11,30 hs., sobre el mismo bien: lote de terreno con lo edificado, ubicado Partido Almirante Brown, lugar Rafael Calzada, barrio San Javier, designado como lote 12, manzana 698, calle Avellaneda entre los números 4722 y 4788 que mide 10 m. de frente por 22,50 m. de fondo o sean 225 m2. Circunscripción I, Sec. O., manzana 698, parcela 12. Base pesos ley $ 8.691,45 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Reconoce embargo e hipoteca que se ejecuta. El bien se encuentra ocupado por el demandado. Comprador constituirá domicilio radio del Juzgado de Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 157,50 e.6|8 Nº 19.227 v.8|8|73

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, en los autos caratulados: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|FAGILDE ERNESTO FRANCISCO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 13.431, comunica por tres días que el martillero D. Ernesto Tavella, designado a propuesta de parte, rematará el día martes 14 de agosto de 1973, a las 16 horas, en el salón de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, C. Federal, un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, designado en el plano especial de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el número 74|196|47, como Lote Nº 9, Manzana 20, ubicado en el Pueblo de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, frente a la calle Villa Crespo, hoy Guatemala, entre Av. Central y calle sin nombre. Momenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. CM 54 'B". Parcela 9. Mide: 10 m. al SE por 30 m. de fondo. Superficie total: 300 mts2. Base $ 9.000. El comprador podrá hacer uso del crédito que otorga la actora: 20 o|o al contado y el saldo en 84 cuotas mensuales con el 18 o|o de interés anual sobre saldos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según cláusula 11ª del contrato hipotecario en ejecución, la subasta se dispondrá libre de todo ocupante. No adeuda contribución afirmados, como así impuesto inmobiliario básico. Debe años 1969 y 1970 $ 15 c|u. Servicios generales debe: años 1967 $ 11,50, 1968 $ 11,50, 1969 y 1970 $ 21 cada uno. Zona no afectada a servicios sanitarios. Escritura por ante Escribano Jorge G. Díaz Arana, con estudio en Viamonte 885, Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 281,25 e.7|8 Nº 19.639 v.9|8|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaria Nº 46 hace saber por tres días en autos: "GANDOLFO de SAIZ MARIA contra DEL PESCHIO de DIAMANTE ADELA DOMINGA, sobre ejecución hipotecaria". Expediente Nº 1.162|72, que el martillero Carlos Mario Chiodo, subastará el día 11 de agosto de 1973, a las 11.30 horas, sobre el mismo, el inmueble situado en la calle Vedia número 4529 entre Acha y Lugones de la Capital Federal. Ocupada por la demandada y su familia. Base $ 7.000 Ley 18.188, al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo. Horario de visitas todos los días hábiles de 10 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 123,75 e.7|8 Nº 19.503 v.9|8|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, comunica por 3 días en autos "CUCHISI JUAN GABRIEL c|GUIÑAZU ALBERTO SALUSTIANO, s|Ej. Hip.". Exp. Nº 27.441, que el martillero José M. Perillo rematará el 10 de agosto, a las 16 hs., en Talcahuano Nº 479 de Cap. Fed.: la finca sita en calle Miguel de Unamuno Nº 642 entre las de Avda. San Martín y Gómez Fretes del Barrio Gral. San Martín, del Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. edificada en lote de 10 mts. de frente SO. por 35 mts. de fondo. Consta de: porch, comedor, 2 dormitorio hab. chica, baño y cocina; la que es ocupada por el demandado y familia compuesta de esposa y cuatro hijos. Adeuda impuesto inmobiliario $ 192,22. Lote 28: Circ. II; Secc. W; Manz. 122; parcela 28. Dominio 3219 del año 1969. Partida 49.770. Visítese en días hábiles de 10 a 15 hs. Base $ 11.410 al contado y al mejor postor, seña 8 o|o, comisión 3 o|o todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Guillermo Juan Blanco, secretario.

$ 168.75 e.6|8 Nº 19.120 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber en autos: "RAMOS, ANTONIO c|ZACCO, JOSE s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 29.963), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 25 de agosto de 1973, a las 16 horas, sobre la misma, una casa de material de tres ambientes y dependencias, propiedad sita en las inme-

diaciones de la Estación Berazategui, Ferrocarril Sud, Cuartel Cuarto, Partido de Quilmes, hoy Berazategui. Edificada sobre lote 8, manzana 88, calle 17 entre 35 y 36, siendo sus datos catastrales Circunscripción IV, Sección O, Manzana 8, Parcela 9. Superficie del lote 251,31 m2. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Según cláusula decimaquinta de escritura hipotecaria que dice: "...en caso de remate del inmueble gravado deberá dejarlo totalmente desocupado y deshabitado, libre de personas, cosas o animales dentro de los treinta días de efectuado el remate...". Base $ 34.031,58. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 236,25 e.7|8 Nº 19.499 v.9|8|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "ALFONSIN, JUAN CARLOS y otros c|SUAREZ, ERNESTO PEDRO y otros s|división de condominio (Expediente número 17.775|70), que el martillero Donato Brattoli, rematará el día 11 de agosto de 1973, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en la calle José María Moreno Nº 1630, de la Capital Federal, con todo lo adherido, plantado y edificado, especialmente estructura de hormigón y local a la calle, según pericia agregada al expediente, que mide 7,80 mts. de frente al Oeste por 34,99 mts. en el costado Norte y 35,26 mts. en el Sud, teniendo en el contrafrente 7,80 mts. de acuerdo a título. El inmueble se encuentra desocupado. Adeuda hasta 1972, impuesto municipal $ 297,52; Obras Sanitarias $ 388,75. Horario de visita de 15 a 17 horas. Base $ 78.454,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 180.— e.7|8 Nº 19.427 v.9|8|73.

Por tres días, Juez Civil 27, Dr. Luis A Vincent Gache, Secretaría 53, comunica en autos "MIRANDA de MEGLIO ISABEL y otros c|LOPEZ GRACIA ALFREDO y otra, s|Ejec. Hipot.". Expte. Nº 20.674 que martillero Eduardo A. Bafico, calle Bulnes 1674, rematará departamento calle Cabildo 96 3er. piso "A", unidad 13. Ocupado. Nomenc. Catast.: Circunsc. 17, Sec. 35, Manzana 105. Parcela 10. (Superf. aprox. 120 mts. cuadrados ad corpus), viernes 10 agosto 1973. a las 11 horas, en el local calle Humberto Iº 2042, Bs. Aires. Base $ 55.000 al contado; adéudanse por expensas comunes a junio 1973 $ 4.192,28. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo dinero efectivo. — Comprador constituirá domicilio Cap. Federal y cumplirá disposic. Artíc. 16, inciso "A". Ley 18.524. Visítese de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 135.— e.6|8 Nº 19.185 v.8|8|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en autos: "SCRYPICKA MARIA c|GALDERISI de GARCIA LYDIA DELIA s|Ejec. hipotecaria" - Exp. 16.648|72, que el martillero Mario R. Olivero (32-8954), rematará el 10 de agosto de 1973, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Circunscripción quince, con frente a la Avenida de los Incas 3844, entre las calles Estomba y Tronador, designado en su plano y título con el número ocho, de la manzana ciento ocho. Desocupado, con la base de pesos 138.345,96, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado de ley 3 o|oo, en efectivo. Desocupado. Finca de bajos y altos, terreno de 148,53 m. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir dimicilio legal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 146,25 e. 7|8 Nº 19.753 v. 9|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos "BIONDI DE BATALLE, IVA s|Sucesión", Exp. 11.944, que el martillero Eneas V. Gianella rematará el jueves 9 de agosto próximo, a las 14,30 hs., en Talcahuano 479, Cap., la finca de la calle Boyacá 1888|92, Cap., Zona Norte, Manzana 13, Lote 2, que mide 8,66 m. frente al NE. por 23,19 m. de fondo; Tº 1.073. Fº 401. Partida 236.390. Consta de un local ocupado por un inquilino y una vivienda, de living, tres dormitorios, toilette, baño instalado, cocina y patio; en parte cubierto, ocupada por herederos; todos deberán desocupar el inmueble una vez aprobado el remate. Visitar los días 6, 7 y 8 de agosto de 16 a 19 hs. Al suscribir el boleto de compraventa, el comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Base $ 20.054. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 0,5 o|oo. Todo en efectivo y al contado.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 180.— e.6|8 Nº 19.398 v.8|8|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días, en autos: LAINO y ROSANO LUIS c|NARDO RICARDO A. y otro s|ejecución hipotecaria (Exp. Nº 21.598|73), que el martillero Jorge R. Petruch (49-6683), rematará el 10 de agosto, a las 17 hs., en Venezuela 1318|20, la finca sita en la Zona Norte, calle César Díaz 4736 entre Carrasco y Pasaje J. A. Boeri. Se compone de una precaria construcción donde existe un taller de chapa y pintura explotado por uno de los demandados. Medidas del terreno frente: 7,80 mts., fondo: 60,37 mts., Sup. aprox.: 470,89 mts. Datos catastrales: Circuns. 15, Sec. 85, manz. 80, parc. 21, mat. 15-9449. Adeuda en concepto de Obras Sanitarias $ 179,80, Imp. Munic. pesos 110,60. De acuerdo a la cláusula 6ª del mutuo se entrega desocupado. Visitar de martes a jueves, de 9 a 11 hs. Base pesos 29,400. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado 5 por mil. El pago es al contado y el comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 191,25 e. 7|8 Nº 19.485 v. 9|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por tres días, en autos: "FISCHER, ROSA MARGARITA c|TRES JUAN CARLOS s|ej. prendaria", expediente Nº 36.629, que el martillero Silvia Haydée Tufró, designado a propuesta de la actora, rematará el 18 de agosto de 1973, hora 18, en Ferré 2066, Capital, un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-3R, tipo Rural Classic Cross Country 660, año 1964, con motor Nº 636100702, Serie Nº 48711—00156, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.098.181, Dominio G 703807. — Base: $ 3.377.99. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Al contado, en efectivo. — El bien se exhibe en Ferré 2066, Capital, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. — Entrega sujeta a aprobación judicial, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 146,25 e. 6|8 Nº 19.168 v. 8|8|73

Juzgado de Comercio Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos: "SLUTZKY PEDRO c|CABROSI RICARDO ISAAC y otro s|ejecutivo", expediente Nº 39.559, que el martillero Eduardo J. Dragonetti, propuesto por la parte actora, rematará el día 10 de agosto, a las 15 horas, en la calle Warnes 1860, Capital, lugar donde se exhibe el bien de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas. un automotor "Citroën", modelo año AZAM-1969, motor Citroën Nº 302900494AZC, serie 1969, chasis Citroën Nº 2224171, sedan cuatro puertas, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 2.625,00. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, ambas en efectivo. — Subasta sujeta a aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 157,50 e. 6|8 Nº 19.397 v. 8|8|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días, en autos: "DOMENIANNI, ALFREDO ELICER c|PREVEDELLO SERGIO ALBERTO s|Ejec. Prend.", Exp. número 883, que el martillero Juan C. Louzan, rematará el 24 de agosto, a las 15 hs., en Santiago del Estero 315, 4º piso, oficina 41, un automotor D.K.W, modelo 1960, motor 8861076848-04, Pte. Pcia. Bs. As. 998.198, chasis 821-034542, que se exhibe en la calle Mitre 2079, Caseros, Pcia. Bs. As. Base: $ 554,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, agosto dos de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 90.— e. 7|8 Nº 19.587 v. 9|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos caratulados "FERRARI, ALDO c|BRESCIA, EDUARDO DOMINGO s|ejecutivo", (Exp. Nº 1.343), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 17,30 horas, en el Hall de Ventas de la calle Alsina 2762|64, de esta Capital: El inmueble sito en la calle Santiago de las Carreras Nº 28|32 entre Ramón L. Falcón y Avda. Rivadavia, Zona Sur, Parroquia de Vélez Sársfield, edificado sobre un lote de terreno designado con el número 20, de la manzana letra "B" de 8,66 frente al Oeste por 46,44 de fondo en su costado Sud y 40,19 mts. en el del Norte, teniendo en su contrafrente del Nord Este 10,68 mts. Inscripto en la Matrícula 1-7671. Circunscripción 1ª, Sección 54, manzana 85, parcela 14. Adeuda en concepto de Obras Sanitarias al 1º|73 $ 316,50. Deudas Municipales al 2º|72 $ 305,60. Base $ 37.273,34. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble se podrá visitar los días 8 y 9 de agosto, de 10 a 12 horas. Mayor información dirigirse al expediente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble se halla ocupado por el demandado.

Buenos Aires, a 2 días del mes de agosto de 1973. — Hugo E. Piñero.

$ 253,75 e. 7|8 Nº 19.777 v. 9|8|73

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por tres días en el juicio: DIAZ, JOSE MARIA c|BAQUELA, MIGUEL y otro s|Ejecutivo", Exp. Nº D 2013; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 23 de agosto de 1973, a las 16 horas en la calle Av. Sáenz 855 de esta Capital: un camión usado marca Ford 900, modelo del año 1956, carrocería tipo volcador con motor marca Perkins Nº PA 6304699, potencia 102 H.P. y patente Nº 2097015 del año 1971 de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires. — Base: $ 11.841,86. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se exhibe diariamente en Av. Sáenz 855 de 10 a 17

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 735 e.7|8 Nº 19.415 v.9|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio: "LIBERCO S. A. I. C. F. s|Quiebra", Expte.: L-964, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 11 de agosto de 1973, horas 10, en el local de la fallida, sito en la calle Morón 2989, Capital Federal, donde también se exhiben de 9 a 17 horas diariamente los siguientes bienes: Sillas, mostrador, estanterías de madera y vitrinas, mesas de trabajo, ficheros, escritorios de madera y vitrinas, mesas de trabajo, ficheros, escritorios de madera metálicos, 1 máquina de escribir "Underwood", otra de cortar tela marca "Proa", modelo ARS. — 1 máquina Lintz y Ecklardt Nº 53.362, con motor para desfilar, 1 máquina Singer Nº W610007, para vainillar con motor, 1 máquina Singer Nº W235683, para vainillar con motor, 1 cabezal máquina Bernina Nº 356764 para zig-zag, 1 máquina Singer para bordar, modelo 133w 1CO Nº W1220818 con motor. — 1 máquina Adler para bordar, modelo 91-24, 1 máquina Singer para vainillar modelo 72 W1- Nº W317848, 1 máquina Durkell zig-zag, modelo 25231 número modelo 25.231 Nº 25023662, 1 máquina Pfaff zig-zag, modelo 114-271A; 1 máquina Unión Especial Overloock, modelo Nº 2-101511, ventiladores de pie y de mesa, matafuegos y estufas, puntillas, breteles, cinta gross, hilos en carretes y otros elementos para la confección de prendas de lencería, vestidos, conjuntos, blusas, mallas, combinaciones, deshabilles, pijamas, camisones, bombachas, corpiños, mercaderías semielaboradas etc., etc., y 1.605 kgs. aproximados de telas, varias calidades, tipos, colores y metrajes, "hay piezas de telas sin empezar", que totalizan 502 rollos y la totalidad de los bienes inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 210 e.7|8 Nº 19.898 v.8|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "DOTA S. A. c|SANCHEZ, ANGEL s|Ejec." (Exped. Nº 34.278), que el martillero José Omar Comesaña rematará el día 10 de agosto de 1973, en el salón de calle Perú 27, Capital, lo siguiente: 2700 acciones nominativas de un valor nominal total de Dos mil setecientos pesos, que no cotizan en bolsa, embargadas en autos y correspondientes al demandado como accionista de Dota S. A., según consta en el libro de Accionistas de la empresa al folio 32. — Dichas acciones se encuentran depositadas en la sede de la actora sita en calle Echauri 1567, Capital. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo y en el acto de la subasta. — Los bienes se entregarán previo pago total de los mismos. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 105 e.7|8 Nº 19.385 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "DE FRANCESCO, FELINDO, ROBERTO c|ORIOLO, MARIA DOMINGA y otros, s|Ejecutivo", Expte.: Nº 32225, que el martillero Sr. Alberto Labourdette Belgrano rematará el día viernes 10 de agosto a las 10 horas, en el Salon de Ventas de la calle Humberto 1º 2042, Capital Federal, la media parte indivisa del departamento de planta baja unidad 1, de la calle Remedios 3050|52, a la calle, ocupado por el demandado y su familia. — Deudas: Contribución Territorial $ 44. — Pavimentos: $ 26,60. — Obras Sanitarias: $ 115,95. — Base: pesos 5.223. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 146,25 e.7|8 Nº 19.906 v.9|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: PIPINO GUILLERMO BARTOLOME s| Quiebra, Expte. 15.253, que el martillero Armando G. Marolda, rematará en su salón en Buenos Aires, calle Paraguay 776, planta baja, el día lunes 27 de agosto de 1973, a las 15,30 horas, un campo de 2.480 há. 4. á. en bloque, ubicado en el Distrito de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, parte del "Campo de las 160 Leguas", formado por las fracciones H, I, J, K, del Lote 16 que individualmente miden 2.490 metros en cada uno de sus lados y que en conjunto forman un cuadrado de 4.980 metros en cada frente, todos calle en medio, lindando: al Norte, con lotes D 28 y F 28, al Sud, con el lote 4, al Este con el lote 17 y al Oeste con el lote 15; todo libre de ocupación y sin mejoras. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o, comisión 3 o|o y 5 por mil de sellado en efectivo sobre el precio resultante, a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 318.75 e.3|8 Nº 18.882 v.9|8|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "DAWIDOWICZ, MARCOS y otra c|YANOVSKY, SAUL y otra s|Ejecución Hipotecaria, reconstrucción, Expediente Nº 19.254" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 8 de agosto a las 15 horas en Perú 27, Bs. As., el local desocupado, unidad 1 del edificio Tucumán 1633|37. — Sup. cúb. 133,33 m. c. — Sup. descubierta 9,33 m. c. — Total por piso: 142,56 metros cuadrados. — Porcentual: 35.50 por ciento. — Deuda por expensas comunes al 31|1|72: $ 2.273,41. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: $ 113.231 (m$n. 11.323.100) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 123,75 e.6|8 Nº 19.599 v.8|8|73

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "LA MARIANA S. C. A. c|FARINAS, MANUEL s|ejecutivo", Expediente 31.534, que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 10 de Agosto de 1973, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27 de esta Capital, los siguientes inmuebles: Lote Nº 3, baldío, mide 40 metros de frente por 49 metros 96 centímetros de fondo, superficie 1.998.40 metros cuadrados. — Base $ 774.99. — Lote Nº 4, con construcción de material, cuatro habitaciones, baño sin terminar, arbolado, desocupada; mide 40 metros de frente por 49 mts. 96 centímetros de fondo. — Superficie total 1.998.40 metros cuadrados. — Base $ 10.270. — Los lotes son contiguos de la manzana C, Cir. IV, Sección J, Parcelas 3 y 4, lindando calle sin nombre, por medio con Guillermo Parodi, ubicados en el paraje La Cadena a 200 metros aproximadamente del cruce de las Avenidas Gral. Bosch y La Choza, localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. — Visítese y revísese todo el día. — El lote Nº 3, adeuda $ 12,80 por impuestos Municipales y $ 121,70 por Contribución Territorial y el lote Nº 4 con construcción debe impuestos Municipales $ 48,27 y por Contribución Territorial $ 506,72. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal y abonar en el acto del remate el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 292,50 e.7|8 Nº 19.487 v.9|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos "AUTOMOTORES COMERCIALES S. A. c|DORADILLO, LUIS y

otro s|Ej. prendaria", que el martillero Raúl Seoane, rematará el día 31 de agosto de 1973 en el lugar donde se exhibe, Lamadrid 2842|44, Capital, a las 10 horas: Un chassis tipo tractor para camión, con cabina, patente Nº C-332626 marca Magirus Deutz, modelo 200 D16 FS, año 1970, chasis 00-0089-35 D12, con motor Diesel marca Deutz tipo F81-413 Nº A292-1-800096, chocado, incompleto, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 35.086. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 1º de Agosto de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 146,25 e.7|8 Nº 19.489 v.9|8|73

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "MEOLA, VICTOR c|ENRIQUE DIAZ y otros s|Ejecución prendaria", Expediente Nº 36.274, que el martillero don Alfonso Castellanos Esquiú, rematará el día 10 de agosto a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 27 de Capital, un lote de terreno ocupado por el demandado compuesto de: 8,75 mts. de frente sobre la calle Colonia y 17 mts. sobre la calle Lamas y una ochava de 4 mts. con una superficie total de 228,50 dm2. y una Casa habitación que consta de: 1 ambiente amplio, baño y cocina de material. — La propiedad se encuentra ubicada en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón. Horas de visita de 14 a 17 horas. — Adeuda por Impuestos Municipales $ 252,36, con más recargo de 48 o|o y 20 o|o y por Impuesto Inmobiliario Básico Adicional $ 146,58 con más los intereses, recargos, honorarios, mora y gastos que resulten al efectuar la liquidación definitiva. — No adeudando por Obras Sanitarias ya que se encuentra fuera del radio de cañerías, ni afirmado, ni contribución de mejoras. — Base: $ 4.366,66, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 213,75 e.7|8 Nº 19.779 v.9|8|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "PRYSTUPA WLADIMIRO contra CHARLES NOVEDADES S. R. L. s| Ejecutivo", Exp. Nº 45959; que el martillero Héctor E. Furst rematará en Venezuela 1320, lugar de exhibición diaria de 10 a 18 horas, el 9 de agosto de 1973 a las 17 horas: Un armario metálico de 1,80 por 0,85; archivo de madera, vitrina exposición, 10 autos a pila, control remoto, procedencia Hong-Kong; 1 pista Gran Prix; 200 autitos plásticos chicos etc, y demás bienes inventariados en el acta de secuestro obrante a fs. 34|35; y en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 97,50 e.7|8 Nº 19.592 v.8|8|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "FIAPA S. A. FINANCIERA DE INVERSIONES Y ADMINISTRACION c|SCHENONE de STEINBERG ANGELA CATALINA y otro, s|ejecutivo", Expediente Nº 140.153|73, que el martillero don Edmundo César Lemos rematará el día 24 de agosto de 1973, a las 14 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, un inmueble sito en la Avda. Callao Nº 1383|85|87, piso 8º, unidad Nº 17, de esta Capital, entre las de Juncal y Avda. Las Heras, Partida Nº 1462064; Circunscripción 20, Manzana 6, Sección 7, Parcela 15. Superficie cubierta de 160 mts. 55 dm2. y 11 mts. 9dm2. de balcón; Superficie total 171 metros 64 dm2. Porcentual 3,87 o|o. — No se adeudan expensas comunes. Se hace constar que se adeudan por imp. Inmobiliario desde 1971 al año 1973 pesos 1945,90. Base $ 213.104,18. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En dinero efectivo. El inmueble puede visitarse todos los días hábiles de 10 a 12 horas. Ocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 225.— e.7|8 Nº 19.511 v.9|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: EUROMETAL S. C. A. s|quiebra, Expte. Nº 43031|71, que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará el día 14 de agosto de 1973, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, estando en exhibición todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en el local de la fallida, calle Libertad 1051, Villa Ballester, Provincia de Bs. As., los siguientes bienes: 55 lingotes de aluminio de aprox. 5,200 kg. c|uno; 58 lingotes de aluminio de aprox. 4,500 kg. c|uno; 1 lingote de zamac (plomo, cinc estaño) de aprox. 13 kg.; 1 lingote ídem de 26 kg. aprox.; 250 kgs. de viruta de aluminio y rezago de zamac en bolsas; 1216 kgs. aprox. de rezago de aluminio, en piezas y coladas; 22 matrices o moldes de aluminio y otros objeto varios de aprox 136,400 kgs.; 15 aprox. matrices o moldes de madera de d|tamaños y usos; 1 tanque arenador c|máscara y tipo de soplete; una amoladora trifásica de 1|2 H.P., marca Motormec de 220|380 v., 1,8 amp. 2.800 rpm., Nº T 155800; una máquina p|agujerear de pie, c|motor trifásico de 1|2 H.P. Nº 4002, c|mandril y fichas; 1 banco de trabajo c|morsa Nº 3 de 2,30 x 0,60 m.; 1 tablero de herramientas (16); 1 banco de trabajo de 2 x 0,60 m. c|2 morsas Nº 2 y 6; 1 armario de madera de 1,30 x 1,80 m.; 1 regular de aire y filtro; una amoladora con piedra y disco, trifásica, 1 H.P. Nº I 63083, 220| 380 v.; una máquina de pulir a banda c| motor de 3 H.P. s|marca visible; una sierra sinfín de 0,50 diámetro, marca Baguai c|motor monofásico y llave monofásica de 1 H.P., sierra Nº 11912; 1 regular de aire c|filtro; una mesa de hierro de 1 x 0,65 x 0,90 m.; un banco de trabajo de 3,20 x 0,60 m., con morsa Nº 2, una mezcladora de arena marca Tecno, tipo BMI Nº 43; una banqueta de hierro de 0,70 m. de alto; una carretilla; una sarandeadora de tierra s|marca visible, c|motor trifásico de 2 H.P.; una moldeadora neumática, tipo MT 660, Nº 165; una moldeadora semiautomática marca Regollini, modelo 305; una matricera neumática de 2 guías; una matricera manual semidesarmada; una mesa de hierro p|matrices de 0,80 x 0,60 x 0,80 m.; dos hornos fijos de 300 puntos, completos, c|crisoles; 15 cucharas p| fundición; 4 manerales p|fundición; 1 pirómetro manual marca Piromex; 1 pirómetro de pared c|reloj, s|marca visible; 1 horno volcador de 300 puntos; 1 ventilador centrífugo c|motor CIA. Ind. trifásico de 2 H.P. 220|380 v. 2830 rpm. Nº 0801, modelo S 10|2: 1 ventilador centrífugo, c| motor monofásico, c|rodamientos número 24961; una pegadora de cáscara neumática marca Roscas Nº 104, Serie PN1.; 1 banco de trabajo de madera de 1,50 x 0,80 metros; 1 máquina manual para hacer cáscara de 0,70 por 0,45 metros; una noyera marca Rocas, serie 9 Nº 102; un matafuego marca Drago; 1 compresor marca Arpeteny c|tanque de aire, c|motor de 5 1|2 H.P. marca Harmeier, Nº 43-831, 220|380 v. trifásica, 1400 rpm.; 1 cabezal compresor Arpeteny c| motor marca Corradi, tipo MTA 112M|4 Nº 143298, 220|380 v., 1430 rpm.; 1 compresor completo s|marca visible, c|tanque, c|motor de 3 1|2 H.P. c|2 pistones en serie; 1 gasómetro p|soldadura autógena marca Tugazo, c|manómetro, manguera y 2 picos; 7 palas p| tierra; 1 báscula de 1,000 kgs.; 1 reloj fichador eléctrico marca TSI c|tarjetero; 1 ventilador de pie oscilante s|marca visible; una caja fuerte s|marca visible, en desuso; 1 pisón neumático; 5 mangueras de aire c|pico, de 7 m. largo c|uno; 8 barandas manuales redondas; 2 baldes de 2 manijas; 1 campana cubre horno c|chapa de hierro de 7 x 1,50 x 1,50 m. c|chimenea de 0,60 x 0,60 x 6,50 m. aprox.; 5 tambores de 500 litros c|uno vacíos; 1 tambor cont. rilgas; 1 aparejo p|3 toneladas; una escalera de madera de 10 peldaños; 2 estanterías de madera; 1 entrepiso de madera c|puntales de 10 x 2 m. apr. c.su escalera de mad. de 7 escalones; una instalación eléctrica p|8 focos; 1 portero eléctrico c|2 intercomunicadores, marca Pliroc; 6 bolsas de talco-polvo separador abiertas; 2 bolsas de Coverflux Stein; 2 cajas de coverclne de 25 kgs. c|una; 5 bolsas de aglutinante p|noyos; 1 bolsa de polvo negro p|pintar matrices; 1 bolsa de bantonita p|tierra; 5 bolsas de arena p|noyos, una rota; 1 aparato telefónico; 1 escritorio de madera de 1,50 x 1,20 m. c|doble cajonera; 1 escritorio de madera de 1,60 x 1 m.; una biblioteca de madera de 2 x 2 m. c|6 estantes; 1 armario de madera de 1,10 x 1,70 m. c|2 puertas; 1 fichero metálico de 1,30 x 0,70 x 0,45 m. c|4 caones; 1 armario metálico de 0,80 x 1,80 m. c|estantes; 5 sillas metálicas c|asiento de plástico; 1 silla ídem, reclinable; 2 estufas pantallas p|gas, c|1 garrafa; 11 cajas de moldes de madera varias medidas; 34 cajas de moldes de aluminio varias medidas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al mejor postor. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.) en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Retirar catálogos en la Of. del martillero Montevideo 666. T. E. 46-0311. — Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Alfredo J. P Pacheco, secretario.
$ 1.102,50 e. 6|8 Nº 19.352 v. 8|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos SQUADRONE DE CABALEIRO, AMELIA c|ZOLEZZI, OSCAR R. s|Ejecutivo. Expte. Nº 40.289|71, que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará el día 23 de agosto de 1973, a las 14 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital. — El inmueble sito en la calle Quintana Nº 3896, esquina Debenedetti en La Lucila, Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI. — Sección C., — Manzana 42. — Parcela 1a. y mide: 11 mts. de frente al N. E. sobre la calle Quintana; 6,16 metros ensu otro frente al N. O. sobre la calle Salvador Debenedetti; 4,24 en la ochava que mira al N.; 9,16 mts. al S. E lindando con el lote 1b del plano de subdivisión; 14 mts. al S. O. lindando con el lote 3 de otro plano. — Superficie: 123,74 metros cuadrados. — Ocupado. — Consta de living comedor, dos dormitorios, cocina y baño. — Se hace constar que se adeudan por impuesto inmobiliario: pesos 447,76 desde 1970 al año 1972 y por Obras Sanitarias $ 157 al 29|8|72. — Base: $ 39.980 al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Horario de visitas todos los días de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 258,75 e.6|8 Nº 19.351 v.8|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "JUAN R. USOZ Y CIA. c|ACUÑA de PAQUETE, LIDIA ESTHER s|Ejecutivo, Expte. 42.965|72", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 10 de agosto 1973, a las 11 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, una heladera comercial mostrador de tres puertas "Sare", su marca Naulia 240 s|Nº visible y un horno pizzero marca Spir, sin número visible; en el estado que se encuentran, y que se exhiben diariamente de 10 a 14 horas en Gavilán 327, Capital. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565, Cód. Procesal. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 82,50 e.6|8 Nº 19.225 v.8|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "NOBILE, ANGEL c|CASTIÑEIRAS, MIRTA CLARA s|emb. prev. Ej." Exp. Nº 130403, que el martillero Alberto Davel rematará el 8 de agosto de 1973, a las 16,30 horas en Talcahuano 479, Cap. Fed., la 1|8 parte indivisa de la propiedad ubicada en Plácido Martínez 2609, Cap., edificada s| lote que mide: 7,80 m. al frente al E.; 7,801 m. contrafrente al O.; 30,42 m. al N. y 30,29 m. al S. — Sup. total: 236 m2. — Adeuda Imp. O. S. N. 2|72 al 6|72 $ 109,85, más $ 10 de multa. — Part. 48.068. — No adeuda Imp. Mun. al 31|12|72. — Visitas de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 horas, los días 4, 6 y 7 de agosto de 1973. — Base: $ 794,16. — Al contado y al mejor postor. — El adquirente deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción de este Juzgado.
Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 157,50 e.6|8 Nº 19.462 v.8|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S. A. C. I. F. y A. c|ZANG, ISIDORO y otro s|Ejecutivo Prenda", Expediente Nº 167,579, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 22 de agosto de 1973 a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Una máquina copiadora electrostática marca Savin, modelo 190, Nº 2154, usada. Completa, en buen estado. — Base: $ 6.715. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Hernán Daray, secretario.
$ 101,25 e.6|8 Nº 19.363 v.8|8|73

Nº 12

Juzgado de Primera Instancia Especial n lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio: "JORGE A. BORRIA Y CIA. SRL. c|RESCONI, LUIS MARIA, s|ejecutivo" (Expediente número 201.079), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 13 de agosto de 1973, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automóvil colectivo, marca Mercedes Benz, modelo 1960, carrocería 19 asientos, motor marca Mercedes Benz Nº OM 312915-162150, chapa municipal Nº 630-813, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. Base $ 2.500. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 123,75 e.7|8 Nº 19.460 v.9|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por dos días, que el martillero don Enrique Horacio Corigliano, designado a propuesta de parte, rematará el día martes 14 de agosto de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Larrazábal Nº 551, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, Un automotor marca "Ford", modelo año 1936, con motor Nº 3263098, con Patente de la Capital Federal del año 1970, Nº 416638, usado, para uso particular. Base $ 1.144. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador podrá, previo pago total del precio, retirar de inmediato la Unidad adquirida. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Esta venta se ordena en los autos caratulados "RODRIGUEZ ALICIA ESTHER c|CARBONE VICENTE HECTOR s|ejecutivo Prendario, Expediente 113.027".
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 97,50 e.7|8 Nº 19.364 v.8|8|73

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Nº 23, comunica por dos días en juicio: "PAGANO JUAN contra ROSSI JORGE HUGO y BIANCHI OSVALDO JUAN, s|alq.", que el martillero Marcos Avaca Juárez, rematará en Humberto I 2042, donde se exhiben, el 10 de agosto de 1973, a las 16.30 horas, Una mesa de comedor, madera, tapa fórmica, tipo tiré; Un televisor eléctrico, marca "Sylvester", gabinete madera, sin número visible, controles frente y costado; Un escritorio metálico, tapa fórmica, con tres cajones; Un juego de jardín, hierro forjado, mesa y tres sillones. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 82,50 e.7|8 Nº 19.352 v.8|8|73

Nº 44

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días, en los autos: "SALU S.A.C.I.F.I. c|VARGAS, SAUL y otro s|prenda", que el martillero Enrique Félix Oliva Velez rematará el día viernes 10 de agosto de 1973, a las 18 horas, en el local sito en la calle Congreso 608, localidad de San Andrés, a las 18 horas, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes: 1 heladera marca "San Bernardo", modelo S.B. F-4, mostrador en fórmica, eléctrica, para uso comercial, Nº S.B. 673, con su equipo refrigerador marca "Surrey", de 1|2 HP., Nº 12809823, con su motocompresor "Surrey" de 1|2 HP. Nº 10851542; 1 heladera marca "San Bernardo", modelo S.B. F-3, media exposición, vitrina en fórmica, eléctrica, para uso comercial, Nº S. B. 674, con su equipo refrigerador marca "Surrey" de 1|3 HP., Nº 09807684, con motor compresor marca "Surrey" de 1|3 HP., Nº 09844619. Base. $ 1.680. Al contado. Comisión 10 o|o. Se exhiben diariamente de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 168,75 e.6|8 Nº 19.469 v.8|8|73

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días, en los autos: "SALU S.A.C.I.F.I. c| ALVES, EDUARDO E. s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique Félix Oliva Vélez rematará el día viernes 10 de agosto de 1973, a las 18.15 horas, en el local sito en la calle Congreso 608, localidad de San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: 1 heladera marca "San Bernardo", modelo SB B-44, almacenera, cuatro puertas, reacondicionada, Nº SB 976, con su equipo refrigerador marca "Surrey", de 1|3 HP, Nº 078068101, con motor compresor marca "Surrey", de 1|3 HP, Nº 0784161-11, en el estado en que se encontraba funcionando. — Base: $ 800. Al contado. Comisión 10 o|o. — Se exhibe diariamente, de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 135.— e.6|8 Nº 19.468 v.8|8|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49 comunica por tres días, en los autos caratulados: QUINTANA S.A.C.I. c|PUJADAS RUBEN A. s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl Seoane, rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 10 horas en el lugar, donde se exhibe, Avda. Rivadavia 10.200, Capital, en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo 660RA5C, año 1965, sedan Clasic Custom, motor Nº 657001467, carrocería Nº 00647, patente C-019670 - Base $ 7.400,16. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Federico A. Young, secretario.
$ 123,75 e.7|8 Nº 19.490 v.9|8|73